CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

INFORME DE AUDITORÍA N° 018-2026-2-0207-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
PILLCO MARCA, HUÁNUCO, HUÁNUCO

"SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DESARROLLO DE OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – PERÍODO 2025"

PERÍODO: DE 2 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE III

22 DE JULIO DE 2026

HUÁNUCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0718

0182026202700

0001

INFORME DE AUDITORÍA N° 018-2026-2-0207-AC

"SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DESARROLLO DE OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – PERÍODO 2025"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.1	Origen	3
1.2	Objetivos	3
1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
1.4	De la entidad o dependencia	4
1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimento	6
1.6	Aspectos relevantes	6
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
III.	OBSERVACIÓN	13
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	102
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	102
VI.	CONCLUSIONES	102
VII.	RECOMENDACIONES	103
VIII.	APENDICES	104

"SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DESARROLLO DE OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – PERÍODO 2025"

PERÍODO: DE 2 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoria de Cumplimiento a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en adelante "UNHEVAL", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° **2-0207-2026-002**, iniciado mediante oficio n.° 000014-2026-CG/OC0207 de 27 de febrero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoria de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG/NORM de 9 de enero de 2022 y sus modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL efectuó la supervisión del desarrollo de las actividades académicas y del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los docentes, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL, Reglamento General de la Escuela de Posgrado y la normativa aplicable.

Objetivos específicos:

- Determinar si la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL realizó la supervisión de las actividades desarrolladas por los docentes y otorgó la conformidad del servicio prestado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y demás normativa aplicable.

- Determinar si los docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL cumplieron con las obligaciones académicas establecidas en sus respectivas invitaciones o contratos, y si la prestación de sus servicios se realizó sin incurrir en superposición de jornadas laborales, conforme a lo declarado en sus Declaraciones Juradas, el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y la normativa vigente aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende lo siguiente: *"Supervisión de actividades académicas y desarrollo de obligaciones de los docentes en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Periodo 2025".*

Materia Comprometida

Corresponde a las actividades académicas de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el periodo 2025 y el otorgamiento de conformidad del servicio prestado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y demás normativa aplicable. Asimismo, corresponde al cumplimiento de las obligaciones académicas establecidas en sus respectivas invitaciones por parte de los docentes de la Escuela de Posgrado, y con ello verificar si prestaron sus servicios de manera integra en los días y horas programados y sin incurrir en superposición de jornadas laborales, conforme a lo declarado en sus Declaraciones Juradas, el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y la normativa vigente aplicable.

Alcance

La Auditoria de cumplimiento comprende el periodo de 2 de enero de 2025 al 20 de diciembre de 2025, y se desarrollará en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ubicado en el distrito de Pillcomarca, provincia y región de Huánuco.

1.4. De la entidad o dependencia

a) Entidad: Universidad Nacional Hermilio Valdizán

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, fue creada por Ley n.° 14915 de 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico; está integrada por docentes, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Tiene como siglas las letras "UNHEVAL".

La Universidad se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto y sus reglamentos, sin injerencia de intereses que distorsionen sus funciones, principios y fines.

Al respecto, según el **artículo 89°** del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[1] la Escuela de Posgrado, es el órgano de línea dependiente del Rectorado; es una unidad académica de alto nivel; debe propender a su autosostenibilidad, regulada por su Reglamento. Establece las políticas de altos estudios académicos; planifica, organiza, dirige, coordina, supervisa y evalúa los estudios de maestrías, doctorados y diplomados, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los directores de las unidades de posgrado de las Facultades que la integran.

Al respecto, según el artículo 236° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán[2] la docencia universitaria implica en la UNHEVAL el desempeño de actividades académicas, de investigación, desarrollo e innovación, producción intelectual, capacitación permanente, gestión universitaria y proyección social. En este contexto el docente universitario aporta al proceso educativo y a la vida universitaria su idoneidad profesional, su probidad, su vocación docente y su responsabilidad social. Su participación es esencial para el desarrollo sostenible de la UNHEVAL.

b) Sector: Ministerio de Educación

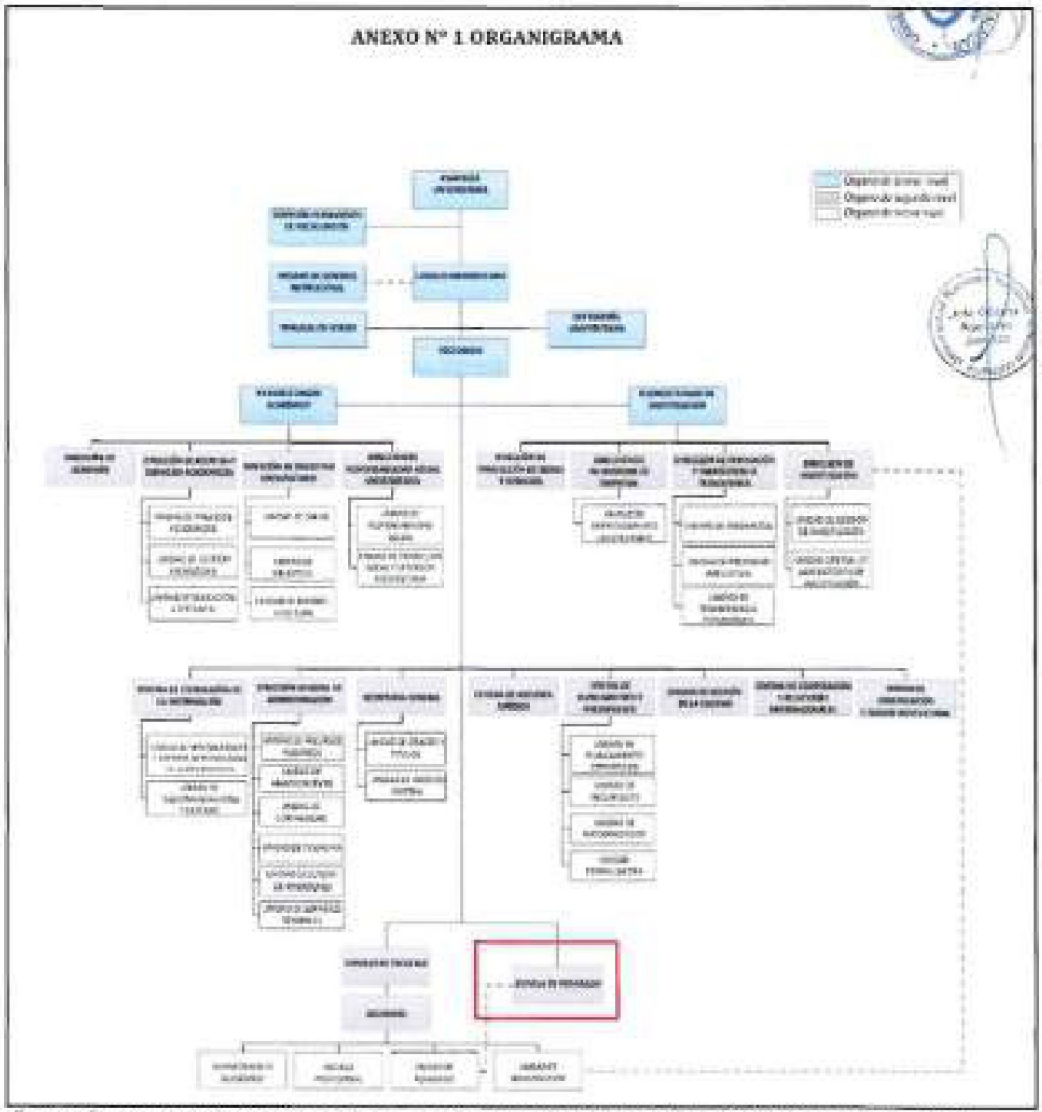
[1] Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución Rectoral n.° 1272-2024-UNHEVAL de 23 de diciembre de 2024.
[2] Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024.

c) **Nivel de Gobierno:** Nacional

d) **Estructura Orgánica:**

Mediante Resolución Rectoral n.° 1272-2024-UNHEVAL de 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el cual determina su estructura orgánica y establece las funciones generales y específicas, de las unidades orgánicas que intervienen directamente en el desarrollo del proceso en curso objeto de evaluación, incluyendo los órganos y unidades vinculadas al proceso en curso.

Imagen n.° 01
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Rectoral n.° 1272-2024-UNHEVAL, de 23 de diciembre de 2024.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG/NORM de 9 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitidas por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe precisar que las deficiencias identificadas no constituyen necesariamente la totalidad de las debilidades del sistema de control interno de la Escuela de Posgrado (en adelante EPG), por cuanto estas han sido determinadas como resultado de la evaluación selectiva de operaciones, procesos, actividades y sistemas vinculados con los objetivos de la auditoría, y no como consecuencia de una evaluación integral del sistema de control interno en su conjunto.

En ese contexto, como resultado del trabajo efectuado, se ha identificado la siguiente deficiencia de control interno:

1. **LA ESCUELA DE POSGRADO NO CUENTA CON DOCUMENTO NORMATIVO QUE REGULE EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA, REGISTRO DE TARDANZAS, OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, TIEMPO DE TOLERANCIA PARA EL INCIIO DE CLASES Y LA OBLIGATORIEDAD DE GRABACIÓN DE LAS SESIONES DESARROLLLADAS; SITUACIÓN QUE LIMITA LAS LABORES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS.**

 ✓ **Sobre la ausencia del documento normativo que regule el control de asistencia, permanencia, registro de tardanzas, seguimiento de permisos, licencias o reprogramaciones otorgados de los docentes.**

 De la aplicación del cuestionario de control interno a la directora de la Escuela de Posgrado y de la revisión a los documentos normativos vigentes de la UNHEVAL, se advirtió que para el control de asistencia, permanencia, registro de tardanzas, seguimiento de permisos, licencias o reprogramaciones del personal docente de la EPG y de la UNHEVAL no existe un documento interno que establezca los controles previos y/o posteriores que se deben desarrollar para llevar a cabo dicho control, no existiendo también la delegación de las funciones a los responsables de dicho control.

 Es así como, del cuestionario aplicado, se tiene el siguiente resultado:

Cuadro n.° 01
Respuestas de la directora de la EPG, al cuestionario aplicado en la prueba de recorrido para conocimiento de la entidad.

Pregunta n.° 1	Indique el documento normativo institucional mediante el cual se regulan las actividades relacionadas con el control de asistencia, permanencia y registro de tardanzas de los docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, durante el desarrollo de sus actividades académicas. Sírvase precisar la denominación, número y fecha del documento, adjuntando copia del mismo
Respuesta	*"El control de asistencia, permanencia y puntualidad de los docentes de la Escuela de Posgrado se encuentran regulado en el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, específicamente en el artículo 158°, del inciso c), el cual establece la obligación de cumplir con los horarios de clase garantizando el desarrollo del syllabus"*
[...]	[...]
Pregunta n.° 7	Indique que unidad orgánica o funcionario es responsable de llevar el control de los permisos, licencias, reprogramaciones de clases u otras situaciones académicas solicitadas por los docentes. Adjuntar el documento normativo o administrativo mediante el cual se le asigna dicha función.
Respuesta	*"Dirección de la Escuela de Posgrado (Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado"*
Pregunta n.° 8	Precise si la persona o área responsable del control de permisos, licencias o reprogramaciones de clases realiza la verificación del cumplimiento posterior de las actividades académicas que fueron reprogramadas por los docentes. En caso afirmativo, adjunte el documento, reporte o registro mediante el cual se evidencia dicha verificación.
Respuesta	*"El equipo de trabajo de informática de la Escuela de Posgrado en el informe final de dictado de curso adjunta el total de sesiones programadas y, si hubo una reprogramación o incidencia en las clases, lo señala en el informe. El modelo de informe se encuentra dentro de los anexos de la Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado"*

Fuente: Prueba de recorrido.
Elaborado por: Comisión auditora.

De la respuesta a la pregunta n.° 01, la directora de la EPG, señala que el documento normativo que regula las actividades relacionadas con el **control de asistencia, permanencia y registro de tardanzas de los docentes** de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL durante el desarrollo de las actividades académicas, se encuentra regulado en el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, específicamente en el artículo 158°, del inciso c), el cual establece la obligación de cumplir con los horarios de clase garantizando el desarrollo del syllabus".

Sin embargo, si bien es cierto que el citado inciso y artículo en mención señala la obligación que tienen los docentes para cumplir con el horario de clases y desarrollo del syllabus, ésta no se relaciona, con las actividades de control interno que debe realizar la dirección de Posgrado, a fin de cautelar que los docentes cumplan con tal obligación; toda vez que, de acuerdo al inciso i) del artículo 82 del Reglamento de la Escuela de Posgrado, se señala como una de las atribuciones de la Dirección de Posgrado, el de supervisar y coordinar las actividades académicas de las unidades de posgrado de la EPG.

Del análisis realizado, se advirtió que la Escuela de Posgrado a la fecha no cuenta con un documento normativo en explícito donde se señale cuáles son los mecanismos, instrumentos o procedimientos, que se deben realizar, a fin de llevar a cabo las labores de supervisión de tales actividades académicas, un documento que permita evidenciar objetivamente que los docentes están cumpliendo con los días y horarios de clases programados; asimismo, dentro de la

estructura administrativa de la Escuela de Posgrado señalado en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, no se menciona cual es el área administrativa encargada de realizar el control y resguardo de los documentos o instrumentos que evidencien y acrediten el real cumplimiento del horario de clases por parte de los docentes.

Adicional a ello, tampoco cuenta con documento normativo que regule cuales son los pasos o procedimientos que se deben desarrollar a fin de establecer las condiciones o sanciones a los docentes que no cumplen con los días y el horario de clases programados, que no asisten con puntualidad a las clases o que por circunstancias ajenas no cumplen con el dictado de clases; no existiendo una norma que regule la forma correcta de solicitar o realizar las reprogramaciones de las clases, todo ello, en beneficio de los estudiantes y en cumplimiento del fin institucional de la UNHEVAL y la misión de la Escuela de Posgrado, que es formar profesionales de altamente especialización.

Al respecto, es pertinente indicar que la Ley n.° 30220, Ley Universitaria en su artículo 8° señala que las universidades son autónomas, teniendo por ello la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria.

Bajo este contexto, al no existir un marco normativo que regule las normas y procedimientos del control de asistencia, permanencia, registro de tardanzas, seguimiento de permisos, licencias o reprogramaciones al personal docente, se corre el riesgo de incurrir en falta de transparencia, desigualdades en el trato al personal docente, debilitamiento del control interno, y posibles conflictos laborales o legales. Además, tal ausencia de reglas claras puede derivar en una deficiente gestión del recurso humano, afectando la productividad institucional.

✓ **En relación con la ausencia del documento normativo que regule el procedimiento de invitación, así como la oportunidad de presentación de declaraciones juradas de incompatibilidad horaria y doble percepción.**

De la aplicación del cuestionario de control interno a la directora de la Escuela de Posgrado y de la revisión a los documentos normativos vigentes de la UNHEVAL, se advierte la existencia de una brecha regulatoria en el procedimiento de invitación a los docentes para el dictado de clases, generando riesgos en el control y verificación del cumplimiento de disposiciones vigentes; así mismo, que los docentes de planta invitados a dictar clases en dicha Escuela de Posgrado, presentan su declaración jurada de incompatibilidad horaria y doble percepción del Estado recién al culminar con el dictado de los cursos asignados, ello por virtud de lo establecido en el numeral 9 de la Directiva n.° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA Directiva de Procedimiento Económico - Financiero de los centros de producción y similares – CEPROBSA – UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 3258-2022-UNHEVAL de 3 de octubre de 2022, que textualmente precisa:

> *"9. PROCEDIMIENTOS PARA PAGOS AL PERSONAL DE PLANTA*
> *[...]*
> *Para los pagos a los Docentes de Planta que brindan un servicio en los CEPROBSA – UNHEVAL[3] el procedimiento se iniciará ante la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el expediente debe contener los siguientes requisitos:*
> *[...]*

[3] Se considera CEPROBSA a los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos y a la Unidades de enseñanza de nivel Posgrado de la UNHEVAL, que generan recursos propios. (Numeral 4.2 de la Directiva n.° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA Directiva de procedimiento económico – financiero de los centros de producción y similares – CEPROBSA – UNHEVAL aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 3258-2022-UNHEVAL de 3 de octubre de 2022)

- *Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, que es equivalente al informe que emite la Sub-Unidad de Escalafón y Control [...]"*

Es así como, del cuestionario aplicado se tiene el siguiente resultado:

Cuadro n.° 02
Respuestas de la directora de la EPG, al cuestionario aplicado en la prueba de recorrido para conocimiento de la entidad.

Pregunta n.° 17	Indique el documento o procedimiento institucional mediante el cual se regula la invitación de docentes de planta para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela de Posgrado.
Respuesta	*"La programación de la carga académica a partir de este año está aprobada por Consejo Universitario para el semestre 2026-I y según la designación se oficializa mediante Oficio de Invitación desde la Dirección de la Escuela de Posgrado".*
Pregunta n.° 19	Indique si la unidad orgánica o funcionario encargado de gestionar la invitación de docentes de planta realiza la verificación correspondiente para determinar si el docente invitado incurre en prohibiciones relacionadas con la doble percepción de Estado, tales como incompatibilidad legal, horaria, de distancia, de cargo u otras. Adjuntar el documento que sustente la verificación realizada.
Respuesta	*"Los docentes de planta firman una declaración jurada de incompatibilidad horario y doble percepción del estado donde declaran que tienen conocimiento que ningún funcionario o servidor público, puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado y que para el servicio de docencia no tiene cruce de horario dentro o fuera de la UNHEVAL respecto al horario del curso a dictar. Este formato se encuentra en la Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado. No obstante, la Unidad de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL se encarga de verificar que el docente no tenga cruce de horario o doble percepción."*
Pregunta n.° 24	Indique si la unidad orgánica o funcionario responsable de supervisar las actividades académicas de los docentes invitados realiza verificaciones para determinar la existencia de incompatibilidades relacionadas con la superposición de jornadas laborales y la doble percepción del estado. Adjuntar el documento o evidencia que sustente dicha verificación.
Respuesta	*"La Unidad Funcional de Adquisiciones y servicios verifica si el locador a contratar cuenta con algún impedimento de contratar con el Estado, para ello adopta acciones, entre los que se considera consultas n los portales del Estado consignado en los Lineamientos que regula el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios de la UNHEVAL.* *Por otro lado, respecto a incompatibilidades horarias o doble percepción, todo docente contratado por locación de servicios adjunta una Declaración Jurada de Incompatibilidad y Doble Percepción el cual se adjunta en la Directiva de Gestión Académica."*
Pregunta n.° 26	Precise si, previo al inicio del desarrollo de las actividades académicas, los docentes invitados o contratados presentan declaraciones juradas ante la Escuela de Posgrado. En caso afirmativo, indique: - Tipo de declaraciones juradas solicitadas. - Momento u oportunidad de su presentación. - Unidad orgánica que las recibe o verifica.
Respuesta	- *Declaración Jurada de Incompatibilidad Horaria y Doble Percepción del Estado.* - *Declaración Jurada de Anticorrupción y Antisoborno* - *Declaración Jurada de No estar impedido de contratar con el Estado* *Todas las Declaraciones Juradas se presentan antes del inicio de clases y todas son recibidas a través del Área de Tramite Documentario de la Escuela de Posgrado."*

Fuente: Prueba de recorrido.
Elaborado por: Comisión auditora.

Referente a la normativa interna en mención que regula el procedimiento económico – financiero de los centros de producción y similares de la UNHEVAL, se advierte que el mismo, no regula en su contenido las consideraciones referentes al proceso de invitación a docentes de planta para el desarrollo de cursos en la EPG, este documento normativo, únicamente regula el procedimiento concerniente al pago a los docentes de planta que brindan servicios en los centros de producción de la UNHEVAL. Resultando por tal manera, necesario que el procedimiento y oportunidad de la presentación de la declaración de incompatibilidad horaria se regule al inicio de la prestación con el fin de salvaguardar las responsabilidades que las mismas acarrean en caso de una falsa declaración.

Resulta importante precisar que la directora de la Escuela de Posgrado precisó que se cuenta con una Directiva de Gestión Académica, sin embargo, ésta fue aprobada el 29 de diciembre de 2025, la cual está vigente recién para el presenta año.

De persistir la presentación de dicha declaración jurada de incompatibilidad horaria y doble percepción con posterioridad a la prestación del servicio, sin que exista por parte de la Escuela de Posgrado un control y verificación de dicho documento, repercute en que la Entidad ante un posible incumplimiento de lo señalado en su tenor, se vea imposibilitada de reprochar las consecuencias al servidor que la suscribe y presenta; afectando así a la legalidad y transparencia del procedimiento.

✓ **En relación con la ausencia de un documento normativo que establezca el tiempo de tolerancia aplicable al docente para el inicio de clases, así como la obligatoriedad de la grabación de las sesiones desarrolladas en la plataforma Microsoft Teams.**

De la aplicación del cuestionario de control interno a la directora de la Escuela de Posgrado y de la revisión a los documentos normativos vigentes de la UNHEVAL, se advirtió la inexistencia de disposiciones internas que regulen el tiempo de tolerancia aplicable al docente para el inicio de clases. Del mismo modo, se evidenció la ausencia de normativa que establezca la obligatoriedad de la grabación de las sesiones desarrolladas en la plataforma Microsoft Teams, así como las responsabilidades y consecuencias derivadas de su inobservancia.

Es así como, del cuestionario aplicado, se tiene el siguiente resultado:

Cuadro n.° 03
Respuestas de la directora de la EPG, al cuestionario aplicado en la prueba de recorrido para conocimiento de la entidad.

Pregunta n.° 27	Indique mediante que documento o procedimiento administrativo se procede al descuento de los docentes por incumplimiento de las actividades académicas desarrolladas por los docentes de la Escuela de Posgrado. (precisando el descuento por horas, por días o por la totalidad de horas contratadas) Sírvase adjuntar el documento normativo o directiva correspondiente.
Respuesta	*"Mediante los procedimientos estipulados en la Directiva de Gestión Académica. En la presente directiva se encuentra detallada los porcentajes y cálculos ya sea para docente de planta (ordinario) o docente contratado por locación de servicios. El descuento se hace en proporción a las horas y minutos que no fueron dictados según el informe del Área de Gestión Académica y el Informe del Equipo de Trabajo de Informática".*
Pregunta n.° 29	Indique mediante que documento o procedimiento administrativo se indique que el docente debe esperar en tiempo para iniciar sus clases presenciales o virtuales, así como las veces y el tiempo de Break que empleas en sus clases presenciales o virtuales. Sírvase adjuntar el documento normativo o directiva correspondiente.

Respuesta	*"Por un lado, no se menciona cuanto tiempo el docente debe esperar para que se conecten los estudiantes, según el horario establecido en el oficio de invitación. Documento de referencia: Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado."*
Pregunta n.° 30	Indique mediante que documento o procedimiento administrativo se indique la Obligatoriedad del uso y encendido de las aulas híbridas y la grabación de las sesiones de clases en la Plataforma Microsoft Teams por parte del docente en el desarrollo de sus clases presenciales o virtuales. Sírvase adjuntar el documento normativo o directiva correspondiente.
Respuesta	*"Mediante la Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado se especifica el uso de la plataforma Microsoft Teams y registro (grabación) de las sesiones programadas."*

Fuente: Prueba de recorrido.
Elaborado por: Comisión auditora.

Como puede denotarse, en la respuesta a la pregunta 29 de la prueba de recorrido, se indicó que: *"Por un lado, no se menciona cuanto tiempo el docente debe esperar para que se conecten los estudiantes, según el horario establecido en el oficio de invitación"*; así mismo a la respuesta de la pregunta 30, se indicó que: *"Mediante la Directiva de Gestión Académica de la Escuela de Posgrado se especifica el uso de la plataforma Microsoft Teams y registro (grabación) de las sesiones programadas;* sin embargo, debe precisarse que dichas especificaciones no se encuentran establecidas en algún documento normativo interno de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL como previamente fue señalado.

Asimismo, producto del desarrollo de la presente auditoria y de la visualización de los videos grabados de las clases impartidas por los docentes, se advirtió en algunas sesiones, que los docentes concertan con los alumnos el horario de inicio de las clases, siendo en algunos casos las 6:30pm o 7:30pm, situación que no se encuentra establecido como posible en algún documento normativo y que no ha sido supervisado o controlado por la Escuela de Posgrado.

Ambos hechos, ante un posible incumplimiento de las obligaciones académicas por parte de los docentes, acarrearía el no poderse identificar y determinar las respectivas responsabilidades.

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa de control interno:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, publicado el 3 de noviembre de 2006 y rectificatoria**

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
[...]
3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
[...]
3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

1. *Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos,*

como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

2. *Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.*
3. *La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.*
4. *La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad)."*

Así descrito los hechos, genera diversas consecuencias negativas, entre las que destacan:

- **Falta de uniformidad y criterios dispares:** puesto que el no contar con un documento normativo, conlleva a que cada responsable aplique criterios subjetivos o inconsistentes, afectando la equidad y objetividad en la evaluación de las actividades académicas.
- **Riesgos de arbitrariedad y conflictos:** dado que, la inexistencia de un procedimiento formal incrementa la posibilidad de decisiones discrecionales.
- **Debilitamiento del control y seguimiento**: La supervisión carecería de estructura y trazabilidad, dificultando el control efectivo del cumplimiento de las actividades académicas.
- **Compromiso de la calidad académica**: En última instancia, se arriesga la calidad del servicio educativo, a no asegurarse una supervisión rigurosa, coherente y verificable de las actividades académicas realizadas.

Por ello, la necesidad de contar con un documento normativo no solo brinda claridad y orden, sino que fortalece la transparencia, eficiencia y credibilidad del proceso.

Esta deficiencia de control se originó por diversas razones, entre las cuales destacan: **la ausencia de voluntad política o institucional**, puesto que los directores responsables de Posgrado no priorizaron la elaboración de un marco normativo que contemple lo señalado. De similar forma, por la **falta de articulación entre las instancias académicas, administrativas y jurídicas** que impidió la formulación de una normativa clara y consensuada; al igual que, el **uso de prácticas informales o precedentes no regulados**, ya que la costumbre de operar bajo criterios informales o acuerdos verbales generó la percepción de que una normativa formal no sea necesaria.

En resumen, la falta de un marco normativo suele ser el resultado de una combinación de factores institucionales, técnicos, culturales y organizativos que deben ser superados para garantizar una gestión académica transparente y eficiente.

III. OBSERVACIÓN

DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO INCUMPLIERON EL DICTADO EFECTIVO DE LAS HORAS Y SESIONES PROGRAMADAS; ADEMÁS, UNO DE ELLOS INCURRIÓ EN SUPERPOSICIÓN HORARIA AL PRESTAR SIMULTÁNEAMENTE SERVICIOS DE DOCENCIA EN OTRA UNIVERSIDAD, AFECTANDO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ALTA ESPECIALIZACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE POSGRADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

De la revisión y análisis a la documentación alcanzada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante UNHEVAL), tanto en Pregrado y Posgrado, así como de la Universidad de Huánuco (en adelante UDH), se evidenció que durante el periodo 2025, los docentes: Fernando Soto Palomino, Víctor Enrique Melgarejo Blas y Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, no cumplieron con el horario de clases que tenían programado en la Escuela de Posgrado y que fueron establecidos en los oficios de invitación.

Lo señalado precedentemente, se verificó a través de los informes de uso de la plataforma Teams emitido por el Área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado y de los videos grabados de las clases virtuales impartidas; sin embargo, pese a tal incumplimiento, los docentes mediante informes de culminación de las clases programadas señalaron haber culminado con el dictado de los cursos programadas en los días y horas programadas.

En adición a lo descrito, también se advirtió que un docente incurrió en superposición horaria entre las actividades desarrolladas como docentes de Pregrado y Posgrado de la UNHEVAL y como docente contratado de la UDH; todo ello a pesar de que, suscribió y presentó ante la EPG UNHEVAL su declaración bajo juramento de no tengo cruce de horario en la UNHEVAL en el Pre y Posgrado (*tales como dictado de clases, sustentación de tesis, participación en exámenes de CEPRE, Admisión, comisión de servicios, revisión de tesis entre otros de la misma naturaleza*) como fuera de la UNHEVAL.

Con tal proceder, los docentes transgredieron lo contemplado en el literal d) del artículo 2° y el literal b) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público[4] que detalla los deberes y obligaciones de todo empleado público; de similar forma se conculcó el numeral 2 del artículo 6°; así como, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública[5] que evoca al principio de probidad y la responsabilidad.

La situación expuesta afectó la formación de profesionales de alta calidad y especialización, reconocido como uno de los fines de la UNHEVAL y la misión de la EPG; toda vez que incumplieron con las sesiones y el horario de clases programado, puesto que se evidenció que dictaron menos horas de clases a las

4 "Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público
Artículo 2.-*Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: […]*
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio […]
Artículo 16.- *[…] Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: […]*
b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo […]".

5 *"Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública*
Artículo 6.-*[…]*
2. Probidad, *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona […]"*
Artículo 7.- *Deberes de la Función Pública, El servidor público tiene los siguientes deberes: […]*
6. Responsabilidad. *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrentan. […]"*

que tenían programados, faltando a su deber de desempeñar la función docente con rigurosidad académica y probidad que instituye actuar con rectitud, honradez y honestidad a todo servidor público.

El contexto de los hechos se detalla a continuación:

1. Fernando Soto Palomino

1.1 A manera de antecedente:

1.1.1. Sobre el ejercicio de labores como docente de Pregrado en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL

Durante el desarrollo de la presente labor de control, la Comisión Auditora requirió y analizó información vinculada al docente Fernando Soto Palomino, adscrito a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, logrando conocer por efecto de ello, que presta servicios bajo el régimen previsto en la Ley Universitaria n.° 30220, en la categoría de docente asociado a tiempo completo, conforme consta en la Resolución Consejo Universitario n.° 2541-2024-UNHEVAL-CU de 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.°03)**.

Condición laboral señalada en el Informe Escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026[5] **(Apéndice n.°04)**, emitido por la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la UNHEVAL, a través del cual se acredita la situación administrativa y el vínculo laboral vigente del referido docente con la Entidad, como sigue:

"[...]
NOMBRES Y APELLIDOS : Fernando Soto Palomino
[...]
FACULTAD – EP. : Derecho y Ciencias Políticas - Derecho
CARGO CLASIFICADO : Docente Nombrado
CATEGORIA/DEDICACION : Asociado a Tiempo Completo (ASTC)
[...]
FECHA DE INGRESO :29/12/2022 (docente ordinario categoría auxiliar a tiempo completo)
[...]
FECHA DE NOMBRAMIENTO :01/07/2024 (como docente ASTC – Res.2541-2024 - UNHEVAL-CU)
[...]
RECORD LABORAL TOTAL :03 Años, 02 Meses y 12 Días de Servicios
[...]"

De manera complementaria, se presenta la información relacionada con los vínculos contractuales y el acto de nombramiento del referido docente, a efectos de identificar su situación laboral durante el periodo materia de evaluación, conforme se detalla a continuación:

[5] Documento contenido en el Oficio n.° 000251-2026-UNHEVAL-URH de 13 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°05)**, remitido por el jefe de Unidad de Recursos Humanos.

Imagen n.° 02
Contratos y nombramiento del docente Fernando Soto Palomino en la UNHEVAL Periodo 2022- 2025

RESOLUCION	FECHA	DESDE	HASTA	CONDICION	CATEG	REGIM	AÑOS	MESES	DIAS
DOCENTE NOMBRADO									
4026-2022-UNHEVAL-CU	05/12/2022	29/12/2022	**30/06/2024**	NOMBRADO	AE	TC	1	6	2
0191-2024-UNHEVAL-URHU	22/07/2024	**30/06/2024**		**RENUNCIA**			0	5	0
Total, de tiempo de servicios en la categoría de docente Auxiliar							**1**	**6**	**2**
Record Laboral antes del Cese							**1**	**6**	**2**
0541-2024-UNHEVAL-CU	28/06/2024	01/07/2024	**10/03/2025**	NOMBRADO	AS	TC	1	8	10
Total, de tiempo de servicios en la categoría de docente Asociado							**1**	**8**	**10**
Total, de tiempo de servicios como docente nombrado							**3**	**2**	**12**

Fuente: Informe escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026.

Siendo de especial interés para esta Comisión Auditora los hechos ocurridos durante el semestre académico 2025-I, desarrollados entre el 31 de marzo y el 25 de julio de 2025, se tomó en consideración la Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL, de 4 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.°06)**, mediante la cual la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobó el Calendario Académico 2025, el cual de manera oficial estableció la programación, ejecución y control de las actividades académicas durante el periodo 2025.

Dicho calendario constituye el instrumento normativo que regula el desarrollo de los periodos académicos, definiendo las fechas de inicio y culminación de clases, evaluaciones y demás actividades académicas, siendo de cumplimiento obligatorio para las autoridades, docentes y dependencias académicas y administrativas de la Universidad. En tal sentido, su observancia resulta indispensable para garantizar la continuidad, regularidad y calidad del servicio educativo, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones académicas a cargos del personal docente.

En ese contexto, el señor Armando Pizarro Alejandro, Director (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio n.° 0000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°07)** remitió a esta Comisión Auditora[7] la documentación correspondiente a la carga académica del semestre 2025-I de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, la cual contiene el detalle de la carga lectiva semanal, los cursos a su cargo y lugar de dictado de clases.

La documentación proporcionada contiene la distribución de la carga académica asignada al docente Fernando Soto Palomino para el periodo comprendido entre **marzo y julio 2025**[8], detallándose las actividades correspondientes a la **carga lectiva y no lectiva** y número de horas asignadas, tal como sigue:

[7] Información requerida mediante Oficio n.° 000034-2026-CG/CC0207 de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°08)**.
[8] Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL de 4 de noviembre de 2024.

Cuadro n.° 04
Carga Académica 2025-I del Docente Fernando Soto Palomino

Actividad Académica	Horas	
	Total Semanal	Total Mensual
1.- CARGA LECTIVA		
1.1 ENSEÑANZA TEÓRICA	**6**	**24**
1.2 ENSEÑANZA PRÁCTICA	**6**	**24**
2.- CARGA NO LECTIVA		
2.1 PREPARACIÓN DE CLASES	6	24
2.2 INVESTIGACIÓN	7	28
2.3 INVESTIGACIÓN RENACYT NIVEL 1 AL V	0	0
2.4 PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL – PROYECTOS INDIVIDUALES	0	0
2.5 PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL – PROYECTOS INTEGRADORES	0	0
2.6 PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	2	8
2.7 PRODUCCION INTELECTUAL	0	0
2.8 ASESORÍA DE TESIS	2	8
2.9 ASESORÁA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	0	0
2.10 TUTORÍA ACADÉMICA Y FORMATIVA	2	8
2.11COORDINADOR DE TUTORÍA	0	0
2.212MENTORÍA	0	0
2.13COMISIONES PERMANENTES – EGECAS	0	0
2.14COMISIONES PERMANENTES – OTROS	1	4
2.15 AD HOC	0	0
2.16 LABOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	8	32
2.17 ASIGNATURA DIRIGIDA	0	0
TOTAL, HORAS DE CARGA ACADEMICA	**40**	**160**

Fuente: Oficio n.° 000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026, con el que se proporcionó la carga académica del periodo de 2025-I
Elaborado por: Comisión auditora

Resulta pertinente precisar que, para el semestre académico 2025-I, al docente se le asigno una carga lectiva de **doce (12) horas académicas semanales**, conforme a la programación académica aprobada por la Facultad.

Asimismo, mediante Oficio n.° 000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026, remitieron, entre otra documentación, el horario programado (**Apéndice n.°09**) para el desarrollo de clases durante el semestre académico 2025-I del docente Fernando Soto Palomino. Documento que constituye un elemento de contraste relevante para verificar el cumplimiento de las actividades académicas asignadas al docente, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.° 05
Horario de clases - carga lectiva semanal del docente Fernando Soto Palomino
Periodo Académico 2025-I

CURSO	LUGAR		N° HORAS SEMANAL		HORARIO DE CLASES				
	Pabellón	Aula	HT/HP	TOTAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
ACTIVIDADES FORMATIVAS VII Grupo (Único)	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	AULA 201	1	3	10:45 am – 11:30 am				
	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	AULA 201	2		11:30 am-1:00 pm				
DERECHO DE ENERGIA Y MINAS Grupo (Único)	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	AULA 303	1	3	1:00 pm – 1:45 pm				
	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	AULA 303	2		1:45 pm – 3:15 pm				
DERECHO CONCURSAL Grupo (Único)	**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**	**AULA 303**	**2**	**2**	**6:15 pm – 7:45 pm**				
ARGUMENTACION JURIDICA Grupo (Único)	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	AULA 203	2	4	3:15 pm – 4:45 pm				
	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	**AULA 203**	**2**		**4:45 pm – 6:15 pm**				

Fuente: Oficio n.° 000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Bajo el contexto de los hechos advertidos, se observa que, conforme a los horarios de clases previamente presentados, el docente Fernando Soto Palomino tenía asignado carga lectiva en los cursos de **Derecho Concursal y Argumentación Jurídica**, correspondiente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con una carga de dos (2) y cuatro (4) horas académicas semanales respectivamente, programados los días lunes en el turno de la tarde desde **las 3:15 pm hasta las 7:45 pm**, horario en el cual, la Comisión Auditora advirtió la existencia de incompatibilidad horaria con las clases dictadas en la Escuela de Posgrado, el cual se desarrollará más adelante en el presente informe.

Adicionalmente, como resultado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que el citado docente presentó ante la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas una solicitud de reprogramación de clase correspondiente al lunes **19 de mayo de 2025**, la cual fue reprogramada para el martes **27 de mayo de 2025**, conforme informó el Director del Departamento Académico[9]. Asimismo, se constató que el docente no registró papeletas de salida, permisos[10] u otros documentos que justifique su inasistencia o ausencia durante el horario inicialmente programado, por lo que habría cumplido efectivamente con el dictado de sus clases en pregrado.

[9] Mediante oficio n.° 000036-2025-UNEVHAL-DADCP de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.°10)**.
[10] Con el Oficio n.° 000025-2026-UNHEVAL-DADCP **(Apéndice n.°07)** el Director de Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas respecto a las papeletas de salida o permiso indicó: *"[...] deben referirse a la oficina de asuntos y servicios académicos y la oficina de Recursos Humanos [...]"*; por tal razón, con el Oficio n.° 000251-2026-UNHEVAL-URH de 13 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°11)** el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señaló: *"[...] sobre las papeletas de salida o permiso presentado y autorizado por la unidad orgánica competente durante el semestre académico 2025-I, no se evidencia registros, precisando que la responsabilidad del control de asistencia y permanencia es competencia del Departamento Académico correspondiente. [...]"*.

Aunado a ello, con la finalidad de corroborar la asistencia permanente e ininterrumpida y cumplimiento efectivo de la carga lectiva asignada al docente Fernando Soto Palomino en pregrado, se procedió a revisar los registros de control de asistencia correspondientes al periodo comprendido entre marzo y julio de 2025, remitidos por la Unidad Funcional de Escalafón y Control a mediante el Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026[11] **(Apéndice n.°12)**.

Como resultado de dicho análisis, se verifico la asistencia registrada por el docente durante el desarrollo del semestre académico 2025-I (entiéndase desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 25 de julio de 2024)[12], contrastando dicha información con los horarios de clases asignados con el cumplimiento de sus actividades académicas, conforme se detalla en los cuadros que se presentan a continuación:

Cuadro n.° 06
Registro de asistencia del docente Fernando Soto Palomino durante el mes de marzo - abril de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
lunes, 31 de marzo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 1 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 2 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 3 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 4 de abril de 2025	**si**	**08:00**	**01:00**	**si**	**03:00**	**06:00**	**si**
lunes, 7 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 8 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 9 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 10 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 11 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
lunes, 14 de abril de 2025	**si**	**08:00**	**01:00**	**si**	**03:00**	**06:00**	**si**
martes, 15 de abril de 205	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 16 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 17 de abril de 2025	Feriado calendario						
viernes, 18 de abril de 2025	Feriado calendario						
lunes, 21 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 22 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 23 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 24 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 25 de abril de 2025	**si**	**08:00**	**01:00**	**si**	**03:00**	**06:00**	**si**
lunes, 28 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 29 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 30 de abril de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si

(*) Validado por Armando Pizarro Alejandro, director Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas
Fuente: Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

[11] Documento contenido en el Oficio n.° 000251-2026-UNHEVAL-URH de 13 de marzo de 2026, remitido por el jefe de Unidad de Recursos Humanos **(Apéndice n.°11)**.
[12] Calendario académico 2025, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL de 4 de noviembre de 2024.

Cuadro n.° 07
Registro de asistencia del docente Fernando Soto Palomino durante el mes de mayo de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
lunes, 5 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 6 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 7 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 8 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 9 de mayo de 2025	**si**	**08:00**	**01:00**	**si**	**03:00**	**06:00**	**si**
lunes, 12 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 13 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 14 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 15 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 16 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
lunes, 19 de mayo de 2025	Licencia por capacitación oficializada (**)						
martes, 20 de mayo de 2025	Licencia por capacitación oficializada (**)						
miércoles, 21 de mayo de 2025	Licencia por capacitación oficializada (**)						
jueves, 22 de mayo de 2025	Capacitación oficializada (**)						
viernes, 23 de mayo de 2025	**si**	**08:00**	**01:00**	**si**	**03:00**	**06:00**	**si**
lunes, 26 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 27 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 28 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 29 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 30 de mayo de 2025	si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si

(*) Validado por Armando Pizarro Alejandro, director Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas.
(**) De la revisión del Informe Escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°04)**, se advierte que el docente no registra antecedentes de licencias concedidas, según la información consignada en el apartado "Licencias" de su legajo escalafonario.
Fuente: Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°12)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.°08
Registro de asistencia del docente Fernando Soto Palomino durante el mes de junio de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
lunes, 2 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
martes, 3 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
miércoles, 4 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
jueves, 5 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
viernes, 6 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
lunes, 9 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
martes, 10 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
miércoles, 11 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
jueves, 12 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
viernes, 13 de junio de 2025	**Capacitación oficializada (**)**						
lunes, 16 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
martes, 17 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
miércoles, 18 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
jueves, 19 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
viernes, 20 de junio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 23 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
martes, 24 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
miércoles, 25 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
jueves, 26 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
viernes, 27 de junio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 30 de junio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si

(*) Validado por Armando Pizarro Alejandro, director Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas

(**) De la revisión del Informe Escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°04)**, se advierte que el docente no registra antecedentes de licencias concedidas, según la información consignada en el apartado "Licencias" de su legajo escalafonario.
Fuente: Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 09
Registro de asistencia del docente Fernando Soto Palomino durante el mes de julio de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
martes, 1 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 2 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 3 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 4 de julio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 7 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 8 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 9 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 10 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 11 de julio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 14 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
martes, 15 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
miércoles, 16 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
jueves, 17 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	si
viernes, 18 de julio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 21 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
martes, 22 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
miércoles, 23 de julio de 2025	Feriado calendario						
jueves, 24 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
viernes, 25 de julio de 2025	Capacitación oficializada (**)						
lunes, 28 de julio de 2025	Feriado calendario						
martes, 29 de julio de 2025	Feriado calendario						
miércoles, 30 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si
jueves, 31 de julio de 2025	Si	08:00	01:00	si	03:00	06:00	Si

(*) Validado por Armando Pizarro Alejandro, director Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas
(**) De la revisión del Informe Escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°04)**, se advierte que el docente no registra antecedentes de licencias concedidas, según la información consignada en el apartado "Licencias" de su legajo escalafonario.
Fuente: Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del análisis de los cuadros n.os **06, 07, 08 y 09**, se advierte que, en los registros de asistencia correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025, figura el docente nombrado de Pregrado Fernando Soto Palomino, con registro de asistencia continua en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y de la información recopilada mediante Acta de Relevamiento de Información 25 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°13)**, se tomó conocimiento que dichos registros de asistencia fueron entregados de manera directa y en físico por la Dirección de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas a la Unidad Funcional de Escalafón y Control[13], la cual, en el marco de sus funciones, los derivo posteriormente a la Unidad Funcional de Remuneraciones para el procesamiento correspondiente.

Como puede notarse, las unidades orgánicas intervinientes por razón de su competencia

[13] Conforme así se reveló en el Acta de Relevamiento de Información 25 de mayo de 2026, en la cual el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Escalafón y Control indicó lo siguiente: *"[...] Durante el periodo 2025, las partes de asistencia se remitió directamente a la Unidad Funcional de Control y Escalafón de manera física mediante un oficio [...]"*

funcional efectuaron los actos que le son inherentes para ulteriormente se realicen los pagos integros de los haberes correspondientes al docente y por los meses señalados, advirtiéndose en las boletas[14] de pago correspondientes a los meses de abril a julio de 2025, la cantidad de dias trabajados. Como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Cantidad de dias trabajados según boletas de pago del docente Fernando Soto Palomino emitidas por la UNHEVAL– Periodo Académico 2025

N°	Correspondiente al Mes y año	Periodo académico	Por dias efectivos laborados	Monto Pagado (**)
1	Abril (*)	2025	30	2 934.30
2	Mayo		30	2 934.30
3	Junio		30	2 934.30
4	Julio		30	3 192.30

(*) Inicio de labores académicas 31 de marzo de 2025, según calendario académico 2025, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL.
(**) De acuerdo a las boletas de pago es el monto neto a percibir después de descuentos.
Fuente: Acta de relevamiento de información de 25 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°13).**
Elaborado por: Comisión auditora

Del cuadro precedente, se advierte que el docente Fernando Soto Palomino cobró el integro de sus haberes, por 30 días de trabajo efectivo, durante los meses de abril a julio de 2025, denotando total cumplimiento de sus labores en el nivel de pregrado de la UNHEVAL.

1.1.2. Del ejercicio de labores como Docente en la Universidad de Huánuco (UDH)

Mediante Informe n.° 044-2026-OAP-UDH[15] de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°14),** emitido por la oficina de Administración de Personal de la Universidad de Huánuco, se tomó conocimiento que el docente Fernando Soto Palomino, prestó servicios a dicha casa superior de estudios, durante el periodo de abril a julio de 2025, bajo la modalidad de docente contratado[16], como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Periodo contractual del docente Fernando Soto Palomino en la UDH

Nombres y apellidos	Situación contractual	Periodo contrato 2025	Contrato n.°
Fernando Soto Palomino	Docente contratado	1/4/2025 al 25/7/2025	867-DOC-2025 de 1 de abril de 2025

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026, y se adjunta el contrato de trabajo a tiempo parcial n.° 867-DOC-2025 **(Apéndice n.°14).**
Elaborado por: Comisión auditora

Ahora bien, con la finalidad de conocer las características de la jornada laboral del docente Fernando Soto Palomino, respecto de los días laborados y la distribución de las horas efectivas prestadas, se verificó que durante el ciclo 2025-I, el cual comprende desde abril a julio de 2025, el mencionado docente tuvo programado clases para los días **viernes desde las 17:45 hasta las 21:30 horas (Apéndice n.°16)**, horario en el cual, la Comisión Auditora advirtió la existencia de incompatibilidad horaria con las clases dictadas en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el cual se desarrollará más adelante.

[14] Las cuales fueron entregadas mediante Acta de relevamiento de información de 25 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°13).**
[15] Documento remitido mediante Oficio n.° 0142-2026-DGAdm-UDH de 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°15).**
[16] Según contrato de trabajo a tiempo parcial n.° 867-DOC-2025 de 1 de abril de 2025.

Bajo ese contexto se procedió a verificar el reporte de horas trabajadas de abril a julio de 2025[17] **(Apéndice n.°16)** en cuanto al cumplimiento del horario establecido del docente en mención, en la Universidad de Huánuco; y siendo de mayor interés para esta Comisión Auditora, lo suscitado durante el periodo abril a julio de 2025, se consideró la información proporcionada por la jefatura de la Oficina de Administración de Personal de la UDH, mediante Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°14)** y representada en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 12
Reporte de horas trabajadas de Fernando Soto Palomino en la UDH del mes de abril del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado (17:45 – 21:30 horas)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Viernes	**4/4/2025**	X		17:51 – 20:18	
Viernes	11/4/2025		X		
Viernes	18/4/2025		X		Feriado
Viernes	**25/4/2025**	X		18:10 – 20:23	

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026. **(Apéndice n.°14)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 13
Reporte de horas trabajadas de Fernando Soto Palomino en la UDH del mes de mayo del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado (17:45 – 21:30 horas)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
viernes	2/5/2025		X		
viernes	**9/5/2025**	X		17:56 – 21:30	
viernes	16/5/2025		X		
viernes	**23/5/2025**	X		17:45 – 21:30	
viernes	30/5/2025		X		

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 14
Reporte de horas trabajadas de Fernando Soto Palomino en la UDH del mes de junio del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado (17:45 – 21:30 horas)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
viernes	6/6/2025		X		
viernes	**13/6/2025**	X		18:01 – 19:55	
viernes	20/6/2025		X		
viernes	27/6/2025		X		

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

[17] Mediante Oficio n°.0142-2026-DGAdm-UDH de 27 de mayo de 2026, se remitió el Informe N° 044-2026-OAP-UDH que contenía el reporte de horas trabajadas.

Cuadro n.° 15
Reporte de horas trabajadas de Fernando Soto Palomino en la UDH del mes de julio del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado (17:45 – 21:30 horas)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Viernes	4/7/2025	X		17:45 – 21:30	
Viernes	11/7/2025		X		
Viernes	18/7/2025	X		17:45 – 21:30	
Viernes	25/7/2025	X		17:45 – 21:30	

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Adicional a la información contenida en los cuadros precedentes, resulta necesario examinar el contenido del informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 14)**, mediante el cual se remitieron, entre otros documentos, las boletas de pago correspondientes al periodo comprendido entre abril y julio de 2025 **(Apéndice n.°17)**. De la revisión de dichas boletas de pago se advierte que el docente Fernando Soto Palomino percibió ingreso neto por un monto total de S/ 959,60 durante los meses de **abril, mayo, junio y julio de 2025**, por las labores académicas desarrolladas en la Universidad de Huánuco.

En este contexto, el análisis de las boletas de pago permitió identificar los periodos efectivamente laborados y remunerados por el citado docente, información que guarda correspondencia con las horas de clase efectivamente dictadas y reconocidas para efectos de pago. En consecuencia, a continuación, se presenta el cuadro resumen que consolida la información relacionada con los días laborados y las remuneraciones percibidas:

Cuadro n.° 16
Resumen de días efectivos laborados y consignados en las boletas de pago emitidas por la UDH a favor de Fernando Soto Palomino-en el periodo-2025

N.°	Mes	Por días efectivos laborados	Monto de pago en S/ (*)
1	Abril	29	313,52
2	Mayo	28	130,78
3	Junio	27	299,63
4	Julio	24	215,67
Total			**959,60**

(*) De acuerdo a las boletas de pago, es el Monto recibido neto después de descuentos.
Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora

De esta manera, se advierte que el docente Fernando Soto Palomino cobró sus haberes en función a los días efectivamente laborados durante los meses de abril a julio de 2025, denotando cumplimiento de sus labores, en los días viernes entre las **17:45 – 21:30 horas** en la Universidad de Huánuco.

1.2 Del ejercicio de labores como docente invitado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL

De la información remitida por la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez[18], directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°18)** se verificó que el docente Fernando Soto Palomino, participó en el dictad de cinco (5) asignaturas correspondientes a programas de Maestría y Doctorado durante el periodo académico 2025, conforme se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Cursos dictados por el docente Fernando Soto Palomino, en la EPG UNHEVAL

AÑO 2025		
Programa de Maestría	**Cursos**	**Días de dictado**
MAESTRIA EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	SEMINARIO DE TESIS I: PROYECTO	6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31 DE ENERO DE 2025.
	DERECHO PENAL GENERAL	14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 DE ABRIL; 02, 05, 07, 09 DE MAYO DE 2025.
	DERECHO PENAL COMPARADO	04, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 DE AGOSTO; 01 DE SETEMBRE DE 2025.
Programa de Doctorado	**Cursos**	**Días de dictado**
DOCTORADO EN DERECHO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II	08, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 DE SETIEMBRE; 01, 03 DE OCTUBRE DE 2025.
	SEMINARIO DE DERECHO JUDICIAL	03, 05, 07, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora

a) De las invitaciones y los cursos asignados para su desarrollo

Para el desarrollo de actividades académicas programadas durante el periodo 2025, la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, en su calidad de directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante los oficios n.os 00788-2024-UNHEVAL/EPG-D de 24 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, 00275-2025-UNHEVAL/EPG-D de 5 de abril de 2025 **(Apéndice n.°21)**, 00726-2025-UNHEVAL/EPG-D de 25 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, 00830-2025-UNHEVAL/EPG-D de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 23)**; y 01118-2025-UNHEVAL/EPG-D de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, invito al docente Fernando Soto Palomino a desarrollar actividades de docencia en los programas de maestría y doctorado, correspondiéndole el dictado de los cursos de: "*Seminario de Tesis I: Proyecto*", "*Derecho Penal General*" y "*Derecho Penal Comparado*" perteneciente al Programa de Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales 2024-I Grupo 2; 2025-I Grupo 02 y 2023-II respectivamente y el dictado de los cursos de: "*Proyecto de Investigación II*" y "*Seminario de Derecho Judicial*", correspondiente al Programa de Doctorado en Derecho 2024-II y 2023-I Grupo 02, respectivamente.

Cabe señalar que, en los oficios de invitación, se estableció las condiciones y obligaciones académicas y administrativas que debían ser cumplidos por el docente invitado durante la ejecución de los cursos asignados, tales como: fechas, horarios y demás disposiciones. En ese contexto el Oficio n.° 00788-2024-UNHEVAL/EPG-D de 24 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, se consignó expresamente lo siguiente:

"[...] se hace extensiva la invitación a desarrollar bajo la ***modalidad híbrida*** *(3 semanas*

[18] Designada mediante Resolución n.° 116-2023-UNHEVAL-CEU de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.°19)**.

presenciales 1 semana virtual a través de la ***plataforma Microsoft Teams), el curso "SEMINARIO DE TESIS I: PROYECTO"*** *[...],* ***en las fechas 06, 08, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 Y 31 DE ENERO DE 2024,*** *en el horario de* ***Lunes, Miércoles y Viernes: 18:00hrs a 22:30hrs*** *en las instalaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. [...]. Al igual que, debe cumplir* ***OBLIGATORIAMENTE las horas académicas precisadas con anterioridad y el ENCENDIDO DE LA CÁMARA WEB DURANTE LAS CLASES VIRTUALES.***

[...]

1.-EN CASO DE EXCEDER EL PLAZO DE PRESENTACIÓN, ***NO GRABAR LAS CLASES, 2.- NO CUMPLIR CON EL HORARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS [...] TOMO DE CONOCIMIENTO QUE LA ENTIDAD ACTUARÁ CONFORME EL ALCANCE DE SUS COMPETENCIAS, SIENDO UNA POSIBILIDAD INTERRUMPIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"***
[...]"
(Negrita y subrayado agregado)

Asimismo, el Oficio n.° 00275-2025-UNHEVAL/EPG-D de 5 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, se estableció el siguiente texto:

"[...] y hacer extensive la invitación a desarrollar bajo la ***MODALIDAD HIBRÍDA*** *(3 semanas presenciales 1 semana virtual a través de la* ***plataforma Microsoft Teams) el curso "DERECHO PENAL GENERAL"*** *[...], en las fechas* ***14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 DE ABRIL 02,05, 07, 09 DE MAYO DE 2025****; en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 PM - 22:40 PM,*** *en las instalaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco. [...] debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.*** *Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o* ***RECISION DE SU CONTRATO.*** *Asimismo, mantener* ***LA CAMARA WEB ENCENDIDA DURANTE LAS CLASES VIRTUALES DE INICIO A FIN.***

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARAN REPROGRAMACIONES DE CLASES,*** *salvo casos de fuerza mayor debidamente solicitado a la Dirección de la Escuela de Posgrado.*
[...]"
(Negrita y subrayado agregado)

De igual forma, el Oficio de invitación n.° 00726-2025-UNHEVAL/EPG-D de 25 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, se señaló lo siguiente:

"[...] y hacer extensiva la invitación al dictado del curso de ***"DERECHO PENAL COMPARADO"*** *[...] en las fechas* ***04, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 DE AGOSTO 01 DE SETIEMBRE,*** *en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 h - 22:40 h,*** *De aceptar, el primer día de clase debe* ***PRESENTAR Y CARGAR*** *en la* ***plataforma Microsoft Teams EL SILABO*** *[...], debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad. Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o RECISION DE SU CONTRATO***

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARÁN REPORGRAMACIONES DE CLASES,*** *salvo casos de fuerza mayor que* ***DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA,*** *mediante una solicitud y documentos oficiales aprobados por la Directora de la Escuela de Posgrado.* ***[...]***

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158°***[19] ***y el artículo 162°*** *del*

[19] Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021, que señala:
"[...]
Art. 158°. *Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]

Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas. [...]

Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el ***PAGO PERTINENTE*** *[...] los siguientes documentos:*
1.INFORME
[...]
*3. AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (****CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA)***
[...]"
(Negrita y subrayado agregado)

Por su parte, el Oficio de invitación n.° 00830-2025-UNHEVAL/EPG-D de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, se precisó lo siguiente:

"[...] y hacer extensiva la invitación al dictado del curso de ***"PROYECTO DE IVESTIGACIÓN II"*** *[...] en las fechas* ***08, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 DE SETIEMBRE, 01, 03 DE OCTUBRE DE 2025****, en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 h - 22:40 h*** *[...], debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad. Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o RECISION DE SU CONTRATO****"*

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARÁN REPORGRAMACIONES DE CLASES****, salvo casos de fuerza mayor que* ***DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA****, mediante una solicitud y documentos oficiales aprobados por la Directora de la Escuela de Posgrado. [...]*

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158° y el artículo 162°*** *del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas.*
[...]"
(Negrita y subrayado agregado)

Finalmente, el Oficio de invitación n.° 01118-2025-UNHEVAL/EPG-D de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, se consignó el siguiente texto:

"[...] y hacer extensiva la invitación al dictado del curso de ***"SEMIANRIO DE DERECHO JUDICIAL"*** *[...] en las fechas* ***03, 05, 07, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025****, en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 h - 22:40 h*** *[...], debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad. Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o RECISION DE SU CONTRATO****.*

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARÁN REPORGRAMACIONES DE CLASES****, salvo casos de fuerza mayor que* ***DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA****, mediante una solicitud y documentos oficiales aprobados por la Directora de la Escuela de Posgrado. [...]*

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158° y el artículo 162°*** *del*

c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus
[...]
j) Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo.
[...]
Art. 162°. Los docentes que registren antecedentes negativos durante el desarrollo de los cursos, como queja de los estudiantes, deficiencia académica, faltas injustificadas, [...] serán separados del desarrollo de las clases.
[...]"

Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas.

Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el ***PAGO PERTINENTE*** *[...] los siguientes documentos:*
1.INFORME
[...]
*3. AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (****CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA****)*
[...]"
(Negrita y subrayado agregado)

En ese sentido, de conformidad con las condiciones establecidas en los cinco (5) oficios de invitación y la información proporcionada mediante Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°18)**, se verificó que cada uno de los cursos a cargo del docente estaba conformado por doce (12) días de clases por curso en cuatro (4) semanas, con una duración entre 54 y 56 horas por asignatura. En conjunto, los cinco (5) cursos representaron un total de 60 días de clases, equivalente a **278 horas** o **16 680 minutos**, las cuales constituían la obligación académica que debía ser efectivamente cumplida por el docente durante el periodo de evaluación. El detalle de la duración y carga horaria de cada curso se presenta a continuación:

Cuadro n.° 18
Programación para el desarrollo de cursos del docente Fernando Soto palomino, durante el periodo 2025

Modalidad: Híbrida				
Plataforma: Microsoft Teams				
Periodo 2025				
Curso	**Días de dictado**	**Días por curso**	**Horario**	**Horas por curso**
PROGRAMA DE MAESTRÍA				
Seminario de Tesis I: Proyecto	06,08, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31 de enero de 2025.	12	18:00 - 22:30 pm (lunes, miércoles y viernes)	54
Derecho Penal General	14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 de abril; 02, 05, 07, 09 de mayo de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Derecho Penal Comparado	04, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 de agosto; 01 de setiembre de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
PROGRAMA DE DOCTORADO				
Proyecto de Investigación II	08, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 de setiembre; 01, 03 de octubre de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Seminario de Derecho Judicial	03, 05, 07, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 de noviembre de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Total		**60**		**278**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe precisar que los mencionados oficios de invitación establecieron como condición común para el dictado de las clases, la modalidad híbrida[20], comprendiendo el desarrollo de clases presenciales y virtuales, siendo para el desarrollo de las clases virtual a ejecutarse a través de la plataforma Microsoft Teams, herramienta tecnológica de uso obligatorio tanto para el docente como para los alumnos conectados a distancia. Al respecto, dicha plataforma registra

[20] Para efectos del presente informe se considera modalidad híbridas, a lo siguiente:
Aulas Híbridas. - Espacios educativos especialmente acondicionados con tecnología que permite dictar clases presenciales y virtuales de manera simultánea. Está equipada con dispositivos audiovisuales, cámaras, micrófonos y conexiones de red que facilitan la transmisión en tiempo real y la interacción entre estudiantes que asisten físicamente y quienes se conectan a distancia.

información relacionada con la fecha de realización de la sesión, la hora de conexión e inicio de la sesión, la hora de desconexión y término de la sesión, el tiempo de permanencia en la plataforma, la grabación de las clases y la participación e interacción de los usuarios convocados. En tal sentido, la información contenida en los registros generados por dicha plataforma constituye un medio objetivo y verificable que permite determinar la asistencia, permanencia y tiempo efectivo de dictado de clases del docente en cada una de las sesiones programadas, posibilitando contrastar el cumplimiento de las obligaciones académicas asumidas con la información reportada por el propio docente y la documentación obrante en la Escuela de Posgrado.

b) Del desarrollo de los cursos asignados

Como resultado del análisis de información[21] contenida en los informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams emitidos por **Leticia Priscilla Quispe Torres**[22] y **Daniel Ulices Alvarado Huete**[23], personal del área de Informática y Aula Virtual[24] de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, se obtuvo evidencias respecto al cumplimiento del dictado de clases por parte del docente, efectuándose la contrastación entre las sesiones académicas programadas en los respectivos oficios de invitación y las sesiones efectivamente registradas en la plataforma Microsoft Tems. Para dicho análisis se consideraron, entre otros aspectos, las fechas programadas para el desarrollo de las clases, la hora de ingreso y salida del docente a la plataforma virtual, el tiempo efectivo de permanencia durante cada sesión académica, la grabación de las clases y la interacción entre los docentes y alumnos.

En ese contexto, mediante Informe n.° 0018-2025-UNHEVAL/EPG-LPTQ, de 19 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°25),** la señora **Leticia Priscilla Quispe Torres**, locadora contratada para brindar el servicio de soporte técnico de sistemas informáticos de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Seminario de Tesis I: Proyecto"**, adjuntando los reportes y cálculos efectuados sobre la permanencia del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante las sesiones académicas programadas, información que sustenta el tiempo efectivo de conexión y participación del docente en cada una de las clases desarrolladas, conforme se muestra a continuación:

21 Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 18)** mediante el cual, la Directora de la EPG, señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, remitió los informes emitidos por los monitores de la EPG UNHEVAL, donde detalla el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams del docente durante el dictado de los cinco (5) cursos dictados en el periodo 2025.

22 Personal contratado mediante o/s n.° 0000446, con N° Exp. SIAF: 0000000846, de 7 de marzo de 2025. Con plazo de ejecución del 5 al 31 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°26)**.
"[...]
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS INFORMATICOS.
[...]
PLAZO DE EJECUCION: 05 al 31 de marzo del 2025
[...]
-Registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e híbridas de los diversos programas de maestrías y doctorado del periodo 2024-I y 2023-I-II.
[...]
-Otras actividades asignadas por la directora de la EPG.
[...]"

23 *Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 084-2019-UNHEVAL-DIGA de 8 de julio de 2019 y Addendum n.° 003-2021 Al contrato Administrativo de Servicios N.° 0084-2019 de 16 de agosto de 2021.* **(Apéndice n.°27)**
Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2025. Y Adendas n.°s 001 y 002-2025 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2025 de 1 de julio y 1 de octubre de 2025 respectivamente **(Apéndice n.°28).**

24 Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021.
[...]
Art.127°. Área de Informática y Aula Virtual: *Es la responsable del soporte informático, la plataforma virtual y de la asistencia técnica para programas de maestría, doctorado y posdoctorado.*
[...]"

Cuadro n.° 19
Registro de permanencia en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Fernando Soto Palomino

Fechas programadas	N° de Días programados	Horario Establecido (Inicio-Final)	Horas Programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n° Días de clase dictada	Primera unión	última salida	Total
Seminario de Tesis I- Proyecto							
(Enero - Febrero de 2025)							
Lunes 6/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:00:00	22:32:00	04:32:00
Miércoles 8/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:05:00	22:35:00	04:30:00
Viernes 10/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:08:00	22:39:00	04:31:00
Lunes 13/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:15:00	22:45:00	04:30:00
Miércoles 15/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:00:00	22:31:00	04:31:00
Viernes 17/1/2025	1	18:00 - 22.30	04:30:00	1	08:58:00	13:16:00	04:18:00
Lunes 20/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	17:54:00	22:38:00	04:44:00
Miércoles 22/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	17:51:00	22:25:00	04:34:00
Viernes 24/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 27/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:05:00	22:32:00	04:27:00
Miércoles 29/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	17:11:00	22:18:00	05:07:00
Viernes 31/1/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Martes 4/2/2025 (*)		18:00 - 22:30	04:30:00	1	17:57:00	22:32:00	04:35:00
Martes 11/2/2025 (*)		18:00 - 22:30	04:30:00	1	16:45:00	21:15:00	04:30:00
Total	**12**		**54:00:00**	**12**			**54:49:00**

(*) Reprogramaciones de clases.
Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Asimismo, mediante Informe n.° 0086-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de mayo de 2025 (**Apéndice n.°29**), el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Derecho Penal General"**, adjuntando el detalle de los cálculos efectuados y que sustenta la permanencia del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante las sesiones programadas, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 20
Registro de permanencia en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Fernando Soto Palomino

Derecho Penal General							
(Abril - Mayo 2025)							
Fechas programadas	N° de Días programados	Horario establecido	Horas Programadas	n° Días de clase dictada	Inicio de clases	Fin de clases	Duración de clases
Lunes 14/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:11:00	21:31:00	03:20:00
Miércoles 16/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:01:00	22:30:00	04:29:00
Viernes 18/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 21/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:38:00	21:23:00	02:45:00
Miércoles 23/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:02:00	21:20:00	03:18:00
Viernes 25/4/2025	**1**	**18:00 - 22:40**	**04:40:00**	**1**	**18:00:00**	**22:27:00**	**04:27:00**
Lunes 28/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:57:00	21:18:00	02:21:00
Miércoles 30/4/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	19:15:00	01:15:00
Viernes 2/5/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:40:00	04:40:00
Lunes 5/5/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	21:29:00	03:29:00
Miércoles 7/5/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 9/5/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:11:00	04:11:00
Total	**12**		**56:00:00**	**10**			**34:15:00**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

De similar forma, mediante Informe n.° 0352-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 3 de setiembre

de 2025 (**Apéndice n.°30**), el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Derecho Penal Comparado"**, adjuntando los cálculos que sustentan la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones programadas, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 21
Registro interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Fernando Soto Palomino

Derecho Penal Comparado (Agosto - Setiembre 2025)							
Fechas programadas	**N° de Días programados**	**Horario establecido**	**Horas Programadas**	**n.° Días de clase dictada**	**Inicio de interacción**	**Fin de interacción**	**Duración de interacción**
Lunes 4/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:10:00	20:54:00	02:44:00
Viernes 8/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 11/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:35:00	04:35:00
Miércoles 13/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 15/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 18/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:33:00	04:33:00
Miércoles 20/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 22/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 25/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:40:00	04:40:00
Miércoles 27/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:36:00	04:36:00
Viernes 29/8/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:40:00	04:40:00
Lunes 1/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:05:00	22:22:00	04:17:00
Total	**12**		**56:00:00**	**7**			**30:05:00**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

De igual manera, mediante Informe n.° 0507-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 11 de octubre de 2025 (**Apéndice n.°31**), el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Proyecto de Investigación II"**, adjuntando los cálculos que sustentan la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones programadas, conforme se aprecia a continuación:

Cuadro n.° 22
Registro interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Fernando Soto Palomino

Proyecto de Investigación II (Setiembre - Octubre 2025)							
Fechas programadas	**N° de Días programados**	**Horario establecido**	**Horas Programadas**	**n.° Días de clase dictada**	**Inicio de interacción**	**Fin de interacción**	**Duración de interacción**
Lunes 8/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:41:00	19:13:00	01:32:00
Miércoles 10/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:14:00	22:01:00	04:47:00
Viernes 12/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 15/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:42:00	22:44:00	05:02:00
Miércoles 17/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:58:00	22:46:00	04:48:00
Viernes 19/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:30:00	22:05:00	04:35:00
Lunes 22/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 24/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:30:00	22:55:00	04:25:00
Viernes 26/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:27:00	23:20:00	05:53:00
Lunes 29/9/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:08:00	22:17:00	04:09:00
Miércoles 1/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 3/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	17:52:00	22:40:00	04:48:00
Total	**12**		**56:00:00**	**9**			**39:59:00**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Finalmente, mediante Informe n.° 0628-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 2 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°32)**, el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Seminario de Derecho Judicial"**, adjuntando los cálculos que sustentan la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones académicas programadas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 23
Registro interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Fernando Soto Palomino

Seminario de Derecho Judicial (Noviembre 2025)							
Fechas programadas	**N° de Dias programados**	**Horario establecido**	**Horas Programadas**	**n.° Dias de clase dictada**	**Inicio de interacción**	**Fin de interacción**	**Duración de interacción**
Lunes 3/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 5/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 7/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:01:00	04:01:00
Lunes 10/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	21:12:00	03:12:00
Miércoles 12/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:22:00	04:22:00
Viernes 14/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 17/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 19/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 21/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Lunes 24/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 26/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 28/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Total	**12**		**56:00:00**	**3**			**11:35:00**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

A modo de resumen, de la información descrita en los cuadros **n.° 19, 20, 21 ,22 y 23**, que constituyen el sustento técnico para verificar el cumplimiento efectivo de las horas de dictado de clases y determinar si la permanencia e interacción del docente en la plataforma virtual se ajustaron a las condiciones establecidas en los oficios de invitación, se elaboró el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.° 24
Resumen de registro de permanencia e interacción en la Plataforma Microsoft Teams del docente Fernando Soto Palomino

Según programación			Según informe de monitoreo de cumplimiento	
curso	**n.° de dias programados**	**Horas programadas**	**n.° de dias de clase dictada**	**Duración de clases**
Cálculo realizado según permanencia en la plataforma				
Seminario de Tesis I: Proyecto	12	54	12	54:49:00
Derecho Penal General	12	56	10	34:15:00
Sub Total				**89:04:00**
Cálculo realizado según interacción en la plataforma				
Derecho Penal Comparado	12	56	7	30:05:00
Proyecto de Investigación II	12	56	9	39:59:00
Seminario de Derecho Judicial	12	56	3	11:35:00
Sub Total				**81:39:00**
Total	**60**	**278:00:00**	**41**	**170:43:00**

Fuente: Cuadros n.° s 19, 20, 21, 22 y 23.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del análisis del cuadro precedente, se verificó que, según los informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborados por los señores: Leticia Priscilla Quispe Torres y Daniel Ulices Alvarado Huete, ambos pertenecientes al área de Informática y Aula Virtual de la

Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el docente Fernando Soto Palomino, registro conexión en cuarenta y un **(41)** días **de los sesenta (60) días programados,** acumulando ciento setenta horas con cuarenta y tres minutos **(170:43:00)** de actividad registrada frente a las doscientas setenta y ocho horas **(278:00:00)** programadas para el desarrollo de los cursos a su cargo.

Cabe precisar, que la información contenida en los **cinco (5)** informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborada por el personal del área de Informática y Aula Virtual, constituyó el sustento para acreditar el cumplimiento formal de las actividades desarrolladas por el docente y, consecuentemente, para la emisión de las conformidades que respaldaron los pagos efectuados por los servicios prestados.

En relación con ello, la Comisión Auditora, solicitó[25] información respecto de la designación de funciones de los monitores asignados para realizar el registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e híbridas desarrolladas por el docente durante el periodo evaluado. En atención, ha dicho requerimiento, mediante informe n.° 000332-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 23 de abril de 2026[26] **(Apéndice n.°34)**, el Coordinador del área de Gestión Económica de la EPG, informó que durante el 2025 no existía una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de los "monitores", sin embargo, indico que las actividades de monitoreo fueron asignadas como funciones adicionales al personal del Área Informática y Aula Virtual, en virtud de las funciones previstas para el soporte académico y tecnológico y de la facultad de asignar otras funciones por necesidad institucional, tal como se extrae del siguiente texto:

> "4. ***Sobre la designación de funciones de los monitores (Área Informática y Aula Virtual)***
> En atención al requerimiento de documentación que sustente la designación de funciones de los monitores asignados a los docentes durante el periodo 2025 se informa lo siguiente:
>
> a. *Marco normativo interno aplicable*
> ***Durante el año 2025, la Escuela de Posgrado no contaba con una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de "monitores de clases" [...] No obstante, las funciones del monitoreo fueron válidamente asignadas como funciones adicionales al personal del Área de Informática, en el marco de:***
> - *[...]*
> - ***Artículo 129°: funciones del técnico informático.***
> - *[...]*
>
> ***Dentro del artículo 129°, se establecen funciones directamente vinculadas al soporte académico y tecnológico, tales como:***
> - *[...]*
> - ***Asimismo, el literal h) "Las demás que asigne el Director", establece una cláusula habilitante de carácter funcional que permite la asignación de tareas adicionales en función a necesidades institucionales [...]***
>
> c. *Funciones adicionales*
> *[...]*
> - ***Supervisar el cumplimiento del dictado de clases en sus modalidades virtual, presencial e híbrida.***
> - ***Informar de manera semanal sobre el desarrollo de las actividades académicas.***
> - ***-Alertar oportunamente sobre cualquier incidencia o percance en el***

[25] Mediante oficio n.° 000145-2026-CG/OC0207 de 20 de abril de 2026 (**Apéndice n.°33**)
[26] Documento remitido a través del oficio n.° 000864-2026-UNHEVAL-EPG de 23 de abril de 2026 (**Apéndice n.°35**)

desarrollo académico.
[...]

d. Naturaleza del monitoreo y delimitación de responsabilidades
El monitoreo implementado durante el periodo 2025 tuvo carácter:
- *Técnico y verificativo, no académico ni evaluativo.*
- *Orientado exclusivamente a registrar el cumplimiento de horas efectivas dictadas*
- *Sustentado en evidencias objetivas (reportes de plataforma y registros de conexión*
- *El personal del Área de Informática no interviene en contenidos, metodologías ni evaluación docente.*
- *Su actuación se limita a funciones de soporte, verificación y reporte, en el marco del control interno.*
- *Las funciones asignadas responden a un encargo institucional formal, no a iniciativas individuales del personal administrativo.*

[...]" (Negrita agregado)

Es menester señalar que dichas funciones se encuentran respaldadas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.°28)**, correspondiente al señor Daniel Ulices Alvarado Huete, Técnico Administrativo para la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en dicho contrato se señala lo siguiente:

"[...]
CLAUSULA DÉCIMA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR
[...]
h) Otras funciones que sean asignados por el Director."

En relación con lo anterior, mediante Memorando n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-D de 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.°36)**, la Directora de la Escuela de Posgrado, le asignó las funciones adicionales de supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales e hibridas e informar semanalmente sobre su desarrollo, conforme se replica a continuación:

"[...]
1. *Supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales (hibridas) e informar semanalmente.*
2. *Informar alertando cualquier percance del desarrollo académico*

[...]"

De igual forma, la Orden de Servicio n.° 0000446 de 7 de marzo de 2027 **(Apéndice n.°26)**, correspondiente a la señora Leticia Priscilla Quispe Torres, personal del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, contempló expresamente entre sus actividades la supervisión y monitoreo de clases virtuales e hibridas, así como el registro de grabaciones de clases desarrolladas mediante la plataforma Microsft Temas, conforme se señala a continuación:

"[...]
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS INFORMATICOS.
[...]
ENTREGABLES
[...]
-Registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e hibridas de los diversos programas de

[27] Es de precisar que la Orden de Servicio que suscribió durante la ejecución del servicio, corresponde al periodo de contratación desde el 5 al 31 de marzo de 2025.

maestría y doctorado del periodo 2024-I y 2023 – I – II.
-20 Registro de grabaciones de clases desarrolladas en la plataforma Microsoft Teams de los programas de maestría y doctorados de la EPG.
[...]
-Otras actividades asignadas por la directora de la EPG.
[...]"

La Comisión Auditora a fin de constatar el desarrollo de las clases a través de la plataforma Teams, mediante Oficio n.° 0037-2026-CG/OC0207 de 10 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 37)**, solicito los videos grabados de las respectivas clases, en atención a ello, mediante Oficio n.° 0157-2026-UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026[28] **(Apéndice n.° 38)**, la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió sesenta y uno (61) archivos de video en formato MP4, correspondientes a las sesiones de clases desarrolladas por el docente Fernando Soto Palomino a través de la plataforma Microsoft Teams, durante el dictado de los cinco (5) cursos materia de evaluación.

Como resultado de la visualización y análisis de dichos archivos, documentados mediante las Actas de Visualización de Videos n.os 1 **(Apéndice n.°40)**, 2 **(Apéndice n.°41)**, 3 **(Apéndice n.°42)**, 4 **(Apéndice n.°43)** y 5 **(Apéndice n.°44)** de 13, 14, 17, 22 y 22 de abril de 2026 respectivamente, la Comisión Auditora en compañía de los señores Edver Accilio Tucto y Daniel Ulices Alvarado Huete, designados mediante Oficio n.° 0187-2026-UNHEVAL/EPG-D de 11 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°45)**, para la visualización de los videos, evidencio que, si bien los archivos registran determinados tiempos de permanencia e interacción, ello no implica necesariamente que durante todo dicho periodo se haya efectuado actividad académica efectiva, toda vez que se identificaron sesiones en las cuales no existió interacción académica entre el docente y los alumnos durante lapsos significativos de la grabación.

En ese contexto, la sola permanencia del docente conectado a la plataforma no constituye el desarrollo de horas de dictado de clases, siendo necesario verificar la existencia de interacción académica real y continua entre el docente y los alumnos.

Por tal motivo, en los cuadros siguientes se presenta información referente al desarrollo de clases durante la permanencia del docente en la Plataforma Teams, registrada en los videos de grabación de las clases, con la finalidad de determinar el tiempo efectivamente destinado al desarrollo de actividades académicas, así como el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio docente.

Cuadro n.° 25
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

SEMINARIO DE TESIS I (enero – febrero 2025)						
Días programados	Horario establecido	Programación de Horas	Tiempo en la plataforma Teams según Posgrado (Pagado)	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización (Apéndice n.°40)	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
Lunes 06/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:32:00	00:27:59	Videos sin interacción	
Miércoles 08/01/25	18:00 - 22:30	04:30:00	04:30:00	00:08:30	Videos sin interacción	
				04:00:00	00:51:41	02:52:24
				01:04:21	Videos sin interacción	
Viernes 10/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:31:00	00:00:18	Videos sin interacción	
				04:00:00	Videos sin interacción	

[28] En el Oficio n.° 0157-2026-UNHEVAL-EPG-D, se adjuntó el Informe n.° 0063-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 19 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°39)** del Técnico de Soporte Informático-EPG, que señala los videos remitidos del docente Fernando Soto Palomino.

				04:00:00	Videos sin interacción	
				01:40:49	Videos sin interacción	
Lunes 13/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	4:30:00	04:00:00	00:06:36	02:09:18
				00:19:41	Videos sin interacción	
Miércoles 15/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:31:00	Sin video		
Viernes 17/01/2025 (*)	18:00 - 22:30	04:30:00	04:18:00	Sin video	Videos sin interacción	
Sábado 18/01/2025				03:02:19	Videos sin interacción	
Lunes 20/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:44:00	00:25:02	Videos sin interacción	
				02:49:02	00:00:00	02:27:20
Miércoles 22/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:34:00	03:52:22	02:37:53	03:52:16
Viernes 24/01/2025 (*)	18:00 - 22:30	04:30:00	00:00:00	Sin video		
Lunes 27/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:27:00	03:26:28	00:33:30	03:25:49
Miércoles 29/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	05:07:00	04:00:00	01:35:12	04:00:00
				01:06:30	00:13:30	01:06:13
Viernes 31/01/2025 (*)	18:00 - 22:30	04:30:00	00:00:00	Sin video		
Martes 04/02/2024	Recuperación de clases		04:35:00	03:13:35	Videos sin interacción*	
				00:50:44	Videos sin interacción*	
Martes 11/02/2024	Recuperación de clases		04:30:00	04:00:00	00:29:49	04:00:00
				00:08:19	00:00:00	00:08:19
Subtotal		54:00:00	54:49:00			

Fuente: Informe n.° 0157-2026.UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°38)** y Acta de visualización n.° 1 de 13 de abril de 2026 **(Apéndice n.°40)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 26
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

DERECHO PENAL GENERAL (abril – mayo 2025)						
Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización (Apéndice n.°41)	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
Lunes 14/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:20:00	04:00:00	00:03:53	03:20:29
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:56:14	Videos sin interacción*	
Miércoles (#) 16/04/25	18:00 - 22:40	04:40:00	04:29:00	Sin video **		
Viernes 18/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Lunes 21/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	02:45:00	03:59:05	00:08:15	02:44:11
Miércoles (#) 23/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:18:00	Sin video **		
Viernes 25/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:27:00	04:00:00	00:00:03	03:14:33
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				03:10:39	Videos sin interacción*	
Lunes (#) 28/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	02:21:00	Sin video **		
Miércoles 30/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	01:15:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:05:20	Videos sin interacción*	
Viernes 02/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:40:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	00:14:03	00:33:14
				00:05:04	Videos sin interacción*	
Lunes 05/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:29:00	03:37:03	00:41:02	03:37:23
Miércoles 07/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Viernes	18:00 - 22:40	04:40:00	04:11:00	03:43:37	01:35:23	02:18:54

09/05/2025						
Sub total		56:00:00	34:15:00			

Fuente: Informe n.° 0157-2026.UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°38)** y Acta de visualización n.° 2 de 14 de abril de 2026 **(Apéndice n.°41)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 27
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

DERECHO PENAL COMPARADO (agosto – setiembre 2025)						
Días programados	Horario establecido	Duración Horas	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de vizualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización (Apéndice n.°42)	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
Lunes 04/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	02:44:00	04:00:00	00:03:31	02:44:09
				01:37:07	Videos sin interacción*	
Miércoles (**) 06/08/2025			Sin registro	Sin video **		
Viernes 08/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	Sin registro	Sin video **		
Lunes 11/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:35:00	03:06:39	01:19:35	03:06:39
				04:00:00	00:00:02	00:09:22
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:38:47	Videos sin interacción*	
				00:03:34	Videos sin interacción*	
Miércoles 13/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	Sin registro	Sin video **		
Viernes 15/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	Sin registro	Sin video **		
Lunes 18/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:33:00	04:00:00	01:04:07	02:45:41
				02:03:41	Videos sin interacción*	
Miércoles 20/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	Sin registro	Sin video **		
Viernes 22/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	Sin registro	Sin video **		
Lunes 25/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:40:00	01:43:08	00:00:02	00:17:23
Miércoles 27/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:36:00	04:00:00	02:07:57	04:00:00
				04:00:00	00:00:02	00:35:46
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				02:12:01	Videos sin interacción*	
Viernes 29/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:40:00	04:00:00	00:58:36	02:35:28
				01:32:28	Videos sin interacción*	
Lunes 01/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:17:00	04:00:00	00:00:02	04:00:00
				04:00:00	00:00:02	00:16:46
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				01:10:19	Videos sin interacción*	
Sub total		56:00:00	30:05:00			

Fuente: Informe n.° 0157-2026.UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°38)** y Acta de visualización n.° 3 de 17 de abril de 2026 **(Apéndice n.°42)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 28
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II (setiembre - octubre 2025)						
Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización (Apéndice n.°43)	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
Lunes 08/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	01:32:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:23:21	Videos sin interacción*	

Miércoles (#) 10/09/25	18:00 - 22:40	04:40:00	04:47:00	03:53:44	Videos sin interacción*	
Viernes 12/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Lunes 15/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	05:02:00	04:00:00	00:23:48	02:44:03
				00:40:57	Videos sin interacción*	
Miércoles 17/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:48:00	04:00:00	00:29:37	01:35:35
				00:45:22	Videos sin interacción*	
Viernes (#) 19/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:35:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:21:34	Videos sin interacción*	
Lunes 22/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Miércoles 24/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:25:00	04:00:00	00:00:02	00:56:43
				01:43:48	Videos sin interacción*	
Viernes 26/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	05:53:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:56:50	Videos sin interacción*	
Lunes (#) 29/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:09:00	Sin video **		
Miércoles 01/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Viernes 03/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:48:00	04:00:00	00:00:02	00:22:44
				01:16:45	Videos sin interacción*	
Sub total		56:00:00	39:59:00			

Fuente: Informe n.° 0157-2026.UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°38)** y Acta de visualización n.° 4 de 22 de abril de 2026 **(Apéndice n.°43)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 29
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

SEMINARIO DE DERECHO JUDICIAL (noviembre 2025)						
Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización (Apéndice n.°44)	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
Lunes 03/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Miércoles 05/11/25	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Viernes (#) 07/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:01:00	03:02:21	00:00:02	00:30:10
Lunes 10/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:12:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				03:07:24	Videos sin interacción*	
Miércoles 12/11/2025 (#)	18:00 - 22:40	04:40:00	04:22:00	Sin video **		
Viernes 14/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Lunes 17/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:51:20	Videos sin interacción*	
Miércoles 19/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Viernes 21/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Lunes 24/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Miércoles 26/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Viernes 28/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00	Sin video **		
Sub total		56:00:00	11:35:00			

Fuente: Informe n.° 0157-2026.UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°38)** y Acta de visualización n.° 5 de 22 de abril de 2026 **(Apéndice n.°44)**.
Elaborado por: Comisión auditora

De los cuadros precedentes se advierte que pese a que el personal del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, respecto de los **cinco (5) cursos** evaluados, informaron teniendo en cuenta el tiempo de permanencia del docente en la plataforma Teams, que el docente Fernando Soto Palomino acumuló un total de **170:43:00** horas de clase efectivamente dictadas; sin embargo, la Comisión Auditora, luego de efectuar la revisión y análisis de los videos de las clases grabadas evidenció que el que el tiempo de permanencia registrado por la plataforma Microsoft Teams fue considerado por la Escuela de Posgrado como tiempo de clases efectivamente dictadas, pese a que una parte significativa de dicho tiempo no correspondía a prestación efectiva del servicio docente. En consecuencia, el tiempo de conexión registrado por la plataforma no constituyó un parámetro suficiente para acreditar el cumplimiento de la carga lectiva contratada.

Los hechos descritos evidencian el **incumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio docente**, al no haberse desarrollado la totalidad de las horas académicas programadas. Esta situación incidió directamente en la ejecución del sílabo de los cursos evaluados, toda vez que la reducción efectiva del tiempo de enseñanza limitó el desarrollo oportuno de los contenidos previstos, afectando el cumplimiento de la programación académica y el logro de los objetivos de aprendizaje de los maestristas y doctorandos, así como los fines institucionales de la UNHEVAL y la misión de la EPG.

Como sustento de lo expuesto, la Comisión Auditora documentó las incidencias advertidas en las Actas de Visualización de Video n.os 1, 2, 3, 4 y 5, de las cuales se desprenden, entre otros, los siguientes hechos representativos:

Acta de Visualización de Video n.° 1 - Curso "Seminario de Tesis I: Proyecto".
Se verificó, que en la sesión denominada **"Presentación del curso-20250106-182703-Grabacion de la reunión.mp4"**, del 6 de enero de 2025, el docente no se conectó al aula virtual durante toda la sesión programada. Asimismo, en la sesión "Semana I-20250108_180544-Grabacion de la reunión.mp4" del 8 de enero de 2025, el docente dio por concluida la clase en el tiempo 02:52:14, despidiéndose de los alumnos, sin embargo, la grabación continúa registrando su permanencia en la plataforma sin evidenciarse actividad académica. Situaciones similares fueron verificadas en las sesiones del 10, 18, 20 y 27 de enero de 2025, así como del 4 de febrero de 2025, donde se constató la ausencia de interacción académica durante parte o la totalidad del tiempo registrado por Microsoft Teams.

Acta de Visualización de Video n.° 2 – Curso "Derecho Penal General"
En la sesión denomina **"Semana I-TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO PENAL-20250414_181108-Grabacion de la reunión.mp4"** del 14 de abril de 2025, el docente en el tiempo 03:20:13 se despide de la reunión para encontrarse el próximo miércoles a las 06:00 de la tarde. En la sesión "Objeto de conocimiento del derecho penal-20250421_183954-Grabacion de la reunión.mp4" del 21 de abril de 2025, el docente en el tiempo 02:43:59, se despide de la reunión hasta el próximo miércoles. Asimismo, en la sesión denominada "Teoría de la pena y aplicación de la ley penal-20250430_173739-Grabacion de la reunión.mp4" del 30 de abril de 2025, el docente suspendió la clase, y el delegado del curso comunicó a los alumnos que la clase no se realizaría, permaneciendo abierta la reunión pese a no desarrollarse actividad académica incluso encontrándose presente la Directora de la Escuela de Posgrado.

Acta de Visualización de Video n.° 3 – Curso "Derecho Penal Comparado"
De la revisión de las grabaciones, en la **sesión "Fundamentos del Derecho Penal-20250804_181037-Grabacion de la reunión.mp4"** del 4 de agosto de 2025, se verificó que

el docente dio por concluida la clase en el tiempo 02:43:38, antes del término del horario programado. Similar situación se observa en la "Sesión –Dr. Fernando Soto Palomino-20250811_175241-Grabacion de la reunión 1.mp4" del 11 de agosto de 2025, que corresponde a la continuación del video, que el docente dio por concluido la clase en el minuto 00:09:10. Dicha situación se repite en la en la "Sesión 9 – Dr. Fernando Soto Palomino-20250825_180017-Grabacion de la reunión 1.mp4" del 25 de agosto de 2025, que es la continuación de una grabación, donde el docente dio por concluida la clase en el minuto 00:14:53, antes del término del horario programado, manteniendo posteriormente la sesión abierta sin interacción académica, situación que incremento artificialmente el tiempo registrado por la plataforma como permanencia del docente.

Acta de Visualización de Video n.° 4 – I Curso "Proyecto de Investigación II"

La Comisión Auditora verificó la "**Sesión 1 – Dr. Fernando Soto Palomino-20250908_185230-Grabacion de la reunión.mp4**" del 8 de setiembre de 2025, donde se evidencia que el docente en el minuto 00:20:57 se retira del aula virtual; en la "Sesión - Dr. Fernando Soto Palomino-20250910_180750-Grabacion de la reunión.mp4" del 10 de setiembre de 2025, pese a que el docente se encuentra conectado en el aula virtual no se evidencia interacción académica; en la "Sesión 4-Dr. Fernando Soto Palomino-20250915_180357-Grabacion de la reunión.mp4" del 15 de setiembre de 2025, el docente dio por concluida la clase en el tiempo 02:54:54. En la "Sesión 6 -Dr. Fernando Soto Palomino-20250919_184040_Grabacion de la reunión.mp4" del 19 de setiembre de 2025, el docente permanece conectado sin desarrollar actividad académica; en la "Sesión 8 – Dr. Fernando Soto Palomino-20250924_190156-Grabacion de la reunión.mp4" del 24 de setiembre de 2025, el docente permanece conectado pero tampoco se evidencia desarrollo de actividad académica. En la "Sesión 9 – Dr. Fernando Soto Palomino-20250926_185429-Grabacion de la reunión 1.mp4" del 26 de setiembre de 2025, sucede los mismo, se observa al docente conectado en el aula virtual, sin desarrollar actividad académica. Y finalmente en la sesión "Grabación de la reunión de sesión 12 – Dr. Fernando Soto Palomino-20251003_191731 1.mp4" del 3 de octubre de 2025, que es una continuación de una grabación, se evidencia al docente como el único participante conectado, manteniendo la grabación activa sin impartir docencia efectiva.

Acta de Visualización de Video n.° 5 – Curso "Seminario de Derecho Judicial"

En la sesión correspondiente a la "Reunión en 18v 251103 SEMINARIO DE DERECHO JUDICIALSEMANA I-20251107_185928-Grabacion de la reunión.mp4" del 7 de noviembre de 2025, el docente dio por concluida la clase y en el minuto 00:29:22 apaga su micrófono y cámara manteniendo la grabación activa sin impartir docencia. En la "Sesión 4 – Dr. Fernando Soto Palomino_20251110-190044-Grabacion de la reunión.mp4 del 10 de noviembre de 2025, se evidencia que el docente permanece conectado sin desarrollar actividad de enseñanza; lo mismo sucede en la "Sesión 7 Dr. Fernando Soto Palomino-20251117_194656-Grabacion de la reunión.mp4" del 17 de noviembre de 2025, el docente permanece conectado sin desarrollar actividad académica con los alumnos, registrándose únicamente la permanencia en la plataforma

En todos los casos descritos, la Comisión Auditora verificó que el tiempo registrado por Microsoft Teams fue utilizado para acreditar el cumplimiento de la carga lectiva, pese a que no representaba tiempo efectivo de docencia. En consecuencia, se determinó que el docente **no cumplió íntegramente con las sesiones y las horas de clase contratadas**, lo que repercutió en el **desarrollo parcial de los contenidos previstos en los silabos de los cursos evaluados**, afectando el cumplimiento de la programación académica establecida por

la Escuela de Posgrado.

Asimismo, de la visualización de las grabaciones de las sesiones de clases se obtuvieron transcripciones que evidencian de manera expresa que el docente daba por concluida la sesión antes del horario programado y, pese a ello, mantenerse abierta la reunión virtual en Microsoft Teams,, conforme se detalla a continuación:

- **Acta de visualización de video n.° 1 – CURSO: "SEMINARIO DE TESIS I: PROYECTO" (Apéndice n.°40)**
 Transcripción de video denominado *"Semana I – 20250108_180544-Grabación de la reunion.mp4"*, registrada el 8 de enero de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] en el tiempo **02:46:43**, el docente menciona: "hasta el día viernes [...] 4 de la tarde", luego de ello absuelve algunas dudas de los alumnos, [...] en el tiempo **02:52:14** el docente señala: "listo entonces nos encontramos el día viernes a la 06:30 doctor buenas noches" en el tiempo **02:52:24**, el docente desactiva su cámara y su micrófono; no obstante, pese a ello el docente no abandona el aula virtual, mientras que los alumnos si se retiran de la sesión. En consecuencia, se advierte que el docente permaneció conectado en los minutos posteriores, pero sin registrarse interacción alguna entre el docente y los alumnos hasta el tiempo **04:00:00** en el que culmina la grabación del video"*

 Transcripción de video denominado "Planteamiento del problema-20250113_183737-Grabación de la reunión.mp4", impartida y registrada el 13 de enero de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] en el tiempo **01:11:06**, el docente otorgó 5 minutos a los alumnos para que elaboren un trabajo [...] en el tiempo **02:09:13**, el docente es despidió "buenas noches" [...] en el tiempo **02:09:18** el docente desactivo su cámara y micrófono, sin embargo no abandono el aula virtual [...]"*

 Transcripción de video denominado Semana IV-20250129_171109-Grabación de la reunión.mp4, impartida y registrada el 29 de enero de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] en el tiempo **03:23:53**, el docente brinda 15 minutos de receso y procede a apagar su cámara, es así que la sala queda en silencio hasta el tiempo **04:00:00** en que culmina la grabación"*

- **Acta de visualización de video n.° 2 – CURSO: "DERECHO PENAL GENERAL" (Apéndice n.°41)**
 Transcripción de video denominado Semana I – TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO PENAL-20250414_181108-Grabación de la reunion.mp4, impartida y registrada el 14 de abril de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo **03:20:13**, el docente culmina el proceso de conformación de grupos, señalando que los 45 alumnos cuentan con grupo asignado y concluye la sesión manifestando: "Listo, doctores [...] nos encontramos el día miércoles seis de la tarde, buenas noches" [...]. Desde el tiempo **03:20:29**, se apaga la cámara y algunos alumnos conectados de manera virtual comienza abandonar la sesión de manera progresiva, sin registrar interacción hasta el tiempo 04:00:00, en el que culmina a grabación del video[...]"*

 Transcripción de video denominado Objeto del conocimiento del derecho penal-.20250421_183954 - Grabación de la reunion.mp4, impartida y registrada el 21 de abril de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo **02:43:59**, el docente pregunta si los maestrandos tienen*

alguna pregunta más, al no presentarse ninguna, procede a despedirse "Listo doctores hasta el miércoles", en el tiempo ***02:44:11****, se apaga la cámara [..] En el tiempo 03:26:24 se observa en el aula virtual conectado al docente "Fernando Soto Palomino" y "Monitor V Posgrado" quienes permanecen hasta el tiempo* ***03:59:05****, en el que culmina la grabación del video [...].*

- **Acta de visualización de video n.° 3 – CURSO: "DERECHO PENAL COMPARADO" (Apéndice n.°42)**
 Transcripción de video denominado Fundamentos del derecho penal-20250804_181037-Grabación de la reunion.mp4 impartida y registrada el 4 de agosto de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo* ***02:43:38****, el docente se despide diciendo: "Ya, entonces doctores nos encontramos el día viernes 8 de agosto a las siete de la noche, yo estoy conectado desde las seis de la tarde", desde el tiempo* ***02:44:09*** *el docente apaga su cámara permaneciendo su usuario en la sesión mientras los alumnos van retirándose de la clase de manera progresiva sin registrar interacción hasta el tiempo* ***04:00:00*** *en el que culmina la grabación del video [...]".*

- **Acta de visualización de video n.° 4 – CURSO: "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II" (Apéndice n.°43)**
 Transcripción de video denominado "*Sesión 4 – Dr. Fernando Soto Palomino – 20250915 _180357-Grabación de la reunion.mp4*" impartida y registrada el 15 de setiembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] en el tiempo* ***02:54:54*** *el docente se despide: "Listo nos encontramos el miércoles 6 de la tarde" y en el tiempo* ***02:55:03*** *el docente apaga su cámara permaneciendo conectado en el aula virtual sin registrar interacción, mientras que los alumnos van abandonando progresivamente el aula virtual hasta el tiempo 04:00:00 momento en el cual culmina la grabación del video"*

 Transcripción de video denominado "*Sesión 6 – Dr. Fernando Soto Palomino – 20250919 _184040-Grabación de la reunion.mp4*" impartida y registrada el 19 de setiembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] en el tiempo* ***01:14:42*** *se observa el usuario del docente en el aula virtual, sin embargo, no se evidencia interacción alguna con los alumnos. En el tiempo* ***03:24:29*** *se observa que el usuario del docente desaparece del aula virtual, sin haber registrado participación o comunicación con los estudiantes, posteriormente, los alumnos se van retirando progresivamente del aula virtual hasta el tiempo 04:00:00 en el que culmina la grabación del video [...]".*

- **Acta de visualización de video n.° 5 – CURSO: "SEMINARIO DE DERECHO JUDICIAL" (Apéndice n.°44)**
 Transcripción de video denominado "*Reunión en 18v 251103 SEMINARIO DE DERECHO JUDICIALSEMANA I – 20251107_185928 - Grabación de la reunion.mp4*" impartida y registrada el 7 de noviembre de 2025 que consta de 03 horas con 02 minutos y 21 segundos de duración, que dice: "[...] En el tiempo **00:25:56** el docente formula la siguiente consulta a los alumnos: *"¿Todo claro respecto a las evaluaciones, respecto al horario y a la asistencia del curso ¿no? O alguien, por favor, que le diga a la señorita delegada que me escriba para hacerle llegar los acuerdos que hemos llegado [...] "entonces con eso doctores, nos estaríamos encontrando el día lunes a las 7 de la noche para empezar [...]. posteriormente, en el tiempo* ***00:29:22*** *el docente apaga su micrófono y su cámara, luego de haberse despedido de los alumnos, sin embargo, su*

usuario se mantiene conectado en el aula virtual [...]".

Transcripción de video denominado *"Sesión 4 – Dr. Fernando Soto Palomino-20251110-190044 - Grabación de la reunion.mp4"* impartida y registrada el 10 de noviembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo **00:41:29,** se visualiza el ingreso del usuario correspondiente al docente Fernando Soto Palomino en el aula virtual, sin registrarse interacción alguna con los alumnos [...] en el tiempo **03:17:26** se observa que el usuario de docente no se encuentra conectado en el aula virtual y los alumnos van abandonando el aula virtual sin registrar interacción quedando hasta el final los usuarios "YUSTHER WALDO PIO ABAD", "David Rengifo Ruiz", "FLOR FRANCISCA ABAL BENANCIO" "Liz Sheila Victoria CABRERA FABIAN" y "FRANK HURTADO ITURRI" con el que culmina la grabación del video" [...]".*

Cabe precisar que, mediante Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EGP-D de 10 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°18)** la directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL respecto del desarrollo de los cinco (5) cursos dictados por el docente Fernando Soto Palomino, informo lo siguiente:

"[...]

6. Informe que precise si el citado docente presento solicitud de modificación de horario en los cursos o seminarios asignados, indicando además si dichas solicitudes fueron aprobadas

No se registró solicitud de modificación de horario de los cursos desarrollados por el docente Fernando SOTO PALOMINO [...]"

De los hechos expuestos se evidencia que el docente **Fernando Soto Palomino**, concluyó diversas sesiones académicas antes de cumplirse la totalidad del horario establecido para los cursos a su cargo, manteniendo únicamente su usuario conectado en la plataforma virtual o permitiendo la continuidad de la grabación sin actividad académica efectiva. Esta situación contraviene las condiciones comunicadas mediante los oficios de invitación, en los cuales se estableció la obligación de cumplir íntegramente las **278 horas** académicas programadas; sin embargo, en sus **informes de culminación de curso** el docente señalo **haber culminado con el dictado del curso en las horas y días programados**. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las 278 horas de clases por las cuales fue convocado.

c) De la conformidad y pago por las labores realizadas

Mediante informe n.° 01-2025-UNHEVAL/EPG-FSP de 15 de abril de 2025 **(Apéndice n.°46)** el docente en mención luego de culminar el servicio de docencia en el programa de Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por el periodo comprendido entre el 6 al 31 de enero de 2025, señaló que cumplió con el desarrollo del silabo del curso denominado **"Seminario de Tesis I: Proyecto I"**, indicando lo siguiente:

*"[...] informarle sobre la culminación del curso **SEMINARIO DE TESIS I: PROYECTO** del programa **MAESTRIA EN DERECHO, MENCION EN CIENCIAS PENALES 2024 – I, GRUPO 02,** desarrollado en las fechas **06, 08, 10, 13, 15, 20, 22, 27, 29 DE ENERO DE 2025, en el horario de Lunes, Miércoles y Viernes – Sábado 18 DE ENERO Martes 04 y 11 de FEBRERO DE 2025.** Asimismo, se cumplió con el desarrollo del silabo y materiales de clase, lo que se puede visualizar en la plataforma Teams [...]".*

Así mismo, mediante informe n.° 02-2025-UNHEVAL-FSP, de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.°47)** el docente en alusión luego de culminar el servicio de docencia en el programa de Maestria en Derecho, mención en Ciencias Penales de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por el periodo comprendido entre el 14 de abril al 9 de mayo de 2025, manifestó que cumplió con el desarrollo del silabo del curso denominado **"Derecho Penal General"**, indicando lo siguiente:

> *"[...] en mi calidad de docente informo sobre la culminación del curso **DERECHO PENAL GENERAL**, del programa **MAESTRIA EN DERECHO, MENCION EN CIENCIAS PENALES 2025-I, GRUPO 02**, desarrollado en las fechas **14, 16, 18, 21, 23, 25 28,30 DE ABRIL 02, 05, 07, 09 DE MAYO DE 2025**, en el horario de **Lunes, Miércoles y Viernes de 06:00 pm a 10:40 pm.** Asimismo, se cumplió con el desarrollo del silabo y materiales de clase, lo que se puede visualizar en la plataforma Teams [...]".*

Luego, con informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG-BSHR, de 27 de octubre de 2025 **(Apéndice n.°48)** el docente informó haber culminado con el desarrollo del curso "Derecho Penal Comparado" del programa de Maestria en Derecho, mención en Ciencias Penales dictado entre el 4 de agosto al 1 de setiembre de 2025, indicando lo siguiente:

> *"[...] dirigirme a usted para saludar cordialmente con la finalidad de informarle sobre el siguiente curso **DERECHO PENAL COMPARADO (INFORME FINAL) del periodo AGOSTO – SEPTIEMBRE 2025 - Grupo Único; dicha catedra se realizó en las fechas: 04, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 DE AGOSTO y 01 DE SETIEMBRE DE 2025, en el horario, LUNES, MIERCOLES Y VIERNES desde las 6:00 pm horas hasta las 10:40 p.m.***
> *Asimismo, se ha cumplido con la entrega del silabo y material de clase a los estudiantes del Doctorado en Derecho, lo cual puede visualizarlo en la Plataforma de Microsoft Teams [...]."*
> (Negrita agregado)

De similar forma, pero esta vez a través del informe n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-FSP, de 27 de octubre de 2025 **(Apéndice n.°49)** el docente informó haber culminado con el desarrollo del curso **"Proyecto de Investigación II"** del programa de Doctorado en Derecho dictado entre el 8 de setiembre al 3 de octubre de 2025, indicando lo siguiente:

> *"[...] dirigirme a usted para saludarla cordialmente, con la finalidad de informarle sobre el siguiente curso **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II (INFORME FINAL) del periodo SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025- Grupo Único; dicha catedra se realizó en las fechas: 08, 10, 12, 15, 17, 22, 24, 26, 29 DE AGOSTO y 01 DE SETIEMBRE DE 20208, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 DE SETIEMBRE y 01 y 03 DE OCTUBRE DE 2025, en el horario, LUNES, MIERCOLES Y VIERNES desde las 6:00 pm horas hasta las 10:40 p.m.***
> *Asimismo, se ha cumplido con la entrega del silabo y material de clase a los estudiantes del Doctorado en Derecho, lo cual puede visualizarlo en la Plataforma de Microsoft Teams [...]."*
> (Negrita agregado)

Respecto del último curso denominado ***"Seminario de Derecho Judicial"*** correspondiente al programa de Doctorado en Derecho 2023-I Grupo 2, dictado del 3 al 28 de noviembre de 2025, mediante Oficio n.° 001275-2026-UNHEVAL-EPG de 3 de junio de 2026 **(Apéndice n.°50)**, la Directora de la Escuela de Posgrado informó que: *"[...] debido al cierre presupuestal del ejercicio 2025 y en coordinación con el docente, se suscribió una DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO - DOCENTE, mediante la cual asumió el compromiso de presentar posteriormente el informe de culminación del curso. No obstante, pese al compromiso asumido y al requerimiento efectuado mediante OFICIO N°0307-2026-UNHEVAL/EPG-D, el docente no regularizó la presentación del informe correspondiente.*
Cabe señalar que el pago efectuado al docente fue realizado únicamente por las horas efectivamente dictadas y en mérito a las disposiciones contenidas en el OFICIO CIRCULAR N°000600-2025-

UNHEVAL-DIGA, de fecha 30 de setiembre de 2025, mediante la cual la Dirección General de Administración (DIGA) de la UNHEVAL comunico el cronograma para la presentación de documentación con motivo del cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2025, estableciéndose que la documentación para el procesamiento de la planilla de renta de quinta categoría correspondiente al mes de diciembre de los docentes ordinarios de la UNHEVAL debía ser remitida a la Unidad de Recursos Humanos hasta el 10 de diciembre de 2025.
Asimismo, dicho documento señala bajo una nota que los pagos referidos al mes de diciembre de 2025 deben tramitarse previa presentación de carta de compromiso firmada por los beneficiarios, bajo responsabilidad de las áreas competentes.
[...]".

Adjuntando para tal, la Declaración Jurada **(Apéndice n.°51)**, mediante el cual el docente asumió el compromiso de presentar posteriormente el informe de culminación del curso, y es por ello que se efectuó el pago de manera anticipada; sin embargo, a la fecha el docente no regularizo pese al requerimiento formulado por la Escuela de Posgrado.

De lo relatado precedentemente, se advierte que el docente Fernando Soto Palomino suscribió y presentó ante la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, informes de culminación de desarrollo de cursos, en los cuales señaló haber cumplido con los días y horas programados indicando que ello podía visualizarse en la plataforma Microsoft Teams. Sin embargo, la Comisión Auditora ha evidenciado que dicha afirmación no se ajusta a la realidad, toda vez que el referido docente no cumplió con el dictado integro y efectivo de las horas lectivas programadas a su cargo, conforme se ha verificado de la revisión y análisis efectuado a los registros y videos de las sesiones de clases desarrolladas y grabadas.

En consecuencia, sobre la base de la información reportada por la señora Leticia Priscilla Quispe Torres y Daniel Ulices Alvarado Huete; designados para verificar y supervisar el cumplimiento efectivo del dictado de clases (concerniente al desarrollo y cumplimiento de las sesiones y las horas académicas programadas en los cursos dictados por el docente Fernando Soto Palomino) y de los cálculos realizador por el señor Fernando Joaquin Almanza Garay, Coordinador del Área de Gestión Económica, la directora de la EPG-UNHEVAL emitió las conformidades correspondientes autorizando el pago pertinente por las labores académicas desarrolladas por el referido docente, mediante los Oficios n.os 000539-2025-UNHEVAL-POSG-AGE, de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.°52)**; 000936-2025-UNHEVAL-POSG, de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.°53)**; 002347-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.°54)**;002348-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.°55)**; y 002643-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°56)**, señalándose lo siguiente:

> *"[...] hacerte llegar la conformidad de pago del docente DR. SOTO PALOMINO FERNANDO, dando conformidad del cumplimiento de los requisitos que se le solicitó presentar al término del curso desarrollado [...] según el informe del Área de Gestión Económica, y se proceda a realizar el pago de acuerdo al documento de la referencia y la planilla que forma parte del presente [...]"*

En mérito de las conformidades otorgadas, las unidades orgánicas de la UNHEVAL con competencias funcionales en la materia promovieron los trámites correspondientes para la ejecución de los pagos a favor del citado docente, lo cual se evidencia a través del documento denominado "*Ingresos por concepto de rentas de quinta categoría - 2025*[39] **(Apéndice n.°57)** así como los respectivos comprobantes de pago, conforme se detalla a continuación:

[39] Documento solicitado mediante oficio n.° 000188-2026-CG/OC0207 de 12 de mayo de 2026 y remitido mediante oficio n.° 035-2026-UNHEVAL-UFE/UT de 13 de mayo de 2026. **(Apéndice n.°62)**

Cuadro n.° 30
Notas de pago por el servicio de docencia, periodo 2025 en la EPG de la UNHEVAL

nota de pago n.°	Fecha de emisión	Programa	Asignatura	Monto Bruto S/	Descuento S/	Monto S/
1827.25.96.2502161 **(Apéndice n.°58)**	6 de mayo de 2025	Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales	Seminario de Tesis I Proyecto	3 500,00	32,32[30]	3 467,68
2892.25.96.2503818 **(Apéndice n.°59)**	1 de julio de 2025		Derecho Penal General	3 500,00	1 359,38[31]	2 140,63
6700.25.96.2509326 **(Apéndice n.°60)**	28 de noviembre de 2025		Derecho Penal Comparado	3 500,00	1 619,79[32]	1 880,21
		Doctorado en Derecho	Proyecto de Investigación II	3 500,00	1 001,04[33]	2 498,96
1310.26.96.260.1458 **(Apéndice n.°61)**	6 de abril de 2026		Seminario de Derecho Judicial	3 500,00	2 776,04[34]	723,96
Total				**17 500, 00**	**6 788, 57**	**10 711,44**

Fuente: Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

A fin de contrastar la información antes señalada, la Comisión Auditora solicitó[35] a la directora de la EPG de la UNHEVAL la remisión del sustento documentado relacionado con las inasistencias, el cumplimiento contractual y los descuentos aplicados respecto de los cursos dictados por el docente Fernando Soto Palomino. En atención a dicho requerimiento, mediante el Informe n.° 000165-2026-UNHEVAL-POSG-AGE[36], de fecha 26 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 68)**, el Área de Gestión Económica de la EPG-UNHEVAL informó lo siguiente:

"[...]

- *El Área de Gestión Económica de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a partir de la verificación de los registros de asistencia, informe de desarrollo de clases y reportes de permanencia en la plataforma institucional, ha determinado que el docente Dr. Fernando Soto Palomino* ***incurrió en un total de 109 horas con 48 minutos no desarrollados durante el periodo académico 2025****, distribuidos en los cuatro cursos materia del requerimiento del Órgano de Control Institucional.*
- *[...]* ***se procedió a aplicar el descuento proporcional correspondiente, ascendente a S/6,756.25*** [37]*(seis mil setecientos cincuenta y seis con 25/100 soles), garantizando que la contraprestación económica reconocida al docente se encuentre estrictamente vinculada a las horas efectivamente laboradas y debidamente acreditadas.*
- *De la revisión de los archivos administrativos no se han identificado solicitudes formales de reprogramación de sesiones presentadas por el docente [...]* ***no existiendo, en consecuencia, sustento documental que permita convalidar las inasistencias observadas [...]"*** (Negrita agregado es nuestro).

Considerando la información del cuadro **n.° 30,** se advierte que el docente invitado Fernando Soto Palomino percibió la suma total de **S/10 711,44** por el dictado de cinco (5) cursos por un total de **170:43:00 horas** en la EPG UNHEVAL dictados entre enero a noviembre de 2025, conforme se detalló en el cuadro n.° 24.

30 Según informe n° 000217-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 6 de junio de 2025 **(Apéndice n.°63)**
31 Según informe n° 000421-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 6 de junio de 2025 **(Apéndice n.°64)**
32 Según informe n° 001251-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.°65)**
33 Según informe n° 001252-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 31 de octubre de 2025 **(Apéndice n.°66)**
34 Según informe n° 001440-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.°67)**
35 Mediante oficio n.° 0037-2026-CG/OC0207 de 10 de febrero de 2026 **(Apéndice n.°37)**
36 Documento remitido mediante Oficio n.° 000452-2026-UNHEVAL-EPG recibido el 01 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°69)**
37 Descuento aplicado a los cursos de: Derecho Penal General, Derecho Penal Comparado, Proyecto de Investigación II y Seminario de Derecho Judicial, y no considera el descuento aplicado al curso Seminario de Tesis I: Proyecto.

En ese contexto, se evidenció que el docente invitado **Fernando Soto Palomino incumplió con las condiciones** que previamente le fueron comunicadas a través de los oficios de invitación para el dictado de clases, la misma que señalaba la obligatoriedad de cumplir con las sesiones y horas de clases según los días programados. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las 112 horas de clases por las cuales fue convocado. Situación que genero una afectación a los fines institucionales la Universidad Nacional Hermilio Valdizán previsto en el literal b) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.°70)**, bajo los términos siguientes:

"[...]
***Artículo 7.-** Los fines de la UNHEVAL son.*
[...]
b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
[...]
k) Contribuir a la formación integral del hombre para la transformación y desarrollo de una sociedad justa, solidaria [...]
[...]"

Así como afecto la Misión de la EPG prevista en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021, que establece lo siguiente:

"[...]

MISIÓN

Somos una Escuela de Posgrado dedicada a la alta especialización de profesionales de diferentes áreas requeridas por el mercado, basada en la investigación, innovación y producción de conocimientos, promoviendo el fortalecimiento de la mejora continua, la potencialidad productiva y el desarrollo nacional con responsabilidad social. [...]"

Asimismo, el docente Fernando Soto Palomino incumplió la función prevista en el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL, de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.°71)** el cual señala lo siguiente:

"[...]
***Art.158°.** Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus.
[...]"

De igual manera, su actuación contravino el deber previsto en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala:

*"**Artículo 2.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
[...]
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio [...]"

Así como, los principios de probidad y responsabilidad regulados en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función

Pública, que establece:

*"**Artículo 6.- Principios de la Función Pública***
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
[...]
2. Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona [...]

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
[...]
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. [...]"

1.3 Del incumplimiento de funciones por superposición de jornadas laborales del docente Fernando Soto Palomino en Pregrado y Posgrado de la UNHEVAL y en la UDH

Respecto al cumplimiento de la jornada académica por parte de los docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL, de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.°71)**, establece lo siguiente:

*"**Art.158°**. Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus.
[...]"

También es pertinente tener en consideración el Reglamento del Docente Valdizano (2022) [38] que contempla entre las obligaciones de los docentes las siguientes:

"[...]
Artículo 29:
n. Ejercer docencia con rigurosidad y calidad académica. [...] . Esto implica
[...]
Asistir con puntualidad a clases, [...]
Permanecer en el aula, [...] conforme al horario establecido, durante las semanas programadas para las clases
[...]
Registrar la asistencia de los estudiantes por cada sesión de aprendizaje.
Desarrollar sus cursos [..] de acuerdo a lo establecido en el silabo, dentro de la fecha y horario establecido.
[...]
o. Brindar información veraz en lo referido a cualquier aspecto y momento de la relación laboral
[...]
t. Presentar informes sobre sus actividades en los plazos establecidos.
u. Cumplir su fecha y horario de trabajo, asistencia y permanencia de acuerdo a Ley.
[...]
w. Respetar y hacer respetar las normas internas de la UNHEVAL; [...]" (resaltado es añadido)

[38] Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0738-2022-UNHEVAL de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.°72)**.

De la normativa expuesta se desprende que los docentes tienen la obligación de asistir, permanecer y desarrollar las actividades académicas dentro de los horarios programados, garantizando la efectiva prestación del servicio educativo. Por ello, es de vital importancia verificar si durante los meses de enero a octubre de 2025 en la UNHEVAL, el señor Fernando Soto Palomino mientras ejerció la docencia en posgrado, cumplió o no, con sus obligaciones y funciones.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la Comisión Auditora recopilo y analizo la información correspondiente a la programación académica del docente Fernando Soto Palomino durante el semestre académico 205-I de la UNHEVAL, así como la información vinculada a sus actividades docentes desarrolladas simultáneamente en la Universidad de Huánuco (UDH).

Como resultado de dicha revisión, se identificó que el citado docente tenía asignados los siguientes horarios:

- Como docente invitado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, los días **lunes y viernes** de 18:00 a 22:30 horas.
- Como docente nombrado de Pregrado de la UNHEVAL, los días **lunes** de 16:45 a 19:45 horas.
- Como docente contratado de la Universidad de Huánuco (UDH), los días **viernes** de 17:45 a 21:30 horas.

Cuadro n.° 31
Jornadas labores en Pregrado, Posgrado de la UNHEVAL y la Universidad de Huánuco, ejecutadas por Fernando Soto Palomino en el mes de abril y mayo de 2025

Entidades	LUGAR	N° HORAS SEMANAL	HORARIO DE CLASES				
	Pabellón	TOTAL (*)	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
ESCUELA DE POSGRADO - UNHEVAL	ESCUELA DE POSGRADO	6	18:00 Pm – 22:30 Pm				18:00 Pm – 22:30 Pm
PREGRADO DE LA UNHEVAL	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	4	16:45 pm – 19:45 pm				
PREGRADO DE LA UDH	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	5					17:45 pm – 21:30 pm

(*) una (1) hora académica es equivalente a 45 minutos.
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese contexto, los horarios asignados en las referidas instituciones coincidían parcialmente en determinados días y franjas horarias, situación que ameritó su verificación mediante el análisis de los registros académicos, reportes de asistencia, grabaciones de sesiones virtuales y demás documentación recopilada durante la auditoría.

Evidencia de la Superposición Horaria

Del análisis efectuado por la Comisión Auditora se determinó que los horarios programados para el docente Fernando Soto Palomino en Posgrado y Pregrado de la UNHEVAL, así como en Pregrado de la Universidad de Huánuco, coincidían en determinados periodos de tiempo, generándose superposición horaria en el desarrollo de sus actividades académicas.

Así, conforme se aprecia en el cuadro n.° 31, los días lunes se produjo coincidencia entre el horario asignado para el dictado de clases en pregrado de la UNHEVAL (16:45 a 19:45 horas) y el horario programado para el dictado de clases en posgrado de la UNHEVAL (18:00 a 22:30 horas), registrándose una concurrencia de actividades entre las 18:00 y 19:45 horas. De igual manera, los días viernes se verificó coincidencia entre el horario asignado para el dictado de clases en la Universidad de Huánuco (17:45 a 21:30 horas) y el horario programado para el dictado de clases en posgrado de la UNHEVAL (18:00 a 22:30 horas), registrándose una concurrencia de actividades entre las 18:00 y 21:30 horas.

Los detalles específicos de las fechas, horarios y períodos de coincidencia se muestran en el cuadro n.° 31, elaborados sobre la base de la documentación obtenida durante la acción de control.

Lo antes señalado, se evidencia en el cuadro **n.° 32**, en los que se pone de manifiesto la superposición horaria, a causa de las jornadas laborales del docente de posgrado - pregrado, así tenemos:

Cuadro n.° 32

Superposición de jornadas labores en Pregrado, Posgrado de la UNHEVAL y la Universidad de Huánuco, ejecutadas por Fernando Soto Palomino en el mes de abril y mayo de 2025

Días	ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (A)			UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL) (B)					UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUÁNUCO (UDH) (C)						Horas superpuestas Posgrado VS Pregrado UNHEVAL (HH/MM) A vs B (D)	Horas superpuestas Posgrado Vs UDH (HH/MM) A vs C (E)		
	Horario de Clases 2025 Curso: Derecho Penal General		Modalidad Híbrida (*)	Horario de Clases 2025 - I		Modalidad de Dictado de Clases	Registro de Asistencia		Boleta de Pago por 30 días (UNHEVAL)	Horario de Clases 2025 - I		Modalida de Dictado de Clases	Registro de Asistencia Marcación Digital					
	Inicio	Fin		Inicio	Fin		Fecha	Marco Asistencia (**)		Inicio	Fin		Fecha	Marco Asistencia	Ingreso	Salida		
lunes, 14 de Abril de 2025				3:15 p. m.	4:45 p. m.	Presencial	lunes, 14 de Abril de 2025	SI	SI									
	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual	4:45 p. m.	6:15 p. m.												00:15:00 (*)	
viernes, 18 de Abril de 2025	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual				viernes, 18 de Abril de 2025	SI	SI	5:45 p. m.	9:30 p. m.	PRESENCIAL	viernes, 18 de Abril de 2025	NO				
lunes, 21 de Abril de 2025				3:15 p. m.	4:45 p. m.		lunes, 21 de Abril de 2025	SI	SI									
	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual	4:45 p. m.	6:15 p. m.	Presencial											00:15:00 (*)	
viernes, 25 de Abril de 2025	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual				viernes, 25 de Abril de 2025	SI	SI	5:45 p. m.	9:30 p. m.	PRESENCIAL	viernes, 25 de Abril de 2025	SI	6:18 p. m.	8:23 p. m.		02:13:00 (**)
lunes, 28 de Abril de 2025				3:15 p. m.	4:45 p. m.		lunes, 28 de Abril de 2025	SI	SI									
	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual	4:45 p. m.	6:15 p. m.	Presencial											00:15:00 (*)	
viernes, 2 de Mayo de 2025	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual				viernes, 2 de Mayo de 2025	SI	SI	5:45 p. m.	9:30 p. m.	PRESENCIAL	viernes, 2 de Mayo de 2025	NO				
lunes, 5 de Mayo de 2025				3:15 p. m.	4:45 p. m.	Presencial	lunes, 5 de Mayo de 2025	SI	SI									
	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual	4:45 p. m.	6:15 p. m.												00:15:00 (*)	
viernes, 9 de Mayo de 2025	5:00 p. m.	10:40 p. m.	Presencial/Virtual				viernes, 9 de Mayo de 2025	SI	SI	5:45 p. m.	9:30 p. m.	PRESENCIAL	viernes, 9 de Mayo de 2025	SI	5:58 p. m.	9:38 p. m.		03:30:00 (**)
																Total de horas	1:00:00	5:43:00

Fuente: Oficio n.° 000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026; Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026; Acta de relevamiento de información de 25 de mayo de 2026; Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026; Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025; Acta de Visualización de Videos n.° 2; Reporte de chat de Microsoft Teams de 14, 21, 25, 28 de abril y de 2, 5 y 9 de mayo de 2025 del curso de Derecho Penal General.
Elaborado por: Comisión auditora.

(*) Respecto del lunes 14 de abril de 2025, se verificó que el docente Fernando Soto Palomino tenía programado una sesión de clases en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. Conforme al reporte de la plataforma Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:52 y la grabación comenzó a las 18:11 **(Apéndice n.°73)**. Asimismo, de acuerdo con el Acta de Visualización n.° 2, desde el inicio de la grabación se aprecia la presencia de alumnos conectados en el Aula virtual; adicionalmente en el tiempo 00:01:43, se activa la cámara que permite visualizar la pizarra del salón de clases, y en el tiempo 00:03:53 se enciende el micrófono del docente y se oye la interacción con un alumno. En esa misma fecha el docente tenía programado el dictado de clases del curso **Argumentación Jurídica (Grupo 01)** en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas en la UNHEVAL, en el aula 203, en el horario de 15:15 a 18:15 horas. En consecuencia, entre las 18:00 y las 18:15 horas se produjo una superposición de horarios equivalente a quince (15) minutos, periodo durante el cual el docente tenía simultáneamente obligaciones académicas en pregrado y posgrado de la misma Universidad. La evidencia obtenida permite advertir que, durante dicho intervalo, el docente registro actividad en la plataforma Microsoft Team correspondiente a la escuela de Posgrado, pese a que aún se encontraba comprendido dentro del horario asignado para el dictado de clases en pregrado.

En lo concerniente al lunes 21 de abril de 2025, se constató que el docente Fernando Soto Palomino, tenía programado una sesión de clases en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. Según el reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:59 horas y la grabación comenzó a las 18:39 horas **(Apéndice n.°74)**. Asimismo, conforme el Acta de Visualización n.° 2, se aprecia la presencia de alumnos conectados en el Aula virtual y la cámara del aula híbrida encendida, y la presencia del docente en dicha aula, adicionalmente, en el tiempo 00:08:15, el docente procede a tomar la asistencia. Sin embargo, en dicha fecha el docente el docente también tenía programado el dictado del curso Argumentación Jurídica (Grupo 01) en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en el horario de 15:15 a 18:15 horas. Por tanto, se verifico una superposición de quince (15) minutos entre ambas actividades académicas, situación que evidencia la concurrencia de obligaciones docente en dos programas académicos distintos durante el mismo intervalo temporal.

En cuanto al lunes 28 de abril de 2025, se verifico que el docente Fernando Soto Palomino, tenía programada una sesión en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. El reporte Microsoft Teams, registra el inicio la reunión a la 17:54 horas **(Apéndice n.°75)**; sin embargo, de acuerdo con el Acta de Visualización n.° 2, no existe grabación disponible de la sesión, por lo que no fue posible verificar el desarrollo efectivo de las clases mediante registro audiovisual. No obstante, en la misma fecha el docente tenía asignado rl dictado del curso Argumentación Jurídica (Grupo 01) en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en el horario de 15:15 a 18:15 horas. En consecuencia, se identificó una superposición de quince (15) minutos entre ambos horarios académicos, circunstancia que evidencia la existencia de obligaciones concurrentes durante dicho periodo.

Asimismo, en cuanto al lunes 5 de mayo de 2025, se verifico que el docente Fernando Soto Palomino, tenía programado una sesión de clases en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. Según el reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:51 horas y la grabación comenzó a las 17:52 horas **(Apéndice n.°76)**. Asimismo, conforme el Acta de Visualización n.° 2, desde el tiempo 00:00:02 se encuentra visible el docente en la plataforma. Sin embargo, en esa misma fecha tenía programado el dictado del curso Argumentación Jurídica (Grupo 01) en la Escuela Profesional de Derecho y

Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en el horario de 15:15 a 18:15 horas. Por consiguiente, se verificó una superposición horaria de quince (15) minutos entre ambas actividades académicas, observándose que el docente registró participación en la plataforma de la Escuela de Posgrado antes de la culminación del horario asignado para sus labores en pregrado.

() Respecto del Viernes 25 de abril de 2025**, se verificó que el docente Fernando Soto Palomino, tenía programado una sesión de clases en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. Conforme al reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 16:15 horas y la grabación comenzó a grabar a las 18:03 horas **(Apéndice n.°77)**. Según el Acta de Visualización n.° 2, en el tiempo 00:00:03 el docente enciende su cámara por aproximadamente tres segundos, para luego apagarla; mientras tanto los alumnos van ingresando al aula virtual sin registrar interacción alguna con el docente [...] en el tiempo 02:29:54 el docente vuelve a encender su cámara y aparecer en pantalla, mencionando. "a ver doctores, en un rato llamo asistencia, como van con el examen, hay dudas, consultas". Asimismo, se verificó que ese mismo día el docente tenía programado el dictado de clases en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco (UDH), en el horario de 17:45 a 21:30 horas. De la información remitida por la Jefatura de la Oficina de Administración de Personal de la UDH se constató que registró asistencia mediante control biométrico desde las 18:00 hasta las 20:23 horas. En consecuencia, entre las 18:00 hasta las 20:23 horas, existió una superposición de horario equivalente a dos horas y trece minutos (02:13:00), periodo durante el cual el docente registró simultáneamente actividad en la plataforma de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y asistencia presencial en la UDH, situación que evidencia la concurrencia de obligaciones académicas incompatibles en el mismo intervalo temporal.

Lo vinculado al Viernes 9 de mayo de 2025, se verificó que el docente Fernando Soto Palomino, tenía programada una sesión de clases en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en el horario de 18:00 a 22:40 horas. Según el reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a la 17:40 y la grabación realizada por el "Monitor de IV Posgrado" comenzó a las 18:55 horas **(Apéndice n.°78)**. De acuerdo al Acta de Visualización n.° 2, desde el tiempo 00:00:02 se encuentra visible el docente "Fernando Soto Palomino" en el aula virtual, así como de algunos alumnos sin registrar interacción con el docente ni entre ellos. Posteriormente, en el tiempo 01:35:23, el docente activa su cámara y saluda a los alumnos, solicitando la participación de aquellos que faltaban exponer; no obstante, no se obtiene respuesta alguna. A pesar de ello, el docente permanece conectado con la cámara encendida, seguidamente en el tiempo 01:36:19 el docente pregunta "Justo esta allí" o su audio se le ha prendido". Por otro lado, se verificó que en dicha fecha el docente tenía programado actividades académicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, en el horario de 17:45 a 21:30 horas. Asimismo, la Jefatura de la Oficina de Administración Personal de la UDH informó que el docente registró asistencia biométrica desde las 17:56 a 21:30 horas. Por consiguiente, entre las 18:00 hasta las 21:30 horas se produjo una superposición horaria equivalente a tres horas y treinta minutos (03:30:00), periodo en el cual el docente mantenía simultáneamente obligaciones académicas en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y en la Universidad de Huánuco, situación que evidencia la imposibilidad material de desarrollar de manera íntegra y concurrente ambas actividades durante la totalidad del tiempo programado.

De la información analizada y conforme con los cuadros precedentes, la coincidencia de horarios advertida evidencia que el docente Fernando Soto Palomino tenía programadas actividades académicas simultáneas en distintas modalidades y centros de enseñanza (Posgrado y Pregrado de la UNHEVAL y Pregrado de la UDH) durante determinados periodos de tiempo, situación que limitaba la posibilidad material de cumplir de manera presencial o virtual, de forma íntegra y concurrente, con la totalidad de obligaciones derivadas de cada una de las actividades docentes asignadas.

Dicha situación resulta relevante para la presente acción de control, en tanto guarda relación con las diferencias identificadas por la Comisión Auditora entre las horas efectivamente dictadas y las horas programadas en los cursos desarrollados en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL durante el periodo 2025, así como con el cumplimiento de las obligaciones funcionales referidas a la asistencia, permanencia y desarrollo de las sesiones académicas conforme a los horarios establecidos.

En consecuencia, se advierte que el docente Fernando Soto Palominola registro una superposición de jornadas laborales equivalentes a **6:43:00 horas**, que constituye un elemento objetivo que evidencia el incumplimiento de las obligaciones funcionales vinculadas al cumplimiento de la jornada académica programada, previstas en la normativa institucional y legal aplicable, conforme se representa a continuación:

Cuadro n.° 33
Resumen de superposición de jornadas laborales correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025

Semestre Académico 2025-I	
Meses	**Horas Superpuestas**
Abril	2:58:00
Mayo	3:45:00
Total de horas	**6:43:00**

Fuente: Cuadro n.° 32.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, la Comisión Auditora verifico que durante los periodos de superposición identificados el docente registro simultáneamente mecanismos de control de asistencia correspondientes a distintas actividades académicas. En efecto, se constató la existencia de registros de ingreso y permanencia en la plataforma Microsoft Teams correspondiente a las sesiones programadas por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; asimismo, se verificaron registros manuales de asistencia en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Politicas de la UNHEVAL y registros biométricos de ingreso y salida de la Universidad de Huánuco.

Dichos registros fueron contrastados con los horarios académicos asignados al docente, advirtiéndose coincidencias temporales que comprenden, entre otros, **los días 14, 21 y 28 de abril, así como el 5 de mayo de 2025**, respecto de las actividades desarrolladas en pregrado de la UNHEVAL; y los **días 25 de abril y 9 de mayo de 2025**, respecto de las actividades académicas desarrolladas en la Universidad de Huánuco. En ese contexto, la concurrencia de registros de asistencia en distintas dependencias e instituciones durante franjas horarias coincidentes evidencia que el docente tenía programadas y registradas actividades académicas de manera simultánea, situación que no resulta compatible con el cumplimiento íntegro de las obligaciones de asistencia, permanencia y desarrollo efectivo de las sesiones académicas en cada una de ellas.

Asimismo, considerando la naturaleza de las actividades docentes y la coincidencia de los horarios verificados, se determinó que dicha superposición limitó la posibilidad material de que el docente cumpliera de manera efectiva e ininterrumpida con la totalidad de las horas académicas programadas en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, así como con la permanencia exigida durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

Los hechos descritos guardan relación con las diferencias identificadas por la Comisión Auditora entre las horas programadas y las horas efectivamente dictadas en los cursos desarrollados en la Escuela de Posgrado durante el periodo 2025, evidenciando **el incumplimiento de la obligación de cumplir con las sesiones y los horarios de clase** y garantizar el desarrollo del sílabo, prevista en el literal c) del artículo 158° del Reglamento

General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL; así como de las obligaciones referidas a la asistencia, permanencia y cumplimiento del horario de trabajo establecidas en el artículo 29 del Reglamento del Docente Valdizano.

2. Victor Enrique Melgarejo Blas

2.1 A manera de antecedente:

2.2.1. Del ejercicio de labores como Docente en la Universidad de Huánuco (UDH)

Mediante Informe n.° 044-2026-OAP-UDH[39] de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°14)**, la Oficina de Administración de Personal de la Universidad de Huánuco, informó que el docente Victor Enrique Melgarejo Blas, prestó servicios en dicha casa superior de estudios durante el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025, bajo la modalidad de docente contratado[40], conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 34
Periodo contractual del docente Victor Enrique Melgarejo Blas en la Universidad de Huánuco (UDH)

Nombres y apellidos	Situación contractual	Periodo contrato 2025	Contrato n.°
Victor Enrique Melgarejo Blas	Docente contratado a tiempo parcial 16 horas semanal	1/4/2025 al 25/7/2025	673-DOC-2025 de 1 de abril de 2025
	Docente contratado a tiempo parcial 16 horas semanal	25/8/2025 al 19/12/2025	1362-DOC-2025 de 25 de agosto de 2025

Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026, y se adjuntan los contratos de trabajo a tiempo parcial n.° 673-DOC-2025 y 1362-DOC-2025. **(Apéndice n.°14)**
Elaborado por: Comisión auditora

Con la finalidad de conocer las características de la jornada laboral desarrollada por el docente contratado Victor Enrique Melgarejo Blas en la Universidad de Huánuco, la Comisión Auditora revisó los contratos de trabajo, la programación de horario asignado, los reportes de horas trabajadas y las boletas de pago correspondientes al periodo 2025. Como resultado de dicha revisión, se verificó que durante el semestre académico 2025-I, comprendido entre abril y julio de 2025, el docente tenía programadas actividades académicas los días lunes en el horario de 17:00 a 18:30 horas y los días viernes en el horario de 17:45 a 19:15 horas. Asimismo, durante el semestre académico 2025-II (agosto a diciembre de 2025) registró programación académica los días lunes de 17:45 a 20:45 horas y los días miércoles de 18:30 a 20:00 horas.

Bajo ese contexto, la Comisión Auditora procedió a revisar el reporte de horas trabajadas correspondiente al periodo abril a noviembre de 2025[41] **(Apéndice n.° 79)** remitido por la Oficina de Administración de Personal de la Universidad de Huánuco, mediante Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°14)** con el propósito de verificar la asistencia y permanencia del docente en los horarios asignados por la Universidad de Huánuco, el cual se representa en los cuadros siguientes:

[39] Documento remitido mediante Oficio n.° 0142-2026-DGAdm-UDH de 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°15)**
[40] Según contrato de trabajo a tiempo parcial n.° 673-DOC-2025 de 1 de abril de 2025 y 1362-DOC-2025 de 25 de agosto de 2025.
[41] Con Oficio n° 0142-2026-DGAdm-UDH de 27 de mayo de 2026, se remitió el Informe N° 044-2026-OAP-UDH que contenía el reporte de horas trabajadas.

Cuadro n.° 35
Reporte de horas trabajadas de Victor Enrique Melgarejo Blas en la UDH del mes de abril del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado Lunes (06:30 – 08:00 y 17:00 – 18:30) Martes (06:30 – 08:00 y 17:45 – 19:15) Miércoles (06:30 – 08:00) Jueves (17:45 – 19:15) Viernes (06:30 – 08:00 y 17:45 – 19:15)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Martes	01/04/2025	X		06:27 – 07:59 17:38 – 19:18	
Miércoles	02/04/2025	X		06:30 – 07:55	
Jueves	03/04/2025	X		17:54 – 19:02	
Viernes	04/04/2025	X		06:31 – 07:58 18:01 – 19:20	
Lunes	07/04/2025		X		
Martes	08/04/2025	X		17:54 – 19:16	
Miércoles	09/04/2025	X		06:20 – 08:01	
Jueves	10/04/2025	X		17:59 – 19:12	
Viernes	11/04/2025	X		06:34 – 08:00 17:53 – 19:24	
Lunes	**14/04/2025**	**X**		**06:19 – 08:00**	
Martes	15/04/2025	X		06:29 – 08:00 18:02 – 19:24	
Miércoles	**16/04/2025**	**X**		**06:35 – 07:53**	
Jueves	17/04/2025		X		Feriado Semana Santa
Viernes	18/04/2025		X		Feriado Semana Santa
Lunes	**21/04/2025**	**X**		**06:29 – 07:55**	
Martes	22/04/2025	X		06:35 – 08:09 17:55 – 19:25	
Miércoles	**23/04/2025**	**X**		**06:43 – 07:57**	
Jueves	24/04/2025	X		17:55 – 19:20	
Viernes	**25/04/2025**	**X**		**06:32 – 07:55**	
Lunes	28/04/2025		X		
Martes	29/04/2025		X		
Miércoles	30/04/2025		X		

Fuente: Informe n.° 044-2026-R-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 36
Reporte de horas trabajadas de Victor Enrique Melgarejo Blas en la UDH del mes de mayo del semestre académico 2025-I

Día	Fecha	Asistencia Horario programado Lunes (06:30 – 08:00 y 17:00 – 18:30) Martes (06:30 – 08:00 y 17:45 – 19:15) Miércoles (06:30 – 08:00) Jueves (17:45 – 19:15) Viernes (06:30 – 08:00 y 17:45 – 19:15)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Jueves	01/05/2025		X		Feriado
Viernes	02/05/2025		X		
Lunes	05/05/2025		X		
Martes	06/05/2025	X		06:42 – 07:57	

				17:52 – 19:23	
Miércoles	07/05/2025	X		06:30 – 08:01	
Jueves	08/05/2025	X		18:00 – 19:17	
Viernes	09/05/2025	X		06:34 – 08:03	
Lunes	12/05/2025	X		06:41 – 07:57	
Martes	13/05/2025	X		06:36 – 08:05 17:49 – 19:16	
Miércoles	14/05/2025	X		06:42 – 07:52	
Jueves	15/05/2025		X		
Viernes	16/05/2025		X		
Lunes	19/05/2025	X		06:29 – 07:59 17:00 – 18:29	
Martes	20/05/2025	X		06:29 – 08:00 17:56 – 19:19	
Miércoles	21/05/2025	X		06:44 – 07:59	
Jueves	22/05/2025		X		
Viernes	23/05/2025		X		
Lunes	26/05/2025		X		
Martes	27/05/2025	X		06:26 – 07:53 17:59 – 19:28	
Miércoles	28/05/2025	X		06:32 – 07:54	
Jueves	29/05/2025		X		
Viernes	30/05/2025		X		

Fuente: Informe n.° 044-2026-R-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 37
Reporte de horas trabajadas de Victor Enrique Melgarejo Blas en la UDH del mes de agosto - setiembre del semestre académico 2025-II

Dia	Fecha	Asistencia Horario programado Lunes (17:45 – 20:45) Miércoles (18:30 – 20:00) Jueves (17:45 – 19:15)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Jueves	28/08/2025		X		
Lunes	01/09/2025		X		
Miércoles	03/09/2025		X		
Jueves	04/09/2025		X		
Lunes	08/09/2025	X		17:49 – 19:51	
Miércoles	10/09/2025		X		
Jueves	11/09/2025		X		
Lunes	15/09/2025	X		17:48 – 20:46	
Miércoles	17/09/2025		X		
Jueves	18/09/2025		X		
Lunes	22/09/2025	X		17:51 – 20:49	
Miércoles	24/09/2025	X		18:21 – 20:01	
Jueves	25/09/2025	X		17:47 – 19:05	
Lunes	29/09/2025		X		

Fuente: Informe n.° 044-2026-R-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 38
Reporte de horas trabajadas de Victor Enrique Melgarejo Blas en la UDH del mes de noviembre del semestre académico 2025-II

Día	Fecha	Asistencia Horario programado Lunes (17:45 – 20:45) Miércoles (18:30 – 20:00) Jueves (17:45 – 19:15)		Horario Registrado en Reporte de horas trabajadas	Observaciones
		SI	NO		
Lunes	03/11/2025	X		17:55 – 20:46	
Miércoles	05/11/2025	X		18:18 – 20:00	
Jueves	06/11/2025		X		
Lunes	10/11/2025	X		17:51 – 20:57	
Miércoles	12/11/2025	X		18:18 – 20:01	
Jueves	13/11/2025		X		
Lunes	17/11/2025		X		
Miércoles	19/11/2025		X		
Jueves	20/11/2025		X		
Lunes	24/11/2025		X		
Miércoles	26/11/2025		X		
Jueves	27/11/2025	X		17:52 – 19:20	

Fuente: Informe n.° 044-2026-R-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Adicional a la información contenida en los cuadros que anteceden, resulta necesario examinar el contenido del informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026, mediante el cual se remitieron, entre otros documentos, las boletas de pago correspondientes al periodo comprendido entre abril y noviembre de 2025 **(Apéndice n.°80)**. De la revisión de dichas boletas de pago se verificó que el docente Victor Enrique Melgarejo Blas percibió ingresos por un monto total de **S/ 5 643,76** por concepto de labores académicas desarrolladas en dicha universidad durante los meses abril, mayo, agosto, setiembre y noviembre de 2025.

En ese sentido, el análisis conjunto de los reportes de asistencia y de las boletas de pago permitió identificar los **periodos** en los cuales la Universidad de Huánuco reconoció la prestación efectiva de servicios académicos por parte del docente, así como los importes abonados por tales conceptos, conforme se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 39
Resumen de días efectivos laborados y consignados en las boletas de pago emitidas por la UDH a favor de Victor Enrique Melgarejo Blas en el periodo 2025

N.°	Mes	Por días efectivos laborados	Monto de pago en S/ (*)
1	Abril	26	2 783,62
2	Mayo	22	2 476,84
5	Agosto	4	43,02
6	Setiembre	22	175,20
8	Noviembre	23	165,08
Total			**5 643,76**

(*) De acuerdo a las boletas de pago, es el Monto neto recibido después de descuentos.
Fuente: Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

De la información expuesta se advierte que la Universidad de Huánuco registro asistencia del docente Victor Enrique Melgarejo Blas en los horarios previamente programados para

el desarrollo de actividades académicas y efectuó los pagos correspondientes por los servicios prestados durante los meses de abril, mayo, agosto, setiembre y noviembre de 2025.

2.2.2. Del ejercicio de labores como docente invitado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL

De la información remitida por la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025[42] **(Apéndice n.°81)** se verificó que el docente invitado Víctor Enrique Melgarejo Blas tuvo a su cargo el dictado de **cuatro (4) cursos** correspondientes a programas de Maestría durante el periodo 2025, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 40
Cursos dictados por el docente invitado Victor Enrique Melgarejo Blas, en la EPG UNHEVAL

Año 2025		
Programa de Maestría	**Denominación del curso**	**Días de dictado de curso**
Maestría en Gerencia Pública 2024-II	Abastecimiento y Presupuesto	15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31 de enero; y 3, 5, 7 y 10 de febrero de 2025.
Maestría en Gerencia Pública 2025-I Grupo 02	Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto	14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 de abril y 2, 5, 7 y 9 de mayo de 2025.
Maestría en Gerencia Pública 2025-I Grupo 03	Abastecimiento y Presupuesto	11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 de agosto, y 1, 3 y 5 de setiembre de 2025.
Maestría en Gerencia Pública 2024-II Grupo 01	Gestión de la Contabilidad e Inversiones	8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2025.

Fuente: Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Aunado a ello, con Informe n.° 021-2026-UNHEVAL-URH/UFEyC de 12 de marzo de 2026[43] **(Apéndice n.° 83)** la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la UNHEVAL, puso de conocimiento lo siguiente: *"[...] De acuerdo con el legajo personal y previo a la revisión de la base de datos del sistema, se pudo corroborar que, el Sr. Víctor Enrique Melgarejo Blas, mantiene vínculo contractual con esta casa superior de estudios, en la condición de servidor nombrado[44] bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 [...]".*

a) De las invitaciones y los cursos asignados para su desarrollo

Para la ejecución de los cursos programados durante el periodo académico 2025, se verificó que la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, en su condición de directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, cursó al señor Víctor Enrique Melgarejo Blas los Oficios n.os 00050-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 85),** 00332-2025-UNHEVAL/EPG-D de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 86),** 00742-2025-UNHEVAL/EPG-D de 1 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 87) y** 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 28 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 88),** mediante los cuales fue invitado a desarrollar, bajo la modalidad hibrida, los siguientes cursos del programa de Maestría en Gerencia Publica:

- "Abastecimiento y Presupuesto del programa de maestría en Gerencia Pública"

[42] Emitido en atención al requerimiento de información efectuado mediante oficio n.° 0610-2025-CG/OC0207 de 2 de diciembre de 2025. **(Apéndice n.° 82).**
[43] Documento contenido en el oficio n.° 000250-2026-UNHEVAL-URH de 12 de marzo de 2026. **(Apéndice n.° 84)**
[44] Mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 1292-2003-UNHEVAL-CU de 30 de diciembre de 203 **(Apéndice n.° 138)**

(2024-II bajo la modalidad híbrida);

- "Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto del programa de maestría en Gerencia Pública" (2025-I Grupo 02 bajo la modalidad híbrida);
- "Abastecimiento y Presupuesto del programa de maestría en Gerencia Pública" (2025- I Grupo 03 bajo la modalidad híbrida); y
- "Gestión de la Contabilidad e Inversiones del programa de maestría en Gerencia Pública" (2024-II Grupo 01 bajo la modalidad híbrida), respectivamente.

Asimismo, se verificó que en el Oficio n.° 00050-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 85)**, mediante el cual se invitó al mencionado docente a desarrollar el curso de ***"Abastecimiento y Presupuesto"***, se consignó expresamente lo siguiente:

> *"[...] se hace extensiva la invitación a desarrollar bajo la* ***modalidad híbrido*** *(3 semanas presenciales 1 semana virtual a través de la* ***plataforma Microsoft Teams) el curso "ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO"*** *[...], en las fechas* ***15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31 DE ENERO, 03, 05, 07, 10 DE FEBRERO DE 2025****; en el horario de* ***Lunes, Miércoles y Viernes: 18:00hrs a 22:30hrs****, en las instalaciones de la Escuela de Posgrado [...]. Asimismo, en calidad de docente el primer día de clases debe* ***PRESENTAR Y CARGAR*** *en la plataforma Microsoft Teams* ***EL SILABO*** *[...]. Al igual que, debe de* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE las horas académicas precisadas con anterioridad y el ENCENDIDO DE LA CAMARA WEB DURANTE LAS CLASES VIRTUALES.***
>
> *Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el* ***PAGO pertinente****, su persona debe de presentar [...] los siguientes documentos:*
> *1. INFORME CON EVIDENCIAS* ***(CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES).***
> *[...]*
>
> *6. CONSTANCIA DE USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.*
> *[...]"* (Negrita y subrayado agregado)
>
> *1.EN CASO DE EXCEDER EL PLAZO DE PRESENTACIÓN,* ***NO GRABAR LAS CLASES.*** *2.-* ***NO CUMPLIR CON EL HORARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS*** *[...]* ***TOMO DE CONOCIMIENTO QUE LA ENTIDAD ACTUARA CONFORME EL ALCANCE DE SUS COMPETENCIAS, SIENDO UNA POSIBILIDAD INTERRUMPIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"*** (Negrita y subrayado agregado)

Asimismo, el Oficio de invitación n.° 00332-2025-UNHEVAL/EPG-D de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 86)**, se estableció el siguiente texto:

> *"[...] hacer extensiva la invitación a desarrollar bajo la* ***MODALIDAD HIBRÍDA*** *(3 semanas presenciales 1 semana virtual a través de la* ***plataforma Microsoft Teams) el curso "MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO"*** *[...], en las fechas* ***14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 DE ABRIL 02,05, 07, 09 DE MAYO DE 2025****; en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 PM - 22:40 PM****. [...]. De aceptar, el primer día de clases debe* ***PRESENTAR Y CARGAR*** *en la plataforma Microsoft Teams* ***EL SILABO*** *[...] debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.*** *Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o* ***RECISION DE SU CONTRATO****. Asimismo, mantener* ***LA CAMARA WEB ENCENDIDA DURANTE LAS CLASES VIRTUALES DE INICIO A FIN.***

*Además, se informa que **NO SE ACEPTARAN REPROGRAMACIONES DE CLASES**, salvo casos de fuerza mayor debidamente solicitado a la Dirección de la Escuela de Posgrado.*

*Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el **PAGO PERTINENTE** […] los siguientes documentos:*
1. INFORME
[…]
*3. AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (**CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA**)*
[…]" (Negrita y subrayado agregado)

De igual manera, el Oficio de invitación n.° 00742-2025-UNHEVAL/EPG-D de 1 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, se precisó lo siguiente:

*"[…] hacer extensiva la invitación al dictado **del curso "ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO"** […], en las fechas **11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 DE AGOSTO, 01, 03, 05 DE SETIEMBRE DE 2025**; en el horario de **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 h a 22:40 h**. […]. De aceptar, el primer día de clases debe **PRESENTAR Y CARGAR** en la plataforma Microsoft Teams **EL SILABO** […] debiendo **cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.** Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o **RECISION DE SU CONTRATO**.*

*Además, se informa que **NO SE ACEPTARAN REPROGRAMACIONES DE CLASES**, salvo casos de fuerza mayor que **DEBERA REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN MÁXIMA DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, […]***

*Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo **158°**[4] **y el artículo 162°** del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) […] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas.*

*Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el **PAGO PERTINENTE** […] los siguientes documentos:*
1. INFORME
[…]
*3. AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (**CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA**)*
[…]" (Negrita y subrayado agregado)

Finalmente, el Oficio de invitación n.° 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 28 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 88)**, se consignó el siguiente texto:

*"[…] hacer extensiva la invitación al dictado **del curso "GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD E INVERSIONES"** […], en las fechas **08, 09, 15, 16, 22, 23, 29, 30 DE NOVIEMBRE**; en el horario de **SABADOS: 08:00 h A 13:00 h – 15:00 h A 19:00 h y domingos: 08:00 h A***

[4] Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021, que señala:
"[…]
***Art. 158°.** Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[…]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus
[…]
j) Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo.
[…]
Art. 162°. Los docentes que registren antecedentes negativos durante el desarrollo de los cursos, como queja de los estudiantes, deficiencia académica, faltas injustificadas, […] serán separados del desarrollo de las clases.
[…]"

13:00 h [...]. de aceptar, el primer día de clases debe ***PRESENTAR Y CARGAR*** *en la* ***plataforma Microsoft Teams EL SILABO*** *[...] debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.*** *Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o* ***RECISION DE SU CONTRATO.***

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARAN REPROGRAMACIONES DE CLASES,*** *salvo casos de fuerza mayor que* ***DEBERA REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN MÁXIMA DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, [...]***

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158° y el artículo 162°*** *del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas.*

Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el ***PAGO PERTINENTE*** *[...] los siguientes documentos:*
1. INFORME
[...]
*3. AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (****CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA)***
[...]" (Negrita y subrayado agregado)

En relación con lo señalado en los Oficios de invitación y conforme a la información remitida mediante Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 81)**, se verificó que el docente invitado Víctor Enrique Melgarejo Blas fue programado para desarrollar cuatro (4) semanas durante el periodo 2025, los cuales comprendieron un total de cuarenta y cuatro (44) sesiones académicas distribuidas en dieciséis (16) semanas de clases.

De acuerdo con la programación, los cursos tuvieron una duración de cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y seis (56) horas cronológicas, según correspondía a cada asignatura, acumulando un total de doscientas veintidós **(222) horas** cronológicas programados, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 41
Programación para desarrollo de cursos del docente Víctor Enrique Melgarejo Blas, durante el periodo 2025

Modalidad: Híbrida				
Plataforma: Microsoft Teams				
Periodo 2025				
Curso	**Días de dictado**	**Días por curso**	**Horario**	**Horas por curso**
PROGRAMA DE MAESTRÍA				
Abastecimiento y Presupuesto	15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31 de enero; y 3, 5, 7 y 10 de febrero de 2025.	12	18:00 - 22:30 pm (lunes, miércoles y viernes)	54
Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto	14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 de abril y 2, 5, 7 y 9 de mayo de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Abastecimiento y Presupuesto	11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27, 29 de agosto, y 1, 3 y 5 de setiembre de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Gestión de la Contabilidad e Inversiones	8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2025.	8	08:00 - 13:00 pm 15:00 - 19:00 (Sábado) 08:00 - 13:00 pm (Domingo)	56
Total		**44**		**222**

Fuente: Informe n.° Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025
Elaborado por: Comisión auditora.

Cabe precisar que todos los Oficios de invitación establecieron como condición común para el dictado de las clases, la modalidad híbrida[46], comprendiendo el desarrollo de clases presenciales y virtuales, siendo para el desarrollo de las clases virtual a ejecutarse a través de la plataforma Microsoft Teams, herramienta tecnológica de uso obligatorio tanto para el docente como para los alumnos conectados a distancia. Al respecto, dicha plataforma registra información relacionada con la fecha de realización de la sesión, la hora de conexión e inicio de la sesión, la hora de desconexión y término de la sesión, el tiempo de permanencia en la plataforma, la grabación de las clases y la participación e interacción de los usuarios convocados. En tal sentido, la información contenida en los registros generados por dicha plataforma constituye un medio objetivo y verificable que permite determinar la asistencia, permanencia y tiempo efectivo de dictado de clases del docente en cada una de las sesiones programadas, posibilitando contrastar el cumplimiento de las obligaciones académicas asumidas con la información reportada por el propio docente y la documentación obrante en la Escuela de Posgrado.

b) Del desarrollo de los cursos asignados

Analizada la información[47] contenida en los informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams emitidos por **Klinton Dennis Santiago Dionicio**[48] y **Daniel Ulices Alvarado Huete**[49], personal del área de Informática y Aula Virtual[50] de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, se obtuvo evidencias respecto al cumplimiento del dictado

46 Para efectos del presente informe se considera modalidad híbridas, a lo siguiente:
Aulas Híbridas. - Espacios educativos especialmente acondicionados con tecnología que permite dictar clases presenciales y virtuales de manera simultánea. Está equipada con dispositivos audiovisuales, cámaras, micrófonos y conexiones de red que facilitan la transmisión en tiempo real y la interacción entre estudiantes que asisten físicamente y quienes se conectan a distancia.

47 Informe n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 81)** mediante el cual, la Directora de la EPG, señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, remitió los informes emitidos por los monitores de la EPG UNHEVAL, donde detalla el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams del docente durante el dictado de los cuatro (4) cursos dictados en el periodo 2025.

48 Personal contratado mediante o/s n.° 0000449, con N° Exp. SIAF: 000000843, de 7 de marzo de 2025. Con plazo de ejecución del 5 al 31 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°89)**.
"[...]
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
[...]
PLAZO DE EJECUCION: 05 al 31 de marzo del 2025
[...]
-Registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e híbridas de los diversos programas de maestrías y doctorado del periodo 2024-I y 2023-I-II.
[...]
-Otras actividades asignadas por la directora de la escuela de posgrado.
[...]"

Personal contratado mediante o/s n.° 0000096, con N° Exp. SIAF: 000000215, de 3 de febrero de 2025. Con plazo de ejecución del 6 de enero al 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.°90)**.
"[...]
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
[...]
PLAZO DE EJECUCION: 06 de enero al 28 de febrero del 2025
[...]
"Registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e híbridas de los diversos programas de maestrías y doctorado del periodo 2024-I y 2023-I-II.
[...]
-Otras actividades asignadas por la directora de la escuela de posgrado.
[...]"

49 Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 084-2019-UNHEVAL-DIGA de 8 de julio de 2019 y Addendum n.° 003-2021 Al contrato Administrativo de Servicios N.° 0084-2019 de 16 de agosto de 2021. **(Apéndice n.°27)** Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024. Y Adendas n.°s 001 y 002-2025 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2025 de 1 de julio y 1 de octubre de 2025 respectivamente **(Apéndice n.°28)**

50 Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021.
[...]
Art.127°. Área de Informática y Aula Virtual: *Es la responsable del soporte informático, la plataforma virtual y de la asistencia técnica para programas de maestría, doctorado y posdoctorado.*
[...]"

de clases por parte del docente, efectuándose la contrastación entre las sesiones académicas programadas en los respectivos oficios de invitación y las sesiones efectivamente registradas en la plataforma Microsoft Teams. Para dicho análisis se consideraron, entre otros aspectos, las fechas programadas para el desarrollo de las clases, la hora de ingreso y salida del docente a la plataforma virtual, el tiempo efectivo de permanencia durante cada sesión académica, la grabación de las clases y la interacción entre los docentes y alumnos.

Bajo ese contexto, con Informe n.° 0019-2025-UNHEVAL/EPG-KDSD de 7 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 91)**, el señor **Klinton Dennis Santiago Dionicio**, locador de servicios contratado para brindar el servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Abastecimiento y Presupuesto"**, adjuntando los reportes y cálculos efectuados sobre la permanencia del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante las sesiones académicas programadas, información que sustenta el tiempo efectivo de conexión y participación del docente en cada una de las clases desarrolladas, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 42
Registro de permanencia en la Plataforma Microsoft Teams del docente Victor Enrique Melgarejo Blas

Fechas programadas	Días programados	Horario establecido	Horas programadas	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n.°Días clase dictada	Primera unión	Ultima salida	Total
ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO (febrero 2025)							
Miércoles 15/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:24:00	22:44:00	04:20:00
Viernes 17/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:29:00	22:40:00	04:11:00
Lunes 20/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	19:52:00	22:24:00	02:32:00
Miércoles 22/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:44:00	22:05:00	03:21:00
Viernes 24/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:07:00	22:36:00	04:29:00
Lunes 27/10/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:09:00	22:09:00	04:00:00
Miércoles 29/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	17:58:00	22:50:00	04:52:00
Viernes 31/01/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:19:00	22:45:00	04:26:00
Lunes 03/02/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:02:00	22:15:00	04:13:00
Miércoles 05/02/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 07/02/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:34:00	21:42:00	03:08:00
Lunes 10/02/2025	1	18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:15:00	22:41:00	04:26:00
Miércoles 12/02/2025 (recuperó)		18:00 - 22:30	04:30:00	1	18:00:00	21:05:00	03:05:00
Total	**12**		**54:00:00**	**12**			**47:03:00 (*)**

(*) la sumatoria correcta de las 12 sesión de clases es de **47:03:00 horas**, sin embargo, se deja constancia que en el informe n.° 0019-2025-UNHEVAL/EPG-KDSD, la sumatoria hallada fue de **50:44:00**
Fuente: Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Asimismo, mediante Informe n.° 0057-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 13 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 92)**, el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto"**, adjuntando el detalle de los cálculos efectuados y que sustenta la permanencia del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante las sesiones programadas, conforme se muestra a

continuación:

Cuadro n.° 43
Registro de permanencia en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Victor Enrique Melgarejo Blas

MODERNIZACION DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO (abril – mayo 2025)							
Fechas programadas	N° de Días programados	Horario Establecido (inicio – final)	Horas programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n.°Días clase dictada	Primera unión	Ultima salida	Total
Lunes 14/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	**18:10:00**	**22:30:00**	04:20:00
Miércoles 16/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:27:00	22:27:00	04:00:00
Viernes 18/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:08:00	21:56:00	03:48:00
Lunes 21/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:10:00	22:20:00	04:10:00
Miércoles 23/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:22:00	22:33:00	04:11:00
Viernes 25/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:13:00	22:20:00	04:07:00
Lunes 28/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 30/04/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:25:00	22:30:00	04:05:00
Viernes 02/05/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:08:00	22:32:00	04:24:00
Lunes 05/05/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:19:00	22:28:00	04:09:00
Miércoles 07/05/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:18:00	22:15:00	03:57:00
Viernes 09/05/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:12:00	22:39:00	04:27:00
Lunes 12/05/2025 (recuperó)		18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:07:00	22:21:00	04:14:00
Total	**12**		**56:00:00**	**12**			**49:52:00**

Fuente: Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

De modo similar, con Informe n.° 0380-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 11 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Abastecimiento y Presupuesto"**, adjuntando los cálculos que sustentan la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones programadas, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 44
Registro de interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Victor Enrique Melgarejo Blas

ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO (agosto - setiembre 2025)							
Fechas programadas	Dias programados	Horario Establecido (inicio – final)	Horas programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n.°Días clase dictada	Inicio de interacción	Fin de interacción	Duración de interacción
Lunes 11/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:04:00	22:44:00	04:40:00
Miércoles 13/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:37:00	04:37:00
Viernes 15/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:35:00	04:35:00
Lunes 18/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Miércoles 20/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:42:00	04:42:00
Viernes 22/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:01:00	22:50:00	04:49:00
Lunes 25/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:07:00	22:49:00	04:42:00
Miércoles 27/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	00:00:00	00:00:00	00:00:00
Viernes 29/08/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:50:00	04:50:00
Lunes 01/09/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	23:40:00	05:40:00
Miércoles 03/09/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	21:54:00	03:54:00
Viernes 05/09/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	0	18:14:00	22:40:00	04:26:00
Jueves 28/08/2025 (reprogramó)		18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:02:00	22:37:00	04:35:00

Total	12		56:00:00	11			51:30:00

Fuente: Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Finalmente, mediante Informe n.° 0625-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 2 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete**, Técnico Administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Gestión de la Contabilidad e Inversiones"**, adjuntando los cálculos que sustentan la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones académicas programadas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 45
Registro de interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Victor Enrique Melgarejo Blas

GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD E INVERSIONES (noviembre 2025)							
Fechas programadas	Días programadas	Horario Establecido (inicio – fin)	Horas programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n.°Días clase dictada	Inicio de interacción	Fin de interacción	Duración de interacción
Sábado 8/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	07:58:00	13:00:00	05:02:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	18:58:00	03:58:00
Domingo 9/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:04:00	13:00:00	04:56:00
Sábado 15/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	12:59:00	04:59:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	19:00:00	04:00:00
Domingo 16/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	07:30:00	12:42:00	05:12:00
Sábado 22/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	13:00:00	05:00:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	18:59:00	03:59:00
Domingo 23/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	07:43:00	12:11:00	04:28:00
Sábado 29/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	13:01:00	05:01:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	19:03:00	04:03:00
Domingo 30/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	12:50:00	04:50:00
Total	**8**		**56:00:00**	**8**			**55:28:00**

Fuente: Oficio n.°01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

A modo de resumen, de la información descrita en los cuadros n.° 42, 43 ,44 y 45, que constituyen el sustento técnico para verificar el cumplimiento efectivo de las horas de dictado de clases y determinar si la permanencia e interacción del docente en la plataforma virtual se ajustaron a las condiciones establecidas en los oficios de invitación, se elaboró el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.° 46
Resumen de registro de permanencia e interacción en la Plataforma Microsoft Teams del docente Victor Enrique Melgarejo Blas

Según programación			Según informe de monitoreo de cumplimiento	
curso	n.° de días programados	Horas programadas	n.° de días de clase dictada	Duración de clases
Cálculo realizado según permanencia en la plataforma				
Abastecimiento y Presupuesto	12	54	12	**47:03:00 (*)**
Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto	12	56	12	49:52:00
Sub Total				**96:55:00**
Cálculo realizado según interacción en la plataforma				
Abastecimiento y Presupuesto	12	56	11	51:30:00
Gobierno de la Contabilidad e Inversiones	8	56	8	55:28:00
Sub Total				**106:58:00**
Total	44	**222:00:00**	43	**203:53:00**

(*) Representa la sumatoria real de horas determinada en la evaluación efectuada; no obstante, se deja constancia de que, por un error material de cálculo en el Informe, se consignó incorrectamente el total de 50:44:00 horas.
Fuente: Cuadros n.°s 42, 43, 44 y 45.
Elaborado por: Comisión auditora

Del análisis del cuadro precedentes se verificó que, según los informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborados por los señores: Klinton Dennis Santiago Dionicio[51] y Daniel Ulices Alvarado Huete[52], ambos pertenecientes al área de Informática y Aula Virtual[53] de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el docente Víctor Enrique Melgarejo Blas, registró conexión en cuarenta y tres (43) días de los cuarenta y cuatro (44) días programados, acumulando doscientos tres horas con cincuenta y tres treinta minutos **(203:53:00)** de actividad registrada frente a las doscientos veintidós horas **(222:00:00)** programadas para el desarrollo de los cursos a su cargo.

Cabe precisar, que la información contenida en los **cuatro (4)** informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborada por el personal del área de Informática y Aula Virtual, constituyó el sustento para acreditar el cumplimiento formal de las actividades desarrolladas por el docente y, consecuentemente, para la emisión de las conformidades que respaldaron los pagos efectuados por los servicios prestados.

En relación con ello, la Comisión Auditora, solicitó[54] información respecto de la designación de funciones de los monitores asignados para realizar el registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e híbridas desarrolladas por el docente durante el periodo evaluado. En atención, ha dicho requerimiento, mediante informe

51 Personal contratado mediante o/s n.° 0000449, con N° Exp. SIAF: 000000543, de 7 de marzo de 2025. Con plazo de ejecución del 5 al 31 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°89)**.

52 Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 084-2019-UNHEVAL-DIGA de 8 de julio de 2019 y Addendum n.° 003-2021 Al contrato Administrativo de Servicios N.° 0084-2019 de 16 de agosto de 2021. **(Apéndice n.°27)** Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024. Y Adendas n.°s 001 y 002-2025 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2025 de 1 de julio y 1 de octubre de 2025 respectivamente **(Apéndice n.°28)**

53 Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021.
[...]
Art.127°. Área de Informática y Aula Virtual: *Es la responsable del soporte informático, la plataforma virtual y de la asistencia técnica para programas de maestría, doctorado y posdoctorado.*
[...]"

54 Mediante oficio n.° 000145-2026-CGR/OCO207 de 20 de abril de 2026 **(Apéndice n.°33)**

n.° 000332-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 23 de abril de 2026[55] **(Apéndice n.°34)**, el Coordinador del área de Gestión Económica de la EPG, informó que durante el 2025 no existía una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de los "monitores", sin embargo, indico que las actividades de monitoreo fueron asignadas como funciones adicionales al personal del Área Informática y Aula Virtual, en virtud de las funciones previstas para el soporte académico y tecnológico y de la facultad de asignar otras funciones por necesidad institucional, tal como se extrae del siguiente texto:

"*4. **Sobre la designación de funciones de los monitores (Área Informática y Aula Virtual)***

En atención al requerimiento de documentación que sustente la designación de funciones de los monitores asignados a los docentes durante el periodo 2025 se informa lo siguiente:

b. *Marco normativo interno aplicable*

Durante el año 2025, la Escuela de Posgrado no contaba con una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de "monitores de clases" [...] No obstante, las funciones del monitoreo fueron válidamente asignadas como funciones adicionales al personal del Área de Informática, en el marco de:

- ***[...]***
- ***Artículo 129°: funciones del técnico informático.***
- ***[...]***

Dentro del artículo 129°, se establecen funciones directamente vinculadas al soporte académico y tecnológico, tales como:

- ***[...]***
- ***Asimismo, el literal h) "Las demás que asigne el Director", establece una cláusula habilitante de carácter funcional que permite la asignación de tareas adicionales en función a necesidades institucionales [...]***

e. ***Funciones adicionales***

[...]

- ***Supervisar el cumplimiento del dictado de clases en sus modalidades virtual, presencial e híbrida.***
- ***Informar de manera semanal sobre el desarrollo de las actividades académicas.***
- ***-Alertar oportunamente sobre cualquier incidencia o percance en el desarrollo académico.***

[...]

f. ***Naturaleza del monitoreo y delimitación de responsabilidades***

El monitoreo implementado durante el periodo 2025 tuvo carácter:

- *Técnico y verificativo, no académico ni evaluativo.*
- *Orientado exclusivamente a registrar el cumplimiento de horas efectivas dictadas*
- *Sustentado en evidencias objetivas (reportes de plataforma y registros de conexión*
- *El personal del Área de Informática no interviene en contenidos, metodologías ni evaluación docente.*
- *Su actuación se limita a funciones de soporte, verificación y reporte, en el marco del control interno.*

[55] Documento remitido a través del oficio n.° 000864-2026-UNHEVAL-EPG de 23 de abril de 2026 (**Apéndice n.°35**)

- *Las funciones asignadas responden a un encargo institucional formal, no a iniciativas individuales del personal administrativo.*

[...]" (Negrita agregado)

Es menester señalar que dichas funciones se encuentran respaldadas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.°28)**, correspondiente al señor Daniel Ulices Alvarado Huete, Técnico Administrativo para la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en dicho contrato se señala lo siguiente:

"[...]
CLAUSULA DÉCIMA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR
[...]
h) Otras funciones que sean asignados por el Director."

Así como en el Memorando n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-D de 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.°36)**, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado, le asignó las funciones adicionales de supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales e hibridas e informar semanalmente sobre su desarrollo, conforme se replica a continuación:

"[...]
1. *Supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales (hibridas) e informar semanalmente.*
2. *Informar alertando cualquier percance del desarrollo académico*

[...]"

De igual forma, la Orden de Servicio n.° 0000449 de 7 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°89)**, correspondiente al señor **Klinton Dennis Santiago Dionicio**, personal del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, contempló expresamente entre sus actividades la supervisión y monitoreo de clases virtuales e hibridas, así como el registro de grabaciones de clases desarrolladas mediante la plataforma Microsft Temas, conforme se señala a continuación:

"[...]
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
[...]
ENTREGABLES
[...]
Registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e hibridas de los diversos programas de maestría y doctorado del periodo 2024-I y 2023 – I – II.
[...]
20 Registro de soporte técnico a estudiantes y docentes de los diferentes programas de la maestría y doctorados de la EPG.
[...]
Otras actividades asignadas por la directora de la escuela de posgrado.
[...]"

La Comisión Auditora a fin de constatar el desarrollo de las clases a través de la plataforma Teams, mediante Oficio n.° 00049-2026-CG/OC0207 de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 95)** solicito los videos grabados de las respectivas clase, en

atención a ello con Oficio n.° 0385-2026-UNHEVAL/EPG-D de 21 de abril de 2026[56] **(Apéndice n.° 96)**, la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió los archivos de video en formato **MP4**, correspondientes a las sesiones de clases desarrolladas por el docente Victor Enrique Melgarejo Blas, de la plataforma Microsoft Teams, durante el dictado de los cuatro (4) cursos materia de evaluación.

De la visualización y análisis de dichos archivos, documentados mediante actas de visualización de videos n.os 6 **(Apéndice n.° 98)**, 7 **(Apéndice n.° 99)**, 8 **(Apéndice n.° 100) y** 9 **(Apéndice n.° 101)** de 11, 12, 13 y 15 de mayo respectivamente, la Comisión Auditora en compañía de los señores Edver Accilio Tucto y Daniel Ulices Alvarado Huete, designados mediante Oficio n.° 0187-2026-UNHEVAL/EPG-D de 11 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°45)**, para la visualización de los videos, evidencio que, si bien los archivos registran determinados tiempos de permanencia e interacción, ello no implica necesariamente que durante todo dicho periodo se haya efectuado actividad académica efectiva, toda vez que se identificaron sesiones en las cuales no existió interacción académica entre el docente y los alumnos durante lapsos significativos de la grabación.

En ese contexto, la sola permanencia del docente conectado a la plataforma no constituye el desarrollo de horas de dictado de clases, siendo necesario verificar la existencia de interacción académica real y continua entre el docente y los alumnos.

Por tal motivo, en los cuadros siguientes se presenta información referente al desarrollo de clases durante la permanencia del docente en la Plataforma Teams, registrada en los videos de grabación de las clases, con la finalidad de determinar el tiempo efectivamente destinado al desarrollo de actividades académicas, así como el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio docente.

Cuadro n.° 47
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

Días programados	Horario establecido	Programación de Horas (A)	Tiempo en la plataforma Teams según Posgrado - (Pagado)	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO (enero y febrero 2025)						
Miércoles 15/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:20:00	03:23:01	00:00:07	03:08:00
				00:31:57	Videos sin interacción	
Viernes 17/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:11:00	04:00:00	00:10:05	03:45:50
				00:00:37	00:00:00	00:00:37
				00:10:30	Videos sin interacción*	
Lunes 20/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	02:32:00	04:00:00	00:00:02	02:26:40
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				02:50:09	Videos sin interacción*	
Miércoles 22/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	03:21:00	03:14:01	00:00:07	03:14:01
				00:06:59	00:00:00	00:05:23
Viernes 24/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:29:00	04:00:00	00:11:58	04:00:00
				00:28:01	00:00:00	00:27:21
Lunes 27/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:00:00	04:00:00	00:26:01	01:28:43
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	

[56] En el Oficio n.° 0385-2026-UNHEVAL/EPG-D, se adjunto el Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.°97)** del Técnico de Soporte Informático-EPG, que señala los videos remitidos del docente Victor Enrique Melgarejo Blas.

				01:19:34	Videos sin interacción*	
Miércoles 29/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:52:00	04:00:00	00:24:26	04:00:00
				00:42:59	00:00:00	00:41:30
Viernes 31/01/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:26:00	04:00:00	00:00:41	04:00:00
				00:23:59	00:00:00	00:22:53
Lunes 3/02/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:13:00	03:34:57	00:35:07	03:34:27
				00:37:23	00:00:00	00:02:25
Miércoles 5/02/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	00:00:00	No existe video	No existe video	
Viernes 7/02/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	03:08:00	03:08:07	00:00:00	03:03:03
Lunes 10/02/2025	18:00 - 22:30	04:30:00	04:26:00	00:06:55	Videos sin interacción*	
				03:01:50	00:00:00	03:00:42
Miércoles 12/02/2025	No programado	Recuperado	03:05:00	03:04:41	00:04:57	03:04:41
Total		54:00:00	47:03:00			

Fuente: Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Actas de visualización n.°s 6, 7, 8 y 9 de 11, 12, 13 y 15 de mayo 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 48
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
MODERNIZACION DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO (abril – mayo 2025)						
Lunes 14/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:20:00	03:57:57	00:06:36	03:57:57
				00:21:12	00:00:00	00:19:52
Miércoles 16/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:00:00	04:00:00	00:00:04	03:39:18
				00:01:53	Videos sin interacción*	
Viernes 18/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:48:00	04:00:00	00:00:02	03:43:27
				00:34:34	Videos sin interacción*	
Lunes 21/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:10:00	00:00:15	00:00:00	00:00:15
				00:47:06	Videos sin interacción*	
Miércoles 23/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:11:00	04:00:00	00:07:14	04:00:00
				00:11:19	00:00:00	00:11:19
Viernes 25/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:07:00	03:51:08	00:00:00	03:50:45
Lunes 28/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00		No existe video	
Miércoles 30/04/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:05:00	04:00:00	00:19:10	03:45:51
				00:04:25	Videos sin interacción*	
Viernes 2/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:24:00	04:00:00	00:00:00	03:48:27
				01:05:35	00:30:50	00:34:51
Lunes 5/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:09:00	04:00:00	00:00:03	04:00:00
				00:08:51	00:00:00	00:05:15
Miércoles 07/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:57:00	03:58:18	00:18:50	03:56:18
				00:16:18	00:00:00	00:10:42
Viernes 9/05/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:27:00	03:44:06	00:00:00	03:43:50
Lunes 12/05/2025	No programado		04:14:00	04:00:00	00:00:53	04:00:00
				00:14:31	00:00:00	00:14:31
Total		56:00:00	49:52:00			

Fuente: Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Actas de visualización n.°s 6, 7, 8 y 9 de 11, 12, 13 y 15 de mayo 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 49
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO (agosto - setiembre 2025)						
Lunes 11/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:40:00	03:08:36	00:14:54	03:08:36
				01:30:29	00:00:02	01:30:29
Miércoles (**) 13/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:37:00	04:00:00	00:17:00	04:00:00
				00:35:19	00:00:02	00:12:25
Viernes 15/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:35:00	04:00:00	00:11:24	03:31:59
				00:34:12	Videos sin interacción*	
Lunes 18/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00		No existe video	
Miércoles 20/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:42:00	03:47:02	00:06:15	03:47:02
				00:53:16	00:00:00	00:52:06
Viernes 22/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:49:00	04:00:00	00:07:25	04:00:00
				00:48:44	00:00:02	00:47:59
Lunes 25/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:42:00	00:01:28	Videos sin interacción*	
				04:00:00	00:08:03	04:00:00
				00:41:42	00:00:02	00:41:32
Miércoles 27/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	00:00:00		No existe video	
Jueves 28/08/2026	No programado		04:35:00	04:00:00	00:23:54	04:00:00
				00:33:03	00:00:02	00:28:32
Viernes 29/08/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:50:00	04:00:00	00:00:34	04:00:00
				01:48:55	00:00:02	00:49:26
Lunes 1/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	05:40:00	04:00:00	00:13:23	04:00:00
				01:37:52	00:00:02	01:37:38
Miércoles (#) 03/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	03:54:00	04:00:00	00:00:02	04:00:00
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				03:52:26	Videos sin interacción*	
Viernes 5/09/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:26:00	04:00:00	00:00:02	04:00:00
				04:00:00	00:00:02	01:08:49
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				03:04:12	Videos sin interacción*	
Total		56:00:00	51:30:00			

Fuente: Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Actas de visualización n.°s 6, 7, 8 y 9 de 11, 12, 13 y 15 de mayo 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 50
Cuadro de Desarrollo de Clases durante la Permanencia del Docente en la Plataforma Virtual Teams

Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de vizualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD E INVERSIONES (noviembre 2025)						
Sábado 8/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	05:02:00	00:27:01	Videos sin interacción*	
				03:06:06	00:00:02	03:06:06
				01:28:58	00:00:02	01:16:16
	15:00 - 19:00	04:00:00	03:58:00	03:36:45	00:23:20	03:36:45
				00:25:47	00:00:00	00:25:47
Domingo 9/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	04:58:00	04:00:00	00:13:19	04:00:00
				01:13:28	00:00:02	00:53:30
Sábado 15/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	04:59:00	04:00:00	00:13:15	04:00:00
				00:59:47	00:00:02	00:57:24
	15:00 - 19:00	04:00:00	04:00:00	04:00:00	00:10:49	03:48:15

Domingo 16/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	05:12:00	04:00:00	00:06:27	01:27:05
				04:00:00	Videos sin interacción*	
				00:39:40	Videos sin interacción*	
Sábado 22/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	05:00:00	04:00:00	00:08:20	04:00:00
				01:28:07	00:06:57	00:18:36
	15:00 - 19:00	04:00:00	03:59:00	04:00:00	00:07:20	03:57:47
				00:57:06	Videos sin interacción*	
Domingo 23/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	04:28:00	03:41:51	00:05:08	01:49:47
				02:28:54	Videos sin interacción*	
Sábado 29/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	05:01:00	04:00:00	00:03:58	03:53:54
				01:28:41	00:18:07	01:00:43
	15:00 - 19:00	04:00:00	04:03:00	04:00:00	00:13:19	03:50:37
				00:17:01	00:01:29	00:04:40
Domingo 30/11/2025	08:00 - 13:00	05:00:00	04:50:00	04:00:00	00:08:50	04:00:00
				00:53:03	00:00:02	00:28:27
Total		**56:00:00**	**55:28:00**			

Fuente: Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Actas de visualización n.°s 6, 7, 8 y 9 de 11, 12, 13 y 15 de mayo 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

De los cuadros precedentes se advierte que pese a que el personal del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, respecto de los cuatro **(4)** cursos evaluados, informaron teniendo en cuenta el tiempo de permanencia del docente en la plataforma Teams, que el docente Victor Enrique Melgarejo Blas acumuló un total de **203:53:00** horas de clase efectivamente dictadas; sin embargo, la Comisión Auditora, luego de efectuar la revisión y análisis de los videos de las clases grabadas verificó que el tiempo de conexión registrado por la plataforma no corresponde, en su integridad, al tiempo destinado al desarrollo efectivo de actividades académicas, evidenciándose la culminación anticipada de sesiones, ausencia de interacción docente-estudiante y, en determinados casos, la sustitución de la labor docente por actividades que no forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, afectando el cumplimiento de las sesiones y horas de clase programadas y el desarrollo del contenido previsto en el sílabo:

En ese contexto, conforme se encuentra documentado en el Acta de Visualización de Video **n.° 6**, correspondiente al curso de "Abastecimiento y Presupuesto", se verificó en la "SESION 2-20250117_182947-Grabacion de la reunión.mp4" del 17 de enero de 2025, que el docente concluyo la clase en el tiempo 03:45:50, despidiéndose de los alumnos con la expresión: *"muchas gracias, nos encontramos en próximo lunes cuidense"*, sin embargo, la grabación continúa registrando la permanencia del docente y de algunos alumnos conectados, sin evidenciar el desarrollo de actividad académica. De igual forma, en la "SESION 9-20250203_175821-Grabacion de la reunión.mp4" del 3 de febrero de 2026, en el segundo video que constituye la continuación del primer video y que tiene una duración de 00:37:23, se evidencia que en el minuto 00:02:25 el docente dio por concluida la clase, manifestando *"bien alumnos, quedaremos hasta aqui ya [...] ya saben la tarea, todo con respecto a normas legales de abastecimiento [...]"*, no obstante la grabación la sesión permaneció abierta sin actividad académica. Similar situación se verificó en la "SESION 10-20250207_183424_Grabacion de la reunión.pm4" del 7 de febrero de 2025, donde el docente finalizó la clase en el tiempo 03:03:03, indicando *"quedaremos alli ya, un poquito el malestar del miércoles"*; y en la *"SESION 12-20250212_Grabacion de la reunión.mp4"* del 12 de febrero del 2025, cuya grabación tiene una duración de 03:04:41, evidenciándose igualmente que la sesión académica concluyo antes del horario previsto.

Asimismo, conforme el Acta de Visualización de Video **n.° 7**, correspondiente al curso de "Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto", se verifico un patron reiterativo de culminación anticipada de clases. En la "SESION 2-20250416_182723-Grabacion de la reunión 1" del 16 de abril de 2025, el docente dio por finalizada la clase en el tiempo 03:17:55, manifestando "*nos quedaremos hasta aqui [...]*", sin embargo, la grabación continuó hasta el tiempo 03:55:42, tiempo durante el cual apaga su cámara y continúa proyectando su pantalla sin interacción académica. Del mismo modo, en la "SESION 3-20250418_180855-Grabacion de la reunión" de 18 de abril de 2025, el docente concluyó la clase en el tiempo 03:43:27, indicando: "*nos quedaremos en este punto, hasta el dia lunes [...]*", apagando posteriormente su cámara mientras la sesión continuó abierta sin actividad docente. Igual situación se verificó en la "SESION 6-20250425_182908-Grabacion de la reunión" del 25 de abril de 2025, docente concluyó la sesión en el tiempo 03:50:46, manifestado "*nos quedaremos ahí, cuídense una vez más hasta la próxima*"; y en la "SESION 11-20250509_185551-Grabacion de la reunión", del 9 de mayo de 2025, el docente concluyó la sesión en el tiempo 03:41:44, indicando: "*bien creo que ahí estamos cerrando por el dia de hoy*", docente se despidió de los alumnos antes del término del horario de clases, sin embargo, la grabación continuó registrando la permanencia del docente sin registrar desarrollo académico.

Respecto, al Acta de Visualización de Video **n.° 8**, correspondiente al curso de "Abastecimiento y Presupuesto", se constató que en la "Sesión 2 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20250813_180227-Grabacion de la reunión 1" del 13 de agosto de 2025, en el segundo archivo de video, el docente concluyó la clase en el minuto 00:12:25 despidiéndose de los alumnos con la expresión: "*muy buenas noches con todos, hasta el próximo viernes*", pese a ello, la sesión continuó abierta registrando la permanencia del docente sin registrar actividad académica.

De igual manera, conforme al Acta de Visualización de Video **n.° 9**, correspondiente al curso de "Gestión de la Contabilidad e Inversiones", se verificó que durante la "Sesión 6 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251116_073051-Grabacion de la reunión 1" del 16 de noviembre de 2025, el docente informó a los alumnos que asistirá al desfile institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, señalando que dejaría un video para ser visualizado como parte de la clase y que posteriormente los estudiantes debían remitir comentarios como tarea. Sin embargo, se constató que el video compartido carecía de audio, finalizaba en el tiempo **01:27:05** y, posteriormente, la sesión permaneció abierta sin que el docente desarrollara actividades de enseñanza, orientara el contenido, absolviera consultas o interactuara con los estudiantes. En consecuencia, el tiempo restante de conexión fue igualmente computado como horas de clase efectivamente dictadas, pese a no existir prestación efectiva del servicio docente. Asimismo, en la "SESION 7-Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251122_084347-Grabacion de la reunión" del 22 de noviembre de 2025, que es la continuación del video, el docente concluyó la clase en el minuto 00:06:07, manifestando: "*nos encontramos a las tres en punto, pero no salgan todavía de su plataforma*", manteniéndose posteriormente la sesión abierta sin desarrollo académico. Similar situación se verificó en la "Sesión 9-Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251123_075747-Grabacion de la reunión" del 23 de noviembre de 2025, en la cual comunicó que debía viajar a las 10:30 horas y que dejaría un video, permaneciendo la sesión abierta durante la grabación sin impartir docencia efectiva. Finalmente, en la "Sesión 12-Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251130_075713-

Grabacion de la reunión" del 30 de noviembre de 2025, en el minuto 00:25:20, el docente solicita a los alumnos activar sus cámaras para concluir la sesión, sin embargo, la grabación continúa registrando la permanencia del docente sin desarrollo académico, tiempo que igualmente fue considerado como horas de clase efectivamente dictadas.

Los hechos descritos evidencian que el registro de permanencia generado por la plataforma Microsoft Teams fue utilizado como sustento para acreditar la totalidad de horas de clases dictadas, pese a que una parte significativa del tiempo registrado corresponde a sesiones concluidas anticipadamente, periodos sin interacción académica, reproducción de material audiovisual sin conducción docente o permanencia pasiva del docente y alumnos conectados. En consecuencia, el tiempo de conexión registrado por la plataforma no constituye un parámetro idóneo para acreditar el efectivo cumplimiento de las horas lectivas contratadas, toda vez que no refleja el desarrollo real del proceso de enseñanza-aprendizaje ni garantiza el cumplimiento del contenido programático establecido en los silabos de los cursos evaluados. Esta situación afectó el adecuado cumplimiento de las obligaciones docentes y comprometió el logro de los objetivos académicos previstos para los programas de la Escuela de Posgrado.

A continuación, se presentan las transcripciones que evidencian de manera expresa que el docente daba por concluida las sesiones antes del horario programado, conforme se detalla a continuación:

- **Acta de visualización de video n.° 6 – Curso: "Abastecimiento y Presupuesto" (Apéndice n.°98)**

 Transcripción de video denominado "*sesión 2-20250115_184937-Grabación de la reunion.mp4*", impartida y registrada el 15 de enero de 2025 que consta de 03 horas con 23 minutos y 01 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo **03:08:00,** el docente señala: "conmigo quedamos hasta aqui, ya les deje sus lecturas, hasta el día viernes a las 06:30 como hemos quedado, más bien muchas gracias", tras lo cual los alumnos proceden a despedirse y abandonar la sesión [...] A partir del tiempo **03:08:49** se observa que el docente apaga su cámara y no mantiene interacción alguna"*

 Transcripción de video denominado "*Reunión en SEMANA II_20250120-Grabación de la reunion.mp4*", impartida y registrada el 20 de enero de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"En el tiempo **02:26:40** el docente manifiesta: "bien, les dejo con esas normas y de repente el próximo miércoles, yo ya estoy en aula, nos encontramos el miércoles [...], los alumnos proceden a despedirse [...]. Posteriormente, en el tiempo **02:32:13** la cámara del docente se desactiva y deja de visualizarse al usuario en el aula virtual [...]".*

 Transcripción de video denominado "*SESION 10-20250207_183424-Grabación de la reunion.mp4*", impartida y registrada el 7 de febrero de 2025 que consta de 03 horas con 08 minutos y 07 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo **02:49:02,** manifiesta: "con respecto al miércoles, no e asistido, se va correr un día más, nos falta dos días de asistencia no, o clases por decirlo así" [...]. Finalmente, en el tiempo 03:03:03, el docente señala: "quedaremos allí ya, un*

poquito el malestar del miércoles"

- **Acta de visualización de video n.° 7 – Curso: "Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto" (Apéndice n.°99)**

Transcripción de video denominado "*SESION 2-20250416_182723-Grabación de la reunión 1*", impartida y registrada el 16 de abril de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo **03:17:55**, en la cual el docente señala: "nos quedaremos hasta aquí, entonces si desean en virtual no más, el día en viernes" […]. En el tiempo **03:39:18** se aprecia que el docente deja de interactuar con los alumnos […] en el tiempo **03:55:42** el docente apaga su cámara".*

Transcripción de video denominado "*SESION 3-20250418_180855-Grabación de la reunión*", impartida y registrada el 18 de abril de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"En el tiempo **02:30:18**, el docente retorna a la clase, enciende su cámara luego comparte un video y realiza comentarios e interactuando con los alumnos hasta el tiempo 03:43:27. El docente menciona "nos quedaremos en este punto, hasta el día lunes, les parece, poco, hoy día estoy", y luego procede regularizar la asistencia de los alumnos. En el tiempo 03:48:23, el docente apaga su cámara, sin embargo, su usuario junto a otros alumnos permanece conectado en el aula virtual. "*

- **Acta de visualización de video n.° 8 – Curso: "Abastecimiento y Presupuesto" (Apéndice n.°100)**

Transcripción de video denominado "*Sesión 2 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20250813_180227-Grabación de la reunión 1*", impartida y registrada el 13 de agosto de 2025 que consta de 00 horas con 35 minutos y 19 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo **00:12:25**, el docente se despide de la clase mencionando "muy buenas noches con todos, hasta el próximo viernes",. En el tiempo 00:13:03 el docente desactiva su cámara, sin embargo, se observa que el usuario del docente permanece en el aula virtual."*

Transcripción de video denominado "*Sesión 3 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20250815_180135-Grabación de la reunión*", impartida y registrada el 15 de agosto de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo **03:29:55**, momento en el que el docente menciona: "por hoy día vamos a quedar ahí para la lectura". En ese contexto, en el tiempo 03:31:59, el docente menciona: "si no hay más consultas quedamos en esa lectura, pero no se vayan a salir, si desean me consultan, estoy dejando tarea". Luego la sala queda en silencio hasta el tiempo 03:37:42, momento en el cual el docente deja de compartir pantalla."*

Transcripción de video denominado "*Sesión 12 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20250905_181737-Grabación de la reunión 1*", impartida y registrada el 5 de setiembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"desde el tiempo **00:00:02**, el docente Victor enrique melgarejo Blas se encuentra conectado junto a los alumnos desarrollando examen en la plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado hasta el tiempo 04:05:46, momento en el que el docente menciona "hola alumnos, de repente ya les deje hacer su trabajo, todo, […] estamos concluyendo con la clase […] Posteriormente en el tiempo 01:08:49 el docente se despide*

mencionando "cuidense ya en algún momento nos encontramos"; luego desactiva su audio y el aula virtual permanece en silencio […]"

- **Acta de visualización de video n.° 9 – Curso: "Gestión de la Contabilidad e Inversiones" (Apéndice n.°101)**

 Transcripción de video denominado "Sesión 3 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251109_080554-Grabación de la reunión 1", impartida y registrada el 9 de noviembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo 01:35:13, en el cual el docente menciona: "nos vemos más tarde" , tras ello, el aula virtual queda en silencio hasta el tiempo 02:14:44"*

 Transcripción de video denominado "Sesión 6 – Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas-20251116_073051-Grabación de la reunión 1", impartida y registrada el 16 de noviembre de 2025 que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"en el tiempo 00:07:20, el docente menciona: "bien, buenos días alumnos, bien he, hemos estado coordinando con la directora de la Escuela, para hoy día voy a ir a desfilar, de todas maneras, les voy a dejar un video […]. Así mismo en el tiempo 00:08:30, el docente menciona: "estamos en contacto nos estamos comunicando con la delegada ya, por favor, quedamos" […] hasta el tiempo 01:27:05, en el cual se evidencia que la cámara del docente de desactiva […] y no se logra visualizar el usuario del docente en el aula […]"*

De los hechos expuestos se advierte que el docente **Victor Enrique Melgarejo Blas**, concluyó diversas sesiones académicas antes de cumplirse la totalidad del horario establecido para los cursos a su cargo, manteniendo únicamente su usuario conectado en la plataforma virtual o permitiendo la continuidad de la grabación sin actividad académica efectiva. Esta situación contraviene las condiciones comunicadas mediante los oficios de invitación, en los cuales se estableció la obligación de cumplir íntegramente con las **222 horas** académicas programadas; sin embargo, en sus **informes de culminación de desarrollo de cursos** el docente señalo ***"he culminado con el dictado del curso […] en forma satisfactoria"***. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las 222 horas de clases por las cuales fue convocado.

c) De la conformidad y pago por las labores realizadas

Mediante Informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 18 de febrero 2025 **(Apéndice n.° 102)**, el docente en mención, luego de culminar el servicio de docencia en el programa de Maestría en Gerencia Pública, por el periodo comprendido entre el 15 de enero al 10 de febrero de 2025, señaló que culmino en forma satisfactoria con el dictado del curso denominado **"Abastecimiento y Presupuesto"**, indicando lo siguiente:

"[…] informarle que, he culminado con el dictado del curso Abastecimiento y Presupuesto Maestría en Gerencia Pública -2024 II, Grupo 2 en forma satisfactoria. Para el dictado del curso he utilizado la plataforma Microsoft Teams, modalidad Híbrido […]"

Asimismo, mediante Informe n.° 002-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB 14 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 103)**, el docente en alusión luego de culminar el servicio de

docencia en el programa de Maestría en Gerencia Pública, por el periodo comprendido entre el 14 de abril al 9 de mayo de 2025, manifestó que cumplió con el dictado del curso denominado **"Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto"**, indicando lo siguiente:

> *"[...] informarle que, he culminado con el dictado del curso Modernización de la Gestión Pública y gobierno Abierto Maestría en Gerencia Pública -2025 I Grupo 2, en forma satisfactoria. Para el dictado del curso he utilizado la plataforma Microsoft Teams [...]"*

Luego, con Informe n.° 006-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 8 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 104)**, el docente informó haber culminado con el dictado del curso denominado **"Abastecimiento y Presupuesto"**, del programa de Maestría en Gerencia Pública, dictado entre el 11 de agosto al 5 de setiembre de 2025 indicando lo siguiente:

> *"[...] informarle que, he culminado con el dictado del curso Abastecimiento y Presupuesto Maestría en Gerencia Pública -2025 I Grupo 3, en forma satisfactoria. Para el dictado del curso he utilizado la plataforma Microsoft Teams [...]"*

De similar forma, a través del Informe n.°008-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 1 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 105)** el docente informó haber culminado con el desarrollo del curso **"Gestión de la Contabilidad e Inversiones"** del programa de Maestría en Gerencia Pública, dictado entre el 8 al 30 de noviembre de 2025, indicando lo siguiente:

> *"[...] informarle que, he culminado con el dictado del curso Gestión de Contabilidad e Inversiones en la Maestría en Gerencia Pública -2024 II Grupo 1, en forma satisfactoria. Para el dictado del curso he utilizado la plataforma Microsoft Teams [...]"*

Como se puede advertir, el docente Víctor Enrique Melgarejo Blas, suscribió y presentó ante la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, informes de culminación de desarrollo de cursos, en los cuales señaló haber cumplido con el dictado de los cursos en **forma satisfactoria**, indicando que para ello utilizó la plataforma Microsoft Teams. Sin embargo, la Comisión Auditora ha evidenciado que dicha afirmación no se ajusta a la realidad, toda vez que el referido docente no cumplió con el dictado integro y efectivo de las horas lectivas programadas a su cargo, conforme se ha verificado de la revisión y análisis efectuado a los registros y videos de las sesiones de clases desarrolladas y grabadas.

En consecuencia, sobre la base de la información reportada por los señores Klinton Dennis Santiago Dionicio y Daniel Ulices Alvarado Huete; designados para verificar y supervisar el cumplimiento efectivo del dictado de clases (concerniente al desarrollo de las sesiones y cumplimiento de las horas académicas programadas en los cursos dictados por el docente Víctor Enrique Melgarejo Blas) y de los cálculos realizador por el señor Fernando Joaquín Almanza Garay, Coordinador del Área de Gestión Económica, la directora de la EPG-UNHEVAL emitió las conformidades correspondientes autorizando el pago pertinente por las labores académicas desarrolladas por el referido docente.

Dichas conformidades fueron emitidas por la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, en su condición de directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL,

quien otorgó la respectiva "CONFORMIDAD DE TRABAJO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL DOCENTE DE PLANTA PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNHEVAL", conforme se detalla a continuación:

- Mediante Oficio n.º 000347-2025-UNHEVAL-POSG de 26 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 106)**; señalo lo siguiente: *"[…] hacerle llegar la conformidad de pago a favor del docente MG. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, dando conformidad del cumplimiento de los requisitos que se le solicitó presentar al término del curso desarrollado, según el informe del Área de Gestión Económica; y se proceda a realizar el pago de acuerdo al documento de la referencia y la planilla que forma parte del presente […]".*

- Mediante Oficio n.° 000832-2025-UNHEVAL-POSG de 29 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 107)** señalo: *"[…] sobre el servicio de docencia en la Escuela de Posgrado, **doy conformidad** al cumplimiento del servicio […] por el docente de planta **Mg. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS**, […] según el **INFORME 000363-2025-UNHEVAL-POSG-AGE (28Mayo2025)** del Área de Gestión Económica, el expediente de conformidad cuenta con todos los requisitos necesarios, razón por la cual, **autorizo que se proceda a realizar el pago** de acuerdo al documento de la referencia y la planilla que forma parte del presente […]".*

- Mediante Oficio n.° 002077-2025-UNHEVAL-POSG de 9 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 108)**, indicó: *"[…] hacerle llegar la conformidad de trabajo y autorización de pago a favor del docente de planta **Mg. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS**, […] en cumplimiento de los requisitos que se le solicito presentar al término del curso desarrollado, según el informe del Área de Gestión Económica. […]".*

- Con Oficio n.° 002631-2025-UNHEVAL-POSG de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 109)**, manifestó: *"[…] hacerle llegar la conformidad de pago a favor del docente de planta, MG. VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, […] dando conformidad del cumplimiento de los requisitos solicitados al término del curso desarrollado, según el informe del Área de Gestión Económica; y se proceda a realizar el pago respectivo, de acuerdo al documento de la referencia y la planilla que forma parte del presente […]".*

En mérito de las conformidades otorgadas, las unidades orgánicas de la UNHEVAL con competencias funcionales en la materia, promovieron los trámites correspondientes para la ejecución de los pagos a favor del citado docente, lo cual se evidencia a través del documento denominado *"Ingresos por concepto de rentas de quinta categoría – 2025"*[57] **(Apéndice n.°110)** así como los respectivos comprobantes de pago, conforme se detalla a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)

[57] Documento solicitado mediante oficio n.° 000040-2026-CG/OC0207 de 10 de marzo de 2026 y remitido mediante oficio n.° 000030-2026-UNHEVAL-UFPC de 12 de marzo de 2026. **(Apéndice n.°111)**

Cuadro n.° 51
Notas de pago por el servicio de docencia, periodo 2025 en la EPG de la UNHEVAL

nota de pago n.°	Fecha de emisión	Programa	Asignatura	Monto Bruto S/	Descuento S/	Monto S/
1827.25.96.2502161 **(Apéndice n.° 58)**	6 de mayo de 2025	Maestría en Gerencia Publica	Abastecimiento y Presupuesto	3 000,00	136,11[58]	2 863,89
2892.25.96.2503818 **(Apéndice n.° 59)**	1 de julio de 2025		Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Abierto	3 000,00	228,38[59]	2 771,62
6700.25.96.2509326 **(Apéndice n.°60)**	28 de noviembre de 2025		Abastecimiento y Presupuesto	3 000,00	241,07[60]	2 758,93
148.26.81.2600225 **(Apéndice n.° 112)**	2 de febrero de 2026		Gestión de la Contabilidad e Inversiones	3 000,00	28,57[61]	2 971,43
Total				**12 000, 00**	**634,13**	**11 365,87**

Fuente: Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando la información del cuadro **n.° 51**, se conoció que el docente invitado Victor Enrique Melgarejo Blas percibió la suma total de **S/11 365,87** por el desarrollo de cuatro (4) cursos con un total de **203:53:00 horas** en la EPG UNHEVAL dictados entre enero a noviembre de 2025, conforme se detalló en el cuadro en referencia.

En ese contexto, de los hechos expuestos se evidenció que el docente **Victor Enrique Melgarejo Blas incumplió con las condiciones** que previamente le fueron comunicadas a través de las cartas de invitación para el dictado de clases, la misma que señalaba la obligatoriedad de cumplir con las horas de clases según los días programados. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las **222 horas** de clases por las cuales fue convocado, situación que genero una afectación a los fines institucionales la Universidad Nacional Hermilio Valdizán previsto en el literal b) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.°70)**, bajo los términos siguientes:

> *"[...]*
> ***Artículo 7.-** Los fines de la UNHEVAL son.*
> *[...]*
> *b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.*
> *[...]*
> *k) Contribuir a la formación integral del hombre para la transformación y desarrollo de una sociedad justa, solidaria [...]*
> *[...]"*

Asimismo, el docente Victor Enrique Melgarejo Blas incumplió la Misión y la función prevista en el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL, de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice**

[58] Según informe n° 000082-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 20 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 113)**
[59] Según informe n° 000363-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 114)**
[60] Según informe n° 001080-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 115)**
[61] Según informe n° 001427-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 116)**

n.°71) el cual señala lo siguiente:

"[...]

MISIÓN

Somos una Escuela e Posgrado dedicada a la alta especialización de profesionales de diferentes áreas requeridas por el mercado, basada en la investigación, innovación y producción de conocimientos, promoviendo el fortalecimiento de la mejora continua, la potencialidad productiva y el desarrollo nacional con responsabilidad social. [...]
[...]
***Art.158°.** Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus.
[...]"

De igual manera, su actuación contravino el deber previsto en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala:

*"**Artículo 2.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
[...]
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio [...]"

Así como, los principios de probidad y responsabilidad regulados en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece:

*"**Artículo 6.- Principios de la Función Pública***
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
[...]
2. Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona [...]

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
[...]
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. [...]"

3. Reyder Alexander Lambruschini Espinoza

3.1 Del ejercicio de labores como docente nombrado en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL

Durante el desarrollo de la presente labor de control, la Comisión Auditora requirió información vinculada al docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, logrando conocer por efecto de ello, que labora bajo el

régimen laboral de la Ley Universitaria n.° 30220, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario n.° 4032-2022-UNHEVAL-CU de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 117)**. Tal situación laboral del docente en mención se encuentra reflejado en el informe escalafonario n.° 077-2026-UNHEVAL-UFEC de 16 de marzo de 2026[82] **(Apéndice n.° 118)**, elaborado por la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la UNHEVAL, que indico lo siguiente:

"[...]
NOMBRES Y APELLIDOS : Reyder Alexander Lambruschini Espinoza
[...]
FACULTAD – EP. : Ingeniería Civil y Arquitectura – Ingeniería Civil
CARGO CLASIFICADO : Docente Nombrado
CATEGORIA/DEDICACION : Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)
[...]
FECHA DE INGRESO : 09/04/2018
[...]
FECHA DE NOMBRAMIENTO : 29/12/2022
[...]
*RECORD LABORAL :**06 Años, 03 Meses y 27 Días** de Servicios Efectivos (Al 16/03/2026)*
[...]"

De manera complementaria, se presenta a continuación la información vinculada con los contratos suscritos por el referido docente y el acto de nombramiento, así se tiene:

Imagen n.° 03
Contratos y nombramiento del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza en la UNHEVAL – Periodo 2022- 2025

RESOLUCIÓN	FECHA	DESDE	HASTA	CONDICIÓN	CATEG	REGIM	AÑOS	MESES	DIAS
DOCENTE CONTRATADO									
0772-2018-UNHEVAL-R	11/06/2018	**09/04/2018**	10/08/2018	CONTRATADO	DC	802	0	4	2
1746-2018-UNHEVAL-R	28/11/2018	03/09/2018	31/12/2018	CONTRATADO	DC	802	0	3	28
1240-2019-UNHEVAL-R	24/06/2019	23/05/2019	31/12/2019	CONTRATADO	DC	802	0	7	8
0399-2020-UNHEVAL-R	19/05/2020	04/05/2020	30/08/2020	CONTRATADO	DC	802	0	3	27
0506-2020-UNHEVAL-R	24/08/2020	07/09/2020	31/12/2020	CONTRATADO	DC	802	0	3	25
0382-2021-UNHEVAL-R	11/05/2021	09/04/2021	12/08/2021	CONTRATADO	DC	802	0	4	3
0683-2021-UNHEVAL-R	05/10/2021	29/08/2021	31/12/2021	CONTRATADO	DC	802	0	4	3
0353-2022-UNHEVAL-CU	24/02/2022	04/04/2022	14/08/2022	CONTRATADO	DC	802	0	4	11
0953-2022-UNHEVAL-CU	24/02/2022	15/06/2022	29/12/2022	CONTRATADO	DC	802	0	6	14
Total, de tiempo de servicios en la categoría DC							3	1	8
Total, de tiempo de servicios como docente contratado							3	1	8
DOCENTE NOMBRADO									
4032-2022-UNHEVAL-CU	12/12/2022	29/12/2022	**16/03/2026**	NOMBRADO	AX	TC	3	2	18
Total, de tiempo de servicios en la categoría de docente Auxiliar							3	2	18
Total, de tiempo de servicios como docente nombrado							3	2	18
Record Laboral, al 16 de marzo de 2026							6	3	27

Fuente: Informe escalafonario n.° 077-2026-UNHEVAL-UFEC de 16 de marzo de 2026.

Cabe precisar que, esta Comisión Auditora considera de especial interés los hechos ocurridos en el semestre académico 2025-II (del 18 de agosto al 12 de diciembre de 2025). Para tal efecto, es menester resaltar que, mediante Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL, de 4 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 06)**, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobó el Calendario Académico 2025, estableciendo de manera oficial la programación y desarrollo de los semestres académicos.

[82] Documento contenido en el Oficio n.° 000264-2026-UNHEVAL-URH de 17 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 119)**, remitido por el jefe de Unidad de Recursos Humanos.

Tal aprobación del mencionado calendario constituye el instrumento normativo vinculante que regula la organización, ejecución y cumplimiento de las actividades académicas, siendo de obligatorio acatamiento para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad. En tal sentido, la observancia estricta de estas disposiciones resulta fundamental para asegurar la transparencia, continuidad y regularidad del servicio educativo, así como para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos destinados a la enseñanza universitaria.

Aunado a ello, con el propósito de corroborar la asistencia permanente e ininterrumpida del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza en la UNHEVAL, se revisaron los registros correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2025, remitidos por la Unidad Funcional de Escalafón y Control a través del Informe n.° 000283-2026-UNHEVAL-UFEC de 17 de marzo de 2026[63] **(Apéndice n.° 120)**. A partir de esta documentación, se verificó la asistencia del docente durante del semestre académico 2025-II siendo de mayor interés para la comisión auditora los meses de octubre y noviembre de 2025, conforme se detalla en los cuadros que se presentan a continuación:

Cuadro n.° 52
Registro de asistencia del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza durante el mes de octubre de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
miércoles, 1 de octubre de 2025	si	07:30	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 2 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 3 de octubre de 2025	si	07:30	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 6 de octubre de 2025	si	06:00	13:30	si	15:00	18:00	si
martes, 7 de octubre de 2025	si	07:30	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 8 de octubre de 2025	Feriado						
jueves, 9 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 10 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 13 de octubre de 2025	si	06:00	13:30	si	15:00	18:00	si
martes, 14 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 15 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 16 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 17 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 20 de octubre de 2025	si	06:00	13:00	si	15:00	18:00	si
martes, 21 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 22 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 23 de octubre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 24 de octubre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 27 de octubre de 2025	si	06:00	13:00	si	15:00	18:00	si
martes, 28 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 29 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 30 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 31 de octubre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si

(*) Validado por Jordge Zevallos Huaranga, director Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura

Fuente: Informe n.° 000283-2026-UNHEVAL-UFEC de 17 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

[63] Documento contenido en el Oficio n.° 000264-2026-UNHEVAL-URH de 17 de marzo de 2026, remitido por el jefe de Unidad de Recursos Humanos **(Apéndice n.° 119)**.

Cuadro n.° 53
Registro de asistencia del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza durante el mes de noviembre de 2025

Día	Registra Asistencia	Ficha de Control de Asistencia (*)					
		Mañana			Tarde		
		Ingreso	Salida	Firma	Ingreso	Salida	Firma
lunes, 3 de noviembre de 2025	si	08:00	13:30	si	15:00	17:00	si
martes, 4 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 5 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 6 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 7 de noviembre de 2025	si	07:00	-	si	07:00	13:00	si
lunes, 10 de noviembre de 2025	si	06:00	13:00	si	15:00	18:00	si
martes, 11 de noviembre de 2025	si	07:30	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 12 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 13 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 14 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 17 de noviembre de 2025	si	06:00	13:30	si	15:00	18:00	si
martes, 18 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 19 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 20 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	13:00	18:00	si
viernes, 21 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si
lunes, 24 de noviembre de 2025	si	06:00	13:30	si	15:00	18:00	si
martes, 25 de noviembre de 2025	si	06:00	13:00	si	15:00	18:00	si
miércoles, 26 de noviembre de 2025	si	06:00	13:00	si	15:00	18:00	si
jueves, 27 de noviembre de 2025	si	07:00	13:00	si	15:00	18:00	si
viernes, 28 de noviembre de 2025	si	08:00	13:00	si	15:00	18:00	si

(*) Validado por Jordge Zevallos Huaranga, director Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura

Fuente: Informe n.° 000283-2026-UNHEVAL-UFEC de 17 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora

Del análisis a los cuadros n.os **52 y 53**, se muestra que, en los registros de asistencia correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025, figura el docente nombrado Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, con registro de asistencia continua en la UNHEVAL. Por tal motivo, mediante Acta de Relevamiento de Información de 25 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 13)**, se pudo conocer que estos registros de asistencia fueron entregados de manera directa y en físico a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, y esta última los derivó a la Unidad Funcional de Remuneraciones.

Como puede notarse, las unidades orgánicas intervinientes por razón de su competencia funcional efectuaron los actos que le son inherentes para ulteriormente se realicen los pagos íntegros de los haberes correspondientes al docente y por los meses señalados, advirtiéndose en las boletas de pago[84] correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025 y emitidas en favor del mencionado docente, la cantidad de días trabajados y por los cuales se le remuneró. Los mismos se representan seguidamente:

Cuadro n.° 54
Cantidad de días trabajados según boletas de pago del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza emitidas por la UNHEVAL– Periodo Académico 2025-II

N°	Correspondiente al Mes y año	Periodo académico	Por días efectivos laborados	Monto Pagado (*)
1	Octubre	2025- II	30	4 391,08
2	Noviembre		30	4 595,64

[84] Las cuales fueron remitidas mediante Oficio n.° 000112-2026-UNHEVAL-UFR de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 122)**.

(*) De acuerdo a las boletas de pago es el monto neto a percibir después de descuentos.
Fuente: Oficio n.° 000112-2025-UNHEVAL-UFR de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 122).**
Elaborado por: Comisión auditora

3.2 Del ejercicio de labores como docente invitado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL

De la información proporcionada por el señor Hamilton Estacio Flores, director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante Oficio n.° 000235-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 123)** se verificó que el docente nombrado Reyder Alexander Lambruschin Espinoza en el periodo 2025, dictó dos (2) asignaturas en el programa de Maestría en diseño y construcción de obras viales, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 55
Cursos dictados por el docente Reyder Alexander Lamburschini Espinoza en la EPG UNHEVAL - 2025

Programa de Maestría	Denominación del curso	Días de dictado
Maestría en Diseño y Obras Viales 2025-I	Hidrología, Hidráulica y drenaje de carreteras	18, 19, 25, 26 de octubre; 8, 9, 15, 16 de noviembre de 2025. (Grupo 01)
		20, 22, 24, 27, 29, 31 de octubre; 3, 5, 7, 10, 12, 14 de noviembre de 2025. (Grupo 02)

Fuente: Oficio n.° 0211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a) De las invitaciones y los cursos asignados para su desarrollo

Para el desarrollo de actividades académicas programadas durante el periodo 2025, la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, en su calidad de directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante los Oficios n.°s 00966-2025-UNHEVAL/EPG-D de 29 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 124),** y 0963-2025-UNHEVAL/EPG-D 29 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 125), invito** al docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza a desarrollar actividades de docencia en el programa de maestría correspondiente al dictado del curso: *"Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras"* correspondiente al Programa de Maestría en Diseño y Construcción de Obras Viales 2025 – I, en los grupos 01 y 02.

Cabe señalar que, en los oficios de invitación, se estableció las condiciones y obligaciones académicas y administrativas que debían ser cumplidos por el docente invitado durante la ejecución de los cursos asignados, tales como fecha, horarios y demás disposiciones. Bajo ese contexto el Oficio de invitación n.° 00966-2025-UNHEVAL/EPG-D de 29 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 124)**, se consignó expresamente lo siguiente:

> *"[…] y hacer extensiva la invitación al dictado del curso de "HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS" […] en las fechas* ***18, 19, 25, 26 DE OCTUBRE, 08, 09, 15, 16 DE NOVIEMBRE DE 2025,*** *en el horario de* ***SABADOS: 08:00 h A 13:00 h – 15:00 h A 15:00 h A 19:00 h Y DOMINGOS: 08:00 h A 13:00 h*** *[…] debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.*** *[…] Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o* ***RECISION DE SU CONTRATO*** *[…]"*
>
> *Además, se informa que* ***NO SE ACEPTARÁN REPROGRAMACIONES DE CLASES,*** *salvo*

casos de fuerza mayor que ***DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN MAXIMA DE 72 HORAS Y DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA*** *[...]*

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158° y el artículo 162°*** *del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas [...].*

Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el ***PAGO PERTINENTE*** *[...] los siguientes documentos:*

1. *INFORME*

[...]

3. *AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (****CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA****)*

[...]" (Negrita y subrayado agregado)

Así también, mediante Oficio n.° 00963-2025-UNHEVAL/EPG-D 29 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 125)**, se precisó el siguiente texto:

"[...] y hacer extensiva la invitación al dictado del curso "HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS" [...] en las fechas ***20, 22, 24, 27, 29, 31 DE OCTUBRE, 03, 05, 07, 10, 12, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025,*** *en el horario de* ***LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: 18:00 h - 22:40 h*** *[...] debiendo* ***cumplir OBLIGATORIAMENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD las horas académicas precisadas con anterioridad.*** *Su incumplimiento será motivo de pago por horas dictadas o* ***RECISION DE SU CONTRATO*** *[...]*

Además, se informa que ***NO SE ACEPTARÁN REPROGRAMACIONES DE CLASES,*** *salvo casos de fuerza mayor que* ***DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN MAXIMA DE 72 HORAS Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA*** *[...]*

Se pone en conocimiento a los docentes lo dispuesto en el artículo ***158° y el artículo 162°*** *del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado (EPG) [...] a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales establecidas [...].*

Por otro lado, al término del desarrollo del curso para gestionar el ***PAGO PERTINENTE*** *[...] los siguientes documentos:*

2. *INFORME*

[...]

3. *AVANCE ACADEMICO SEGÚN SILABO (****CAPTURA DE TODAS LAS SESIONES DE CLASES CON FECHA Y HORA****)*

[...]" (Negrita y subrayado agregado)

En ese sentido, de acuerdo con las condiciones establecidas en los dos (2) oficios de invitación y la información proporcionada mediante Oficio n.° 0235-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 19 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 123)**, se verificó que cada curso a cargo del docente estaba conformado por doce (12) y ocho (8) días de clases por curso respectivamente en cuatro (4) semanas, con una duración de **56 horas** por asignatura. En conjunto, los dos (2) cursos representaron un total de **20 días de clases**, equivalente a **112 horas o 6 720 minutos**, las cuales constituían la obligación académica que debía ser efectivamente cumplida por el docente durante el periodo de evaluación. El detalle de la duración y carga horaria de cada curso se presenta a continuación:

Cuadro n.° 56
Programación para desarrollo de cursos del docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, durante el periodo 2025

Modalidad: Híbrida				
Plataforma: Microsoft Teams				
Periodo 2025				
Curso	**Días de dictado**	**Días por curso**	**Horario**	**Horas por curso**
PROGRAMA DE MAESTRÍA				
Hidrología, Hidráulica y drenaje de carreteras	18, 19, 25, 26 de octubre; 8, 9, 15, 16 de noviembre de 2025.	8	08:00 - 13:00 pm 15:00 - 19:00 (sábado y Domingo)	56
Hidrología, Hidráulica y drenaje de carreteras	20, 22, 24, 27, 29, 31 de octubre; 3, 5, 7, 10, 12, 14 de noviembre de 2025.	12	18:00 - 22:40 pm (lunes, miércoles y viernes)	56
Total		**20**		**112**

Fuente: Informe n.° 00211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe precisar que los mencionados oficios de invitación establecieron como condición común para el dictado de las clases, la modalidad híbrida, comprendiendo el desarrollo de clases presenciales y virtuales, siendo para el desarrollo de las clases virtual a ejecutarse a través de la plataforma Microsoft Teams, herramienta tecnológica de uso obligatorio tanto para el docente como para los alumnos conectados a distancia. Al respecto, dicha plataforma registra información relacionada con la fecha de realización de la sesión, la hora de conexión e inicio de la sesión, la hora de desconexión y término de la sesión, el tiempo de permanencia en la plataforma, la grabación de las clases y la participación e interacción de los usuarios convocados. En tal sentido, la información contenida en los registros generados por dicha plataforma constituye un medio objetivo y verificable que permite determinar la asistencia, permanencia y tiempo efectivo de dictado de clases del docente en cada una de las sesiones programadas, posibilitando contrastar el cumplimiento de las obligaciones académicas asumidas con la información reportada por el propio docente y la documentación obrante en la Escuela de Posgrado.

b) Del desarrollo de los cursos

Analizada la información[65] contenida en los informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams emitido por **Daniel Ulices Alvarado Huete**[66] técnico administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, se obtuvo evidencias respecto al cumplimiento del dictado de clases por parte del docente, efectuándose la contrastación entre las sesiones académicas programadas en los respectivos oficios de invitación y las sesiones registradas en la plataforma Microsoft Tems. Para dicho análisis se consideraron, entre otros aspectos, las fechas programadas para el desarrollo de las clases, la grabación de las clases, la hora de inicio y termino de la reunión y la interacción entre el docente y los alumnos.

[65] Oficio n.° 0211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 126)** mediante el cual, la Directora de la EPG, señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, remitió los informes emitidos por los monitores de la EPG UNHEVAL, donde detalla el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams del docente durante el dictado de los dos (2) cursos dictados en el periodo 2025.

[66] *Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 084-2019-UNHEVAL-DIGA de 8 de julio de 2019 y Addendum n.° 003-2021 Al contrato Administrativo de Servicios N.° 0084-2019 de 16 de agosto de 2021.* ***(Apéndice n.°27)*** *Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024, Y Adendas n.°s 001 y 002-2025 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2025 de 1 de julio y 1 de octubre de 2025 respectivamente* **(Apéndice n.°28).**

Bajo ese contexto, con Informe n.° 0579-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 127)**, el señor Daniel Ulices Alvarado Huete, Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras"**, adjuntando los reportes y cálculos efectuados sobre la permanencia del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante las sesiones académicas programadas, información que sustenta el tiempo efectivo de conexión y participación del docente en cada una de las clases desarrolladas, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 57
Registro de interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza

HIDROLOGÍA, HIDRAÚLICA Y DRENAJE DE CARRETERAS (octubre - noviembre 2025)							
Fechas programadas	N° Dias programados	Horario Establecido (Inicio- final)	Horas programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
				n.°Dias clase dictada	Inicio de interacción	Fin de interacción	Duración de interacción
Sábado 18/10/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:26:00	12:41:00	04:15:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	19:00:00	04:00:00
Domingo 19/10/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:05:00	13:15:00	05:10:00
Sábado 25/10/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	12:58:00	04:58:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	19:05:00	04:05:00
Domingo 26/10/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	13:01:00	05:01:00
Sábado 8/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	12:58:00	04:58:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	19:04:00	04:04:00
Domingo 9/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	13:03:00	05:03:00
Sábado 15/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	13:07:00	05:07:00
		15:00 - 19:00	04:00:00		15:00:00	18:58:00	03:58:00
Domingo 16/11/2025	1	8:00 - 13:00	05:00:00	1	08:00:00	12:56:00	04:56:00
Total	**8**		**56:00:00**	**8**			**55:35:00**

Fuente: Informe n.° 00211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026
Elaborado por: Comisión auditora.

Asimismo, mediante Informe n.° 0571-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 128)**, el señor Daniel Ulices Alvarado Huete, Técnico Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió información relacionada con el desarrollo del curso **"Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras"**, adjuntando el detalle de los cálculos que sustenta la interacción del docente en la plataforma virtual Microsoft Teams durante el desarrollo de las sesiones programadas, conforme se muestra a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.° 58
Registro de interacción en la Plataforma Microsoft Teams por el docente
Reyder Alexander Lambruschini Espinoza

HIDROLOGOA, HIDRAÚLICA Y DRENAJE DE CARRETERAS (octubre - noviembre 2025)							
Fechas programadas	N°Días programados	Horario Establecido (inicio – final)	Horas programadas (hh/mm/ss)	Registro de uso de la Plataforma Teams (docente/alumno) Clases efectivas según EPG UNHEVAL en horas			
	n.°Días clase dictada				Inicio de interacción	Fin de interacción	Duración de interacción
Lunes 20/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:05:00	**04:05:00**
Miércoles 22/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:43:00	**04:43:00**
Viernes 24/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:42:00	**04:42:00**
Lunes 27/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:38:00	**04:38:00**
Miércoles 29/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:44:00	**04:44:00**
Viernes 31/10/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:37:00	**04:37:00**
Lunes 3/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:44:00	**04:44:00**
Miércoles 5/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:34:00	**04:34:00**
Viernes 7/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:45:00	**04:45:00**
Lunes 10/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:48:00	**04:48:00**
Miércoles 12/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:45:00	**04:45:00**
Viernes 14/11/2025	1	18:00 - 22:40	04:40:00	1	18:00:00	22:35:00	**04:35:00**
Total	**12**		**56:00:00**	**12**			**55:40:00**

Fuente: Informe n.° 00211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026
Elaborado por: Comisión auditora.

A modo de resumen, de la información descrita en los cuadros n.° **57 y 58** que constituyen el sustento técnico para verificar el cumplimiento efectivo de las horas de dictado de clases y determinar si la permanencia e interacción del docente en la plataforma virtual se ajustaron a las condiciones establecidas en los oficios de invitación, se elaboró el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.° 59
Resumen de registro de permanencia e interacción en la Plataforma Microsoft Teams del docente
Reyder Alexander Lambruschini Espinoza

Según programación			Según informe de monitoreo de cumplimiento	
curso	n.° de días programados	Horas programadas	n.° de días de clase dictada	Duración de clases
Cálculo realizado según interacción en la plataforma				
Hidrologia, Hidráulica y drenaje de carreteras	8	56	8	55:35:00
Hidrologia, Hidráulica y drenaje de carreteras	12	56	12	55:40:00
Total	20	**112:00:00**	20	**111:15:00**

Fuente: Cuadros n.° 57 y 58.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del análisis del cuadro precedente, se verificó que, según el informe de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborados por el señor **Daniel Ulices Alvarado Huete** perteneciente al área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, registró conexión en **veinte (20) días,** acumulando ciento once horas y quince minutos **(111:15:00)** de

actividad registrada frente a los ciento doce horas **(112:00.00)** programadas para el desarrollo de los cursos a su cargo.

Cabe precisar, que la información contenida en los **dos (2)** informes de uso de la plataforma virtual Microsoft Teams elaborada por el asistente administrativo del área de Informática y Aula Virtual, constituyó el sustento para acreditar el cumplimiento formal de las actividades desarrolladas por el docente y, consecuentemente, para la emisión de las conformidades que respaldaron los pagos efectuados por los servicios prestados.

En relación con ello, la Comisión Auditora, solicitó[57] información respecto de la designación de funciones de los monitores asignados para realizar el registro de supervisión y monitoreo de clases virtuales e hibridas desarrolladas por el docente durante el periodo evaluado. En atención, a dicho requerimiento, mediante informe n.° 000332-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 23 de abril de 2026[58]**(Apéndice n.°34)**, el Coordinador del área de Gestión Económica de la EPG, informó que durante el 2025 no existía una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de los "monitores", sin embargo, indico que las actividades de monitoreo fueron asignadas como funciones adicionales al personal del Área Informática y Aula Virtual, en virtud de las funciones previstas para el soporte académico y tecnológico y de la facultad de asignar otras funciones por necesidad institucional, tal como se extrae del siguiente texto:

> *"4. **Sobre la designación de funciones de los monitores (Área Informática y Aula Virtual)***
> En atención al requerimiento de documentación que sustente la designación de funciones de los monitores asignados a los docentes durante el periodo 2025 se informa lo siguiente:
>
> *c. Marco normativo interno aplicable*
> ***Durante el año 2025, la Escuela de Posgrado no contaba con una directiva, guía o procedimiento específico que regule formalmente la figura de "monitores de clases" [...] No obstante, las funciones del monitoreo fueron válidamente asignadas como funciones adicionales al personal del Área de Informática, en el marco de:***
> - ***[...]***
> - ***Artículo 129°: funciones del técnico informático.***
> - ***[...]***
>
> ***Dentro del artículo 129°, se establecen funciones directamente vinculadas al soporte académico y tecnológico, tales como:***
> - ***[...]***
> - ***Asimismo, el literal h) "Las demás que asigne el Director", establece una cláusula habilitante de carácter funcional que permite la asignación de tareas adicionales en función a necesidades institucionales [...]***
>
> *g. **Funciones adicionales***
> ***[...]***
> - ***Supervisar el cumplimiento del dictado de clases en sus modalidades virtual, presencial e hibrida.***
> - ***Informar de manera semanal sobre el desarrollo de las actividades académicas.***
> - ***-Alertar oportunamente sobre cualquier incidencia o percance en el desarrollo académico.***
>
> ***[...]***

[57] Mediante oficio n.° 000145-2026-CG/OC0207 de 20 de abril de 2026 **(Apéndice n.°33)**
[58] Documento remitido a través del oficio n.° 000884-2026-UNHEVAL-EPG de 23 de abril de 2026 **(Apéndice n.°35)**

*h. **Naturaleza del monitoreo y delimitación de responsabilidades***
El monitoreo implementado durante el periodo 2025 tuvo carácter:
- *Técnico y verificativo, no académico ni evaluativo.*
- *Orientado exclusivamente a registrar el cumplimiento de horas efectivas dictadas*
- *Sustentado en evidencias objetivas (reportes de plataforma y registros de conexión*
- *El personal del Área de Informática no interviene en contenidos, metodologías ni evaluación docente.*
- *Su actuación se limita a funciones de soporte, verificación y reporte, en el marco del control interno.*
- *Las funciones asignadas responden a un encargo institucional formal, no a iniciativas individuales del personal administrativo.*

[...]" (Negrita agregado)

Es menester señalar que dichas funciones se encuentran respaldadas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2025-UNHEVAL-DIGA de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.°28)**, correspondiente al señor Daniel Ulices Alvarado Huete, Técnico Administrativo para la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en dicho contrato se señala lo siguiente:

"[...]
CLAUSULA DÉCIMA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR
[...]
h) Otras funciones que sean asignados por el Director."

En relación con lo anterior, mediante Memorando n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-D de 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.°36)**, la Directora de la Escuela de Posgrado, le asignó las funciones adicionales de supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales e hibridas e informar semanalmente sobre su desarrollo, conforme se replica a continuación:

"[...]
1. *Supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, presenciales (hibridas) e informar semanalmente.*
2. *Informar alertando cualquier percance del desarrollo académico*

[...]"

La Comisión Auditora a fin de constatar el desarrollo de las clases a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante Oficio n.° 00049-2026-CG/OC0207 de 16 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 95)** solicito los videos grabados de las respectivas clases, en atención a ello, mediante Oficio n.° 0385-2026-UNHEVAL/EPG-D de 21 de abril de 2026[69] **(Apéndice n.° 96)** la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, remitió videos en formato MP4, correspondientes a las sesiones de clases desarrolladas por el docente Reyder Alexander Lamburschini Espinoza, a través de la plataforma Microsoft Teams, durante el dictado de los dos (2) cursos materia de evaluación.

De la información digital recibida que consta de videos en archivos **MP4** y documentada mediante Actas de Visualización de Videos n.os **10 (Apéndice n.° 129), y 11 (Apéndice n.° 130)** de 19 y 26 de mayo de 2025, la Comisión Auditora en compañía de los señores Edver Accilio Tucto y Daniel Ulices Alvarado Huete, designados mediante Oficio

[69] En el Oficio n.° 0385-2026-UNHEVAL/EPG-D, se adjuntó el Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.°97)** del Técnico de Soporte Informático-EPG, que señala los videos remitidos del docente Reyder Alexander Lamburschini Espinoza.

n.° 0187-2026-UNHEVAL/EPG-D de 11 de marzo de 2026 **(Apéndice n.°45)**, para la visualización de los videos, evidencio que, si bien los archivos registran determinados tiempos de permanencia e interacción, ello no implica necesariamente que durante todo dicho periodo se haya efectuado actividad académica efectiva, toda vez que se identificaron sesiones en las cuales el docente da por concluida la reunión antes de culminar el horario de clases establecidos, así como la no interacción académica entre el docente y los alumnos durante lapsos significativos de la grabación.

En ese contexto, la sola permanencia del docente conectado a la plataforma no constituye el desarrollo de horas de dictado de clases, siendo necesario verificar la existencia de interacción académica real y continua entre el docente y los alumnos.

Por tal motivo, en los cuadros siguientes se presenta información referente al desarrollo de clases durante la permanencia del docente en la Plataforma Teams, registrada en los videos de grabación de las clases, con la finalidad de determinar el tiempo efectivamente destinado al desarrollo de actividades académicas, así como el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio docente.

Cuadro n.° 60
Cuadro Comparativo entre lo señalado por la EPG y la Comisión Auditora
Considerando la interacción docente/alumno

Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
HIDROLOGÍA, HIDRAÚLICA Y DRENAJE DE CARRETERAS (octubre - noviembre 2025)						
Sábado 18/10/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	04:15:00	02:30:45	Video sin interacción	
				02:14:10	00:00:00	01:12:19
	15:00 - 19:00	04:00:00	04:00:00	04:00:00	00:00:00	02:30:38
				03:54:21	Video sin interacción	
Domingo 19/10/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	05:10:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				03:21:31	00:00:00	00:59:21
Sábado 25/10/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	04:58:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				01:06:39	00:00:00	01:05:00
	15:00 - 19:00	04:00:00	04:05:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				00:10:20	00:00:00	00:09:55
Domingo 26/10/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	05:01:00	04:00:00	00:00:00	01:23:29
					00:00:00	04:00:00
				01:00:34	00:00:00	01:00:01
Sábado 8/11/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	04:58:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				01:06:46	00:00:00	01:05:20
	15:00 - 19:00	04:00:00	04:04:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				00:06:12	00:00:00	00:05:51
Domingo 9/11/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	05:03:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				01:06:20	00:00:00	01:06:02
Sábado 15/11/2025	8:00 - 13:00	05:00:00	05:07:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				01:12:34	00:00:00	01:12:10
	15:00 - 19:00	04:00:00	03:58:00	04:00:00	00:00:00	03:55:24
				00:00:14	Video sin interacción	
Domingo 16/11/2025	18:00 - 22:30	05:00:00	04:56:00	04:00:00	00:00:00	04:00:00
				00:55:02	00:00:00	00:54:49
Total		**56:00:00**	**55:35:00**			

Fuente: Informe n.° 0186-2026.UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Acta de Visualización n.° 10 de 19 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 129)**.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 61
Cuadro Comparativo entre lo señalado por la EPG y la Comisión Auditora
Considerando la interacción docente/alumno

Días programados	Horario establecido	Duración Horas (A)	Interacción en la plataforma Teams según Posgrado	Total grabación, según Acta de visualización	Duración de interacción docente/alumno según Acta de Visualización	
					Minuto de inicio de clases efectivas	Minuto fin de clases efectivas
2025						
HIDROLOGÍA, HIDRAÚLICA Y DRENAJE DE CARRETERAS (octubre - noviembre 2025)						
Lunes 20/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:05:00	01:32:46	00:18:09	01:32:36
				01:58:49	00:00:00	01:58:18
Miércoles 22/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:43:00	04:00:00	00:20:12	02:47:43
				02:42:13	00:42:52	00:43:21
Viernes 24/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:42:00	01:11:30	00:12:04	01:08:34
Lunes 27/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:38:00	04:00:00	00:13:34	04:00:00
				00:41:03	00:00:00	00:40:24
Miércoles 29/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:44:00	04:00:00	00:36:45	04:00:00
				00:47:56	00:00:00	00:47:40
Viernes 31/10/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:37:00	04:00:00	00:23:54	04:00:00
				00:38:12	00:00:00	00:35:00
Lunes 3/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:44:00	04:00:00	00:37:05	04:00:00
				00:47:09	00:00:00	00:46:50
Miércoles 5/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:34:00	04:00:00	00:21:55	04:00:00
				00:38:59	00:00:00	00:34:18
Viernes 7/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:45:00	04:00:00	00:17:45	04:00:00
				00:45:34	00:00:00	00:42:08
Lunes 10/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:48:00	04:00:00	00:16:21	04:00:00
				00:47:35	00:00:00	00:47:10
Miércoles 12/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:45:00	04:00:00	00:03:41	04:00:00
				00:18:37	00:00:00	00:17:48
Viernes 14/11/2025	18:00 - 22:40	04:40:00	04:35:00	04:00:00	00:14:20	04:00:00
				00:37:04	00:00:00	00:36:52
Total		56:00:00	55:40:00			

Fuente: Informe n.° 0186-2026.UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 97)** y Acta de Visualización n.° 11 de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 130)**.
Elaborado por: Comisión auditora

De los cuadros precedentes se advierte que pese a que el asistente administrativo del área de Informática y Aula Virtual de la Escuela de Posgrado, respecto de los **dos (2) cursos** evaluados, informó teniendo en cuenta el tiempo de permanencia del docente en la plataforma Teams, que el docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza acumuló un total de **111:15:00** horas de clase efectivamente dictadas, la Comisión Auditora, luego de efectuar la revisión y análisis de los videos de las clases grabadas verificó que el tiempo de conexión registrado por la plataforma no corresponde íntegramente al tiempo efectivo de desarrollo de actividades académicas.

Así, por ejemplo, conforme se encuentra documentado en el Acta de Visualización de Video **n.° 11**, correspondiente a la **sesión 1**, del 18 de octubre de 2026 (turno mañana), se verifico que el primer video que consta de una duración de 02:30:45 horas, no registra el desarrollo de actividades relacionada con el curso evaluado, Posteriormente, en el segundo video que constituye la continuación de la misma sesión y tiene una duración de 02:14:10 horas, al inicio de la grabación el docente ofrece disculpas a los alumnos por la demora en el inicio de la sesión, señalando que obedeció al cumplimiento de un compromiso personal pendiente. Asimismo, en el tiempo 01:12:00 de dicho video, el docente da por concluida la sesión, se despide de los alumnos indicando que se encontrarán en la tarde y procede a desconectarse de la sesión con tiempo de anticipación.

Del mismo modo, respecto de la **sesión 2**, del 18 de octubre de 2026 (turno tarde), se verifico que en el tiempo 02:30:27, el docente concluye expresamente la sesión académica manifestando *"damos por concluido, por favor resolver ese ejercicio en lo que resta de clases y mañana conversamos [...] que tengan unas buenas noches"* tras lo cual los alumnos se retiran de aula virtual, sin embargo la grabación continua registrando la permanencia del docente y de algunos alumnos conectados, sin evidenciarse interacción académica, desarrollo de contenido, absolución de consultas o cualquiera otra actividad propia del proceso de enseñanza-aprendizaje, manteniendo la sesión abierta hasta el término de la grabación e, incluso continuando su permanencia en el archivo del video siguiente. Los hechos descritos revelan que el tiempo de permanencia registrado por la plataforma Microsoft Teams fue considerado como tiempo de clases dictadas, pese a que una parte significativa de dicho periodo no fue destinado al desarrollo de actividades académicas. En efecto, se verifico que el docente inicio la sesión con retraso, justifico dicha demora por motivos personales; asimismo, dio por concluida anticipadamente la clase, se despidió expresamente de los alumnos y le encargo el desarrollo de ejercicios de manera autónoma, manteniendo abierta la sesión virtual sin impartir docencia efectiva. En consecuencia, el tiempo de conexión registrado por la plataforma no refleja necesariamente el tiempo efectivo de prestación del servicio docente, por lo que no resulta un parámetro para acreditar las horas efectivamente dictadas.

Asimismo, de la visualización de las grabaciones de las sesiones de clases se obtuvieron transcripciones que evidencian de manera expresa que el docente daba por concluida las sesiones ante del horario programado y, pese a ello, mantenerse abierta la reunión virtual en Microsoft Teams, conforme se detalla a continuación:

- **Acta de visualización de video n.° 11 – CURSO: "HIDROLOGÍA, HIDRAÚLICA Y DRENAJE DE CARRETERAS" Grupo 01 (Apéndice n.° 130)**
 Transcripción de video denominado *"Grabación de la sesión 1 – Mg. Reyder Alexander Lambruschini Espinoza-20251018_111715"*, registrada el 18 de octubre de 2025 que consta de 02 horas con 14 minutos y 10 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo 00:02:42, el docente comparte en su pantalla el silabo del programa de maestria [...]. en el tiempo **01:12:00**, el docente se despide de loa alumnos: "aca damos por terminado la clase entonces muchachos y nos volveremos a encontrar en la tarde, ok", siendo su última interacción en el tiempo 01:12:19"*

Transcripción de video denominado *"Sesión 2 – Mg. Reyder Alexander Lambruschini Espinoza-20251018_151305-Grabación de la reunión"*, registrada el 18 de octubre de 2025 en el horario de 15:00 a 19:00 horas que consta de 04 horas con 00 minutos y 00 segundos de duración, que dice: *"[...] En el tiempo 02:16:46, el docente menciona: "yo voy a ir a la UNHEVAL, ojalá este, de allí me voy a conectar no, y los voy a escuchar". Finalmente, en el tiempo **02:30:27**, el docente se despide de los alumnos mencionando "damos por concluido, por favor resolver ese ejercicio [...] siendo en el tiempo 02:30:38 su última interacción; a partir de ello, los estudiantes se retiran de manera progresiva del aula, sin embargo el usuario del docente y algunos alumnos permanecen conectados en el aula virtual sin registrar interacción adicional hasta el tiempo 04:00:00, momento en el cual culmina la grabación"*

De los hechos expuestos se evidenció que el docente **Reyder Alexander Lambruschini Espinoza incumplió con las condiciones** que previamente le fueron comunicadas a través de las cartas de invitación para el dictado de clases, la misma que señalaba la obligatoriedad de cumplir con las horas de clases según los días programados. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las **112 horas** de clases por las cuales fue convocado.

c) De la conformidad y pago por las labores realizadas

Mediante Informe n.º 001-2025-UNHEVAL/EPG-RALE de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 131)**, el docente en mención luego de culminar el servicio de docencia del programa de Maestría Diseño y Construcción de Obras Viales 2025-I **Grupo 01** comprendido entre el 18 de octubre al 16 de noviembre de 2025, señaló que cumplió con el desarrollo del silabo del curso denominado "Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras" indicando lo siguiente:

> *"[...] informarle sobre culminación del desarrollo del curso HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS GRUPO 01 del programa de la Maestría en **DISEÑO Y CONTRUCCION DE OBRAS VIALES** [...] dicho curso se realizó en las fechas: 18, 19, 25, 26 DE OCTUBRE, 08; 09; 15, 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 en el horario de SABADOS: 08:00 h A 13:00 h – 15:00 h A 19:00 h Y DOMINGOS: 08:00 h A 13:00 h.*
> *[...]*
> *Asimismo, se ha cumplido con la entrega del silabo y materiales de clase a los estudiantes curso de HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS, lo cual puede visualizarlo en la Plataforma de Microsoft Temas.*
> *[...]"*

Asimismo, con Informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG-RALE de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 132)** el docente en alusión al culminar su labor de docencia, con el desarrollo del curso "Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras" del programa de Maestría Diseño y Construcción de Obras Viales 2025-I **Grupo 02**, comprendido entre el 20 de octubre al 14 de noviembre de 2025; indicó lo siguiente:

> *"[...] informarle sobre culminación del desarrollo del curso [...] Maestría **DISEÑO Y CONTRUCCION DE OBRAS VIALES** [...] dicho curso se realizó en las fechas; **20, 22, 24, 27, 29, 31, DE OCTUBRE, 03, 05, 07, 10, 12, 14 DE NOVIEMBRE D E2025** en el horario de LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 18:00 HORAS A 22:40 h.*
> *Asimismo, se ha cumplido con la entrega del silabo y materiales de clase a los estudiantes curso de HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS, lo cual puede visualizarlo en la Plataforma de Microsoft Temas.*
> *[...]"*

Como podemos advertir, el docente **Reyder Alexander Lamburschini Espinoza**, suscribió y presentó ante la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, informes de culminación de desarrollo de cursos en las fechas y horarios establecidos. Sin embargo, la Comisión Auditora ha evidenciado que dicha afirmación no se ajusta a la realidad, toda vez que el referido docente no cumplió con el dictado integro y efectivo de las 112 horas lectivas programadas a su cargo.

En consecuencia, sobre la base de la información reportada por el señor Daniel Ulices Alvarado Huete; designado para verificar y supervisar el cumplimiento efectivo del dictado de clases (concerniente al desarrollo y cumplimiento de las horas académicas

programadas en los cursos dictados por el docente Reyder Alexander Lambruschini Espiniza) y de los cálculos realizador por el señor Fernando Joaquin Almanza Garay, Coordinador del Área de Gestión Económica, la directora de la EPG-UNHEVAL emitió las conformidades correspondientes autorizando el pago pertinente por las labores académicas desarrolladas por el referido docente.

Dichas conformidades fueron otorgadas por la señora Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez, directora de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante los Oficios n.°s 002484-2025-UNHEVAL-EPG de 19 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 133)**; y 002483-2025-UNHEVAL-EPG de 19 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 134)**, otorgó la "*CONFORMIDAD DE TRABAJO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL DOCENTE DE PLANTA PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNHEVAL*"; manifestando en dichos documentos lo siguiente:

> *"[...] hacerle llegar la conformidad de pago a favor del docente de planta DR. LAMBRUSCHINI ESPINOZA REYDER ALEXANDER [...] dando conformidad del cumplimiento de los requisitos solicitados al término del curso desarrollado [...] se proceda con la realización del pago respectivo, de acuerdo al documento de la referencia y la planilla que forma parte del presente [...]"*

En mérito de las conformidades otorgadas, las unidades orgánicas de la UNHEVAL con competencias funcionales en la materia promovieron los trámites correspondientes para la ejecución de los pagos a favor del citado docente, lo cual se evidencia a través del documento denominado "*Ingresos por concepto de rentas de quinta categoría - 2025*[70] **(Apéndice n.°135)** así como los respectivos comprobantes de pago, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 62
Notas de pago por el servicio de docencia, periodo 2025 en la EPG de la UNHEVAL

nota de pago n.°	Fecha de emisión	Programa	Asignatura	Monto Bruto S/	Descuento S/	Monto S/
1310.26.96.260.1458 **(Apéndice n.°61)**	6 de abril de 2026	Maestría Diseño y Construcción de Obras Viales	Hidrologia, Hidráulica y Drenaje de Carreteras grupo 01	3 500,00	26,04[71]	3 473,96
			Hidrologia, Hidráulica y Drenaje de Carreteras grupo 02	3 500,00	20,83[72]	3 479,17
Total				**7 000, 00**	**46,87**	**6 953,13**

Fuente: Oficio n.° 00211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando la información del cuadro n.° 62, se advierte que el docente invitado Reyder Alexander Lambruschini Espinoza percibió la suma total de **S/6 953,13** por el dictado de dos (2) cursos por un total de **111:15:00 horas** en la EPG UNHEVAL dictados entre octubre y noviembre de 2025, conforme se detalla en el cuadro n.° 61.

De los hechos expuestos se evidenció que el docente **Reyder Alexander Lambruschini Espinoza incumplió con las condiciones** que previamente le fueron comunicadas a

[70] Documento solicitado mediante oficio n.° 0188-2026-CG/OC0207 de 12 de mayo de 2026 y remitido mediante oficio n.° 0035-2026-UNHEVAL-UFE/UT de 13 de mayo de 2026. **(Apéndice n.° 136)**
[71] según informe n° 001335-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de noviembre de 2025, que contiene el reporte de pago de docente de planta del programa de maestría 2025-II. **(Apéndice n.° 137)**
[72] según informe n° 001334-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de noviembre de 2025, que contiene el reporte de pago de docente de planta del programa de maestría 2025-II. **(Apéndice n.° 138)**

través de las cartas de invitación para el dictado de clases, la misma que señalaba la obligatoriedad de cumplir con las horas de clases según los días programados. En consecuencia, no se acredito el dictado efectivo y completo de las **112 horas** de clases por las cuales fue convocado. Situación que genero una afectación a la Misión[73] de la EPG **(Apéndice n.°121)** y a los fines institucionales la Universidad Nacional Hermilio Valdizán previsto en el literal b) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.°70)**, bajo los términos siguientes:

"[...]
***Artículo 7.-** Los fines de la UNHEVAL son.*
[...]
b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
[...]
k) Contribuir a la formación integral del hombre para la transformación y desarrollo de una sociedad justa, solidaria [...]
[...]"

Asimismo, el docente Reyder Alexander Lambruschini Espinoza incumplió con la Misión y la función prevista en el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL, de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.°71)** el cual señala lo siguiente:

"[...]
MISIÓN
Somos una Escuela de Posgrado dedicada a la alta especialización de profesionales de diferentes áreas requeridas por el mercado, basada en la investigación, innovación y producción de conocimientos, promoviendo el fortalecimiento de la mejora continua, la potencialidad productiva y el desarrollo nacional con responsabilidad social.
[...]
***Art.158°.** Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus.
[...]"

De igual manera, su actuación contravino el deber previsto en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala:

*"**Artículo 2.- Deberes generales del empleado público***
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
[...]
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio [...]"

Así como, los principios de probidad y responsabilidad regulados en el numeral 2 del artículo 6° y numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la

[73] Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021,
"[...]
MISIÓN
Somos una Escuela de Posgrado dedicada a la alta especialización de profesionales de diferentes áreas requeridas por el mercado, basada en la investigación, innovación y producción de conocimientos, promoviendo el fortalecimiento de la mejora continua, la potencialidad productiva y el desarrollo nacional con responsabilidad social. [...]"

Función Pública, que establece:

> *"**Artículo 6.- Principios de la Función Pública***
> *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *[...]*
> *2. Probidad*
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona [...]*
>
> ***Artículo 7.- Deberes de la Función Pública***
> *El servidor público tiene los siguientes deberes:*
> *[...]*
> *6. Responsabilidad*
> *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
> *Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.*
> *[...]"*

Los hechos expuestos contravienen:

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 01 de enero del 2005.**

> *"[...]*
> ***Artículo 2.-** Deberes generales del empleado público [...]*
> *d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio [...]*
> ***Artículo 16.-** Enumeración de obligaciones*
> *Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:*
> *[...]*
> *b) prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (negrita agregada)*
> *[...]."*

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto del 2002.**

> *"[...]*
> ***Artículo 6°. –** Principios de la Función Pública*
> *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*
> *[...]*
> ***2. Probidad***
> *Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. [...]*
>
> ***Artículo 7°. –** Deberes de la función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes [...]*
> ***6. Responsabilidad,** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. [...]"*

- **Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNEHVAL de 15 de noviembre de 2024.**

"[...]
***Artículo 7.-** Los fines de la UNHEVAL son.*
[...]
b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
[...]
k) Contribuir a la formación integral del hombre para la transformación y desarrollo de una sociedad justa, solidaria [...]
[...]"

- **Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021.**

"[...]
***Art.158°.** Los docentes de la EPG tienen las siguientes funciones:*
[...]
c) Cumplir con los horarios de clases, garantizando el desarrollo del syllabus.
[...]"

Causa

Los hechos expuestos se originaron por el accionar de los docentes, quienes, pese a ser conocedores de las condiciones establecidas en los oficios de invitación para el dictado de clases de los cursos de los programas de maestría y doctorado, la misma que señalaban la obligatoriedad de cumplir con las sesiones y horas de clases según los días programados, aún más conocedores de sus deberes y obligaciones y de incluso, en algunos casos, haber suscrito una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad legal horaria, incumplieron con el dictado efectivo de las sesiones y las la totalidad de horas de clases programadas.

Efecto

La situación expuesta afectó la formación de profesionales de alta calidad y especialización, reconocido como uno de los fines de la UNHEVAL y la Misión de la EPG; toda vez que incumplieron con las sesiones y el horario de clases programado, puesto que se evidenció que dictaron menos horas de clases a las que tenían programados, faltando a su deber de desempeñar la función docente con rigurosidad académica y probidad que instituye actuar con rectitud, honradez y honestidad a todo servidor público. Este comportamiento también implica un menoscabo en la confianza, ya que un docente, a pesar de haber firmado una declaración jurada comprometiéndose a evitar situaciones de incompatibilidad, no cumplió con su compromiso, tal como lo declaró.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Del total de las personas comprendidas en los hechos observados, las señoras Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez y Leticia Priscila Quispe Torres; y los señores Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, Klinton Dennis Santiago Dionicio y Daniel Ulises Alvarado Huete, presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada y conforme se detalla en el **Apéndice n.° 139** del Informe de Auditoría.

Los señores Víctor Enrique Melgarejo Blas y Fernando Soto Palomino no remitieron sus comentarios o aclaraciones a la Deviación de Cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados. La referida evaluación y las cédulas de notificación de la desviación de cumplimiento, forman parte del **Apéndice n.° 139** del Informe de Auditoría, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Reyder Alexander Lambruschini Espinoza** identificado con DNI n.° 45250659, docente nombrado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Resolución Consejo Universitario n.° 4032-2022-UNHEVAL-CU de 12 de diciembre de 2022, así como, docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.os 00966, 0963-2025-UNHEVAL/EPG-D ambos de 29 de setiembre de 2025 del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2026, a quien se le comunicó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 004-2026-CG/OC0207-AC de 17 de junio de 2026 notificada con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000021-2026-CG/0207 de 17 de junio de 2026, recibida el mismo día, quien presentó sus comentarios y aclaraciones no documentado dentro del plazo establecido, mediante escrito SN con el asunto SUMILLA: "*Presento aclaraciones respecto a la observación formulada sobre el desarrollo de clases de posgrado*" recepcionado el 25 de junio de 2026.

 La Comisión Auditora al tomar conocimiento de los comentarios o aclaraciones presentados por el referido docente, realizó la siguiente evaluación:

 El administrado manifiesta que la evaluación efectuada por la Comisión de Control no consideró la naturaleza pedagógica de la enseñanza en programas de posgrado, indicando que una sesión académica comprende diversas actividades que no requieren necesariamente la intervención oral permanente del docente, tales como exposiciones de estudiantes, resolución de ejercicios, trabajos grupales, consultas, retroalimentación y actividades autónomas. Asimismo, refiere que durante el desarrollo de las clases se presentaron pausas razonables, recesos y problemas técnicos relacionados con la plataforma Microsoft Teams, conectividad, equipos informáticos y disponibilidad de software, circunstancias que, a su juicio, no pueden ser consideradas como horas no dictadas. Finalmente, solicita que la valoración de las sesiones se efectúe considerando el contexto pedagógico y técnico, contrastando las grabaciones con otros elementos institucionales.

 Bajo ese contexto, se realizó una nueva verificación de lo señalado y como resultado de ello, en lo concerniente a los hechos comunicados, únicamente subsiste el hecho referido al incumplimiento del horario de clases programados, puesto que no cumplió con el dictado de las 112 horas para los cuales fue invitado a dictar en el horario establecido.

 Ahora bien, la Comisión de Control no determinó el incumplimiento sobre la base de una contabilización mecánica de periodos de silencio o de ausencia de intervención oral del docente, sino a partir de la revisión integral de los registros audiovisuales de las sesiones desarrolladas, contrastados con la programación académica, los informes presentados por el propio administrado y los demás registros académicos obtenidos durante la auditoría, verificándose que no desarrolló la totalidad de las horas programadas; circunstancia que evidencia el incumplimiento respecto a las condiciones y alcances previstos.

 En ese sentido, si bien es cierto que la docencia universitaria incorpora diversas estrategias metodológicas, tales como exposiciones de estudiantes, desarrollo de casos prácticos, ejercicios, trabajos grupales o actividades de retroalimentación, dichas actividades no han sido consideradas por la Comisión Auditora como tiempo de clases no dictadas efectivamente, el tiempo que se consideró como horas no dictadas corresponde a momentos en las cuales el docente dio por concluido anticipadamente la clases sin haber dejado alguna actividad

académica, no se encuentra interactuando con los alumnos, sino en completo silencio, los mismos que han sido evidenciados en las respectivas grabaciones de clases.

De otro lado, el hecho de que el administrado manifieste haber actuado de buena fe o sin intención de incumplir sus obligaciones docentes no desvirtúa el hecho objetivamente acreditado durante la auditoría, consistente en que presentó informes comunicando haber culminado el desarrollo de los cursos a su cargo en los días y horarios pactados, pese a que la revisión de los registros académicos y de las grabaciones evidenció que no ejecutó la totalidad de las 112 horas lectivas programadas.

En síntesis, resulta importante señalar que el señor **Reyder Alexander Lambruschini Espinoza** en calidad de docente invitado, al no haber cumplido con el dictado total de las horas cronológicas de clases virtuales para los cuales fue invitado, afectó la formación de profesionales reconocido como uno de los fines educativos que persigue la UNHEVAL, vulnerando el literal c), del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL; así como el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; del mismo modo, el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; finalmente, el literal b) y k) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Por lo tanto, se ha determinado que no se han desvirtuado los hechos notificados en la desviación de cumplimiento de **Reyder Alexander Lambruschini Espinoza** en su calidad de docente nombrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán adscrito a la Facultad de de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante Resolución Consejo Universitario n.° 4032-2022-UNHEVAL-CU de 12 de diciembre de 2022, así como, docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.os 00966, 0963-2025-UNHEVAL/EPG-D ambos de 29 de setiembre de 2025, configurándose presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República del Perú por la existencia de elementos que denotan el incumplimiento funcional con afectación a la UNHEVAL, por lo que se debe dar inicio a las acciones pertinentes a cargo de las instancias competentes.

2. **Victor Enrique Melgarejo Blas** identificado con DNI n.° 22504785, docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.° s 00050, 00332, 00742 y 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero, 14 de abril, 1 de agosto y 28 de octubre de 2025 respectivamente, del 15 de enero al 30 de noviembre de 2025, a quien se le comunicó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación n.° 003-2026-CG/OC0207-AC de 17 de junio de 2026 notificada con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000019-2026-CG/0207 de 17 de junio de 2026, recibida el mismo día, quien no presentó sus comentarios y aclaraciones.

No se realizó evaluación alguna toda vez que el mencionado docente, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de desviación de cumplimiento notificado.

No obstante, a ello, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad comunicado en su oportunidad no ha sido desvirtuado, configurando así su participación tal como señala a continuación:

Para tal efecto, al no existir argumentos ni medios probatorios que contradigan o desvirtúen los hechos comunicados, estos mantienen plena validez, subsistiendo la evidencia obtenida durante el servicio de control, consistente en la revisión y análisis de los registros académicos y de los videos correspondientes a las sesiones desarrolladas, mediante los cuales se verificó que no cumplió con el dictado total y efectivo de las horas programadas, pese a haber informado a la Dirección de la Escuela de Posgrado que había culminado el desarrollo de los cursos a su cargo en los días y horas programadas.

En ese contexto, el señor **Victor Enrique Melgarejo Blas** en calidad de docente invitado, al no haber cumplido con el dictado total de las horas cronológicas de clases virtuales para los cuales fue invitado, afectó la formación de profesionales reconocido como uno de los fines educativos que persigue la UNHEVAL, vulnerando el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL; el literal d) artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; del mismo modo, el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; asimismo el literal b) y k) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Por lo tanto, se ha determinado que no se han desvirtuado los hechos notificados en la desviación de cumplimiento del señor **Victor Enrique Melgarejo Blas** en su calidad de docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.os 00050, 00332, 00742 y 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero, 14 de abril, 1 de agosto y 28 de octubre de 2025 respectivamente, configurándose presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República del Perú por la existencia de elementos que denotan el incumplimiento funcional con afectación a la UNHEVAL, por lo que se debe dar inicio a las acciones pertinentes a cargo de las instancias competentes.

3. **Fernando Soto Palomino** identificado con DNI n.° 46513914, docente nombrado en la categoría de docente asociado a tiempo completo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución Consejo Universitario n.° 2541-2024-UNHEVAL-CU de 2 de junio de 2024, así como, docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.° S 00788-2024-UNHEVAL/EPG-D de 24 de diciembre de 2024 y 00275, 00726, 00830 y 01118-2025-UNHEVAL/EPG-D de 5 de abril, 25 de julio, 22 de agosto y 31 de octubre de 2025 respectivamente, del 6 de enero al 28 de noviembre de 2025, a quien se le comunicó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación n.° 002-2026-CG/OC0207-AC de 17 de junio de 2026 notificada con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000018-2026-CG/0207 de 17 de junio de 2026, recibido el mismo día, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

No se realizó evaluación alguna toda vez que el mencionado servidor, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de desviación de cumplimiento notificado.

No obstante, a ello, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad comunicado en su oportunidad, no ha sido desvirtuado, configurando así su participación tal como señala a continuación:

En consecuencia, al no haberse formulado argumentos ni aportado medios probatorios que permitan desvirtuar los hechos comunicados, estos conservan plena validez, manteniéndose la evidencia obtenida durante el servicio de control, la cual acredita que el citado docente no cumplió con el dictado total y efectivo de las horas programadas y superpuso su jornada laboral, conforme se verificó de la revisión y análisis de los registros académicos y de los videos correspondientes a las sesiones desarrolladas, pese a haber informado a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán la culminación de los cursos a su cargo en los días y horas programadas.

En ese contexto, el señor **Fernando Soto Palomino** en calidad de docente invitado, al no haber cumplido con el dictado total de las horas cronológicas de clases virtuales para los cuales fue invitado, así como la existencia de superposición horaria entre sus dos jornadas de trabajo tanto en la UNHEVAL (Pregrado y Posgrado) como en la UDH, afectó la formación de profesionales reconocido como uno de los fines educativos que persigue la UNHEVAL, vulnerando el literal c) del artículo 158° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la

UNHEVAL; el literal d) artículo 2°, literal b) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; del mismo modo, el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; asimismo el literal b) y k) del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Por lo tanto, se ha determinado que no se han desvirtuado los hechos notificados en la desviación de cumplimiento del señor **Fernando Soto Palomino** en su calidad de docente nombrado adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución Consejo Universitario n.° 2541-2024-UNHEVAL-CU de 2 de junio de 2024, así como, docente invitado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL mediante los Oficios n.° s 00788-2024-UNHEVAL/EPG-D de 24 de diciembre de 2024 y 00275, 00726, 00830 y 01118-2025-UNHEVAL/EPG-D de 5 de abril, 25 de julio, 22 de agosto y 31 de octubre de 2025 respectivamente; así como en su condición de docente contratado en la Universidad de Huánuco mediante Contrato n.° 867-DOC-2025 de 1 de abril de 2025, del 01 de abril al 25 de julio de 2025, configurándose presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República del Perú por la existencia de elementos que denotan el incumplimiento funcional con perjuicio a la UNHEVAL, por lo que se debe dar inicio a las acciones pertinentes a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "*Docentes de la escuela de posgrado incumplieron el dictado efectivo de las horas y sesiones programadas; además, uno de ellos incurrió en superposición horaria al prestar simultáneamente servicios de docencia en otra universidad, afectando el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y la formación de profesionales de alta especialización, la prestación del servicio educativo de posgrado y el cumplimiento de la misión institucional*"; están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, respecto al cumplimiento de las obligaciones académicas de docentes de la Escuela de Posgrado, durante el periodo 2025, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Durante el periodo 2025, los señores Fernando Soto Palomino, Reyder Alexander Lambruschini Espinoza y Víctor Enrique Melgarejo Blas, quienes ostentan las condiciones de docentes y personal nombrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y como tal invitados para dictar clases en la Escuela de Posgrado, incumplieron con el dictado efectivo de la totalidad de las horas cronológicas y sesiones académicas programadas en los cursos, pese a haber informado a la Dirección de la Escuela de Posgrado la culminación del desarrollo de los cursos conforme a la programación establecida en los días y horas programadas.

 En adición a lo descrito, también se advirtió que el docente Fernando Soto Palomino incurrió en superposición horaria entre las actividades desarrolladas como docente invitado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y como docente contratado en la Universidad de Huánuco (UDH).

Con ello se afectó el fin educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de formar profesionales de alta calidad, así como el deber de ejercer la docencia con rigurosidad académica y la probidad que instituye actuar con rectitud, honradez y honestidad a todo servidor público.
(Conclusión n.° 1 de la Observación Única)

2. La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, no cuenta con documento normativo interno que regule el control de asistencia, permanencia, registro de tardanza, oportunidad de presentación de declaraciones juradas, y la obligatoriedad de grabaciones de las sesiones desarrolladas, así como el procedimiento de supervisión de actividades académicas para otorgamiento de conformidad, horas de clases cronológicas y descuentos a los docentes; lo cual impide conocer objetivamente las obligaciones, funciones y consecuencias ante el incumplimiento de la labor docente, así como de la labor de supervisión.
(Deficiencia de Control Única)

VII. RECOMENDACIONES

- **Al Titular de la Entidad:**

1. Promover las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

- **A la Dirección de la Escuela de Posgrado**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula la recomendación siguiente:

2. Incorporar en el marco normativo interno de la Escuela de Posgrado, el procedimiento para el control y supervisión de las actividades académicas de los docentes de la Escuela de Posgrado, regulando como mínimo:

 - El control de asistencia, tardanza y permanencia de los docentes.
 - Los mecanismos para verificar el cumplimiento efectivo de las horas de clases.
 - La obligatoriedad de conservar las grabaciones de las sesiones académicas como medio de verificación.
 - Procedimiento para la presentación y evaluación de las declaraciones juradas.
 - Criterios para el otorgamiento de la conformidad del servicio docente.
 - Responsabilidades de los órganos y servidores encargados de la supervisión.
 - Las medidas aplicables ante incumplimientos, incluyendo la reprogramación de clases y los descuentos que correspondan conforme a la normativa

3. Implementar mecanismo de control que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de la jornada académica de los docentes, tales como el registro biométrico de ingreso y salida u otros medios tecnológicos complementarios, integrados con la programación académica y las evidencias de las sesiones virtuales, a fin de garantizar que las horas reconocidas y pagadas correspondan al servicio docente efectivamente prestado.

4. Designar o establecer formalmente la unidad orgánica o el servidor responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones académicas de los docentes, precisando sus funciones, responsabilidades, mecanismos de control y acciones de seguimiento respecto del cumplimiento de los horarios programados, el desarrollo del silabo, la asistencia, permanencia y la emisión de la conformidad del servicio.
(Conclusión n.° 2)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Original de Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2: Original de los Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3: Copia autenticada de la Resolución Consejo Universitario n.° 2541-2024-UNHEVAL-CU de 28 de junio de 2024.
Apéndice n.° 4: Copia autenticada de la Informe Escalafonario n.° 075-2026-UNHEVAL-UFEC de 10 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Oficio n.° 000251-2026-UNHEVAL-URH de 13 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la Resolución Consejo Universitario n.° 3719-2024-UNHEVAL, de 4 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Oficio n.° 0000025-2026-UNHEVAL-DADCP de 13 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 8: Copia autenticada del Oficio n.° 000034-2026-CG/OC0207 de 10 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 9: Copia Autenticada del Horario de Clases 2025 – I Semestre, del docente Fernando Soto Palomino.
Apéndice n.° 10: Copia autenticada del oficio n.° 000036-2025-UNEVHAL-DADCP de 10 de julio de 2025.
Apéndice n.° 11: Copia autenticada del Oficio n.° 000251-2026-UNHEVAL-URH de 13 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Informe n.° 000136-2026-UNHEVAL-UFEC de 13 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Acta de Relevamiento de Información 25 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Informe n.° 044-2026-OAP-UDH de 26 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Oficio n.° 0142-2026-DGAdm-UDH de 27 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Reporte de horas trabajadas de abril a julio de 2025.
Apéndice n.° 17: Copia autenticada de las boletas de pago correspondientes al periodo comprendido entre abril y julio de 2025.
Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Oficio n.° 01159-2025-UNHEVAL/EPG-D de 10 de diciembre de 2025.
Apéndice n.° 19: Copia autenticada de la Resolución n.° 116-2023-UNHEVAL-CEU de 25 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 20: Copia autenticada del oficio n.° 00788-2024-UNHEVAL/EPG-D de 24 de

diciembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del oficio n.° 00275-2025-UNHEVAL/EPG-D de 5 de abril de 2025.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del oficio n.° 00726-2025-UNHEVAL/EPG-D de 25 de julio de 2025.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del oficio n.° 00830-2025-UNHEVAL/EPG-D de 22 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del oficio n.° 1118-2025-UNHEVAL/EPG-D de 31 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 0018-2025-UNHEVAL/EPG-LPTQ, de 19 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000446, de 7 de marzo de 2025, con plazo de ejecución del 5 al 31 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios N.° 0084-2019 de 16 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de las Adendas n.°s 001 y 002-2025 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2025 de 1 de julio y 1 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Informe n.° 0086-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Informe n.° 0352-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 3 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Informe n.° 0507-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 11 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Informe n.° 0628-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 2 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Oficio n.° 000145-2026-CG/OC0207 de 20 de abril de 2026.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Informe n.° 000332-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 23 de abril de 2026.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del oficio n.° 000864-2026-UNHEVAL-EPG de 23 de abril de 2026.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Memorando n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-D de 6 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Oficio n.° 0037-2026-CG/OC0207 de 10 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Oficio n.° 0157-2026-UNHEVAL/EPG-D de 20 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del Informe n.° 0063-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 19 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 40: Original del Acta de Visualización de Video n.° 1 de 13 de abril de 2026, incluye 02 CDs.

Apéndice n.° 41: Original del Acta de Visualización de Video n.° 2 de 14 de abril de 2026, incluye 02 CDs.

Apéndice n.° 42: Original del Acta de Visualización de Video n.° 3 de 17 de abril de 2026, incluye 03 CDs..

Apéndice n.° 43:	Original del Acta de Visualización de Video n.° 4 de 22 de abril de 2026, incluye 01 CD..
Apéndice n.° 44:	Original del Acta de Visualización de Video n.° 5 de 22 de abril de 2026, incluye 01 CD..
Apéndice n.° 45:	Copia autenticada del Oficio n.° 0187-2026-UNHEVAL/EPG-D de 11 de marzo de 2026.
Apéndice n.° 46:	Copia autenticada del Informe n.° 01-2025-UNHEVAL/EPG-FSP de 15 de abril de 2025.
Apéndice n.° 47:	Copia autenticada del Informe n.° 02-2025-UNHEVAL-FSP, de 2 de junio de 2025.
Apéndice n.° 48:	Copia autenticada del Informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG-BSHR, de 27 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 49:	Copia autenticada del Informe n.° 010-2025-UNHEVAL/EPG-FSP, de 27 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 50:	Copia autenticada del Oficio n.° 001275-2026-UNHEVAL-EPG de 3 de junio de 2026.
Apéndice n.° 51:	Copia autenticada de la Declaración Jurada de Fernando Soto Palomino.
Apéndice n.° 52:	Copia autenticada del Oficio n.° 000539-2025-UNHEVAL-POSG-AGE, de 16 de abril de 2025.
Apéndice n.° 53:	Copia autenticada del Oficio n.° 000936-2025-UNHEVAL-POSG, de 9 de junio de 2025.
Apéndice n.° 54:	Copia autenticada del Oficio n.° 002347-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 55:	Copia autenticada del Oficio n.° 002348-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 56:	Copia autenticada del Oficio n.° 002643-2025-UNHEVAL-POSG, de 3 de diciembre de 2025.
Apéndice n.° 57:	Copia autenticada de los Ingresos por concepto de rentas de quinta categoría – 2025.
Apéndice n.° 58:	Copia autenticada de la nota de pago n.° 1827.25.96.2502161 de 6 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 59:	Copia autenticada de la nota de pago n.° 2892.25.96.2503818 de 1 de julio de 2025.
Apéndice n.° 60:	Copia autenticada de la nota de pago n.° 6700.25.96.2509326 de 28 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 61:	Copia autenticada de la nota de pago n.° 1310.26.96.260.1458 de 6 de abril de 2026.
Apéndice n.° 62:	Copia autenticada del Oficio n.° 035-2026-UNHEVAL-UFE/UT de 13 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 63:	Copia autenticada del informe n° 000217-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 6 de junio de 2025.
Apéndice n.° 64:	Copia autenticada del Informe n° 000421-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 6 de junio de 2025.
Apéndice n.° 65:	Copia autenticada del Informe n° 001251-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 31 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 66:	Copia autenticada del Informe n° 001252-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de

31 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 67: Copia autenticada del Informe nº 001440-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 3 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 68: Copia autenticada del Informe n.° 000165-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de fecha 26 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 69: Copia autenticada del Oficio n.° 000452-2026-UNHEVAL-EPG recibido el 01 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 70: Copia autenticada del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 71: Copia autenticada del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 0720-2021-UNHEVAL, de 29 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 72: Copia autenticada del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0738-2022-UNHEVAL de 8 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 73: Copia autenticada del Reporte de la plataforma Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:52 y la grabación comenzó a las 18:11.

Apéndice n.° 74: Copia autenticada del Reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:59 horas y la grabación comenzó a las 18:39 horas.

Apéndice n.° 75: Copia autenticada del Reporte Microsoft Teams, registra el inicio la reunión a la 17:54 horas.

Apéndice n.° 76: Copia visada del Reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 17:51 horas y la grabación comenzó a las 17:52 horas.

Apéndice n.° 77: Copia autenticada del Reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a las 16:15 horas y la grabación comenzó a grabar a las 18:03 horas.

Apéndice n.° 78: Copia autenticada del Reporte de Microsoft Teams, la reunión fue iniciada a la 17:40 y la grabación realizada por el "Monitor de IV Posgrado" comenzó a las 18:55 horas.

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del Reporte de horas trabajadas correspondiente al periodo abril a noviembre de 2025.

Apéndice n.° 80: Copia autenticada de Boletas de pago correspondientes al periodo comprendido entre abril y noviembre de 2025.

Apéndice n.° 81: Copia autenticada del Oficio n.° 01174-2025-UNHEVAL/EPG-D de 23 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 82: Copia autenticada del Oficio n.° 0510-2025-CG/OC0207 de 2 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 83: Copia autenticada del Informe n.° 021-2026-UNHEVAL-URH/UFEyC de 12 de marzo de 2026

Apéndice n.° 84: Copia autenticada del oficio n.° 000250-2026-UNHEVAL-URH de 12 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 85: Copia autenticada del Oficio n.º 00050-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 86: Copia autenticada del Oficio n.º 00332-2025-UNHEVAL/EPG-D de 14 de abril de 2025.

Apéndice n.° 87: Copia autenticada del Oficio n.º 00742-2025-UNHEVAL/EPG-D de 1 de

agosto de 2025.

Apéndice n.° 88: Copia autenticada del Oficio n.° 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 28 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 89: Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 000449 de 7 de marzo de 2025, con plazo de ejecución del 5 al 31 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 90: Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000096 de 3 de febrero de 2025 con plazo de ejecución del 6 de enero al 28 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 91: Copia autenticada del Informe n.° 0019-2025-UNHEVAL/EPG-KDSD de 7 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 92: Copia autenticada del Informe n.° 0057-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 13 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 93: Copia autenticada del Informe n.° 0380-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 11 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 94: Copia autenticada del Informe n.° 0625-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH de 2 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 95: Copia autenticada del Oficio n.° 00049-2026-CG/OC0207 de 16 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 96: Copia autenticada del Oficio n.° 0385-2026-UNHEVAL/EPG-D de 21 de abril de 2026.

Apéndice n.° 97: Copia autenticada del Informe n.° 0186-2026-UNHEVAL/EPG-DUAH de 16 de abril de 2026.

Apéndice n.° 98: Original del Acta de Visualización de Video n.° 6 de 11 de mayo de 2026, incluye 04 CDs..

Apéndice n.° 99: Original del Acta de Visualización de Video n.° 7 de 12 de mayo de 2026, incluye 04 CDs..

Apéndice n.° 100: Original del Acta de Visualización de Video n.° 8 de 13 de mayo de 2026, incluye 04 CDs..

Apéndice n.° 101: Original del Acta de Visualización de Video n.° 9 de 15 de mayo de 2026, incluye 04 CDs..

Apéndice n.° 102: Copia autenticada del Informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 18 de febrero 2025.

Apéndice n.° 103: Copia autenticada del Informe n.° 002-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB 14 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 104: Copia autenticada del Informe n.° 006-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 8 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 105: Copia autenticada del Informe n.°008-2025-UNHEVAL/EPG/VEMB de 1 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 106: Copia autenticada del Oficio n.° 000347-2025-UNHEVAL-POSG de 26 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 107: Copia autenticada del Oficio n.° 000832-2025-UNHEVAL-POSG de 29 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 108: Copia autenticada del Oficio n.° 002077-2025-UNHEVAL-POSG de 9 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 109: Copia autenticada del Oficio n.° 002631-2025-UNHEVAL-POSG de 3 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 110: Copia autenticada del Reporte de Ingresos por concepto de rentas de

quinta categoría – 2025.

Apéndice n.° 111: Copia autenticada del Oficio n.° 000030-2026-UNHEVAL-UFPC de 12 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 112: Copia autenticada de la nota de pago n.° 148.26.81.2600225 de 2 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 113: Copia autenticada del Informe nº 000082-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 20 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 114: Copia autenticada del Informe nº 000363-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 28 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 115: Copia autenticada del Informe nº 001080-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 7 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 116: Copia autenticada del Informe nº 001427-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 3 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 117: Copia autenticada de la Resolución Consejo Universitario n.° 4032-2022-UNHEVAL-CU de 12 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 118: Copia autenticada del Informe escalafonario n.° 077-2026-UNHEVAL-UFEC de 16 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 119: Copia autenticada del Oficio n.° 000264-2026-UNHEVAL-URH de 17 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 120: Copia autenticada del Informe n.° 000283-2026-UNHEVAL-UFEC de 17 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 121: Copia autenticada de la Vision y Misión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Apéndice n.° 122: Copia autenticada del Oficio n.° 000112-2026-UNHEVAL-UFR de 16 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 123: Copia autenticada del Oficio n.° 000235-2026-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 124: Copia autenticada del Oficio n.° 00966-2025-UNHEVAL/EPG-D de 29 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 125: Copia autenticada del Oficio n.° 0963-2025-UNHEVAL/EPG-D 29 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 126: Copia autenticada del Oficio n.° Oficio n.° 0211-2026-UNHEVAL/EPG-D de 19 de marzo de 2026

Apéndice n.° 127: Copia autenticada del Informe n.° 0579-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 128: Copia autenticada del Informe n.° 0571-2025-UNHEVAL/EPG-DUAH, de 17 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 129: Original del Acta de Visualización de Video n.° 10 de 19 de mayo de 2026, incluye 03 CDs..

Apéndice n.° 130: Original del Acta de Visualización de Video n.° 11 de 26 de mayo de 2026, incluye 03 CDs..

Apéndice n.° 131: Copia autenticada del linforme n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG-RALE de 17 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 132: Copia autenticada del Informe n.° 001-2025-UNHEVAL/EPG-RALE de 17 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 133: Copia autenticada del Oficio n.° 002484-2025-UNHEVAL-EPG de 19 de

noviembre de 2025.

Apéndice n.° 134: Copia autenticada del Oficio n.° 002483-2025-UNHEVAL-EPG de 19 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 135: Copia autenticada del Reporte de Ingresos por concepto de rentas de quinta categoria – 2025.

Apéndice n.° 136: Copia autenticada del Oficio n.°0035-2026-UNHEVAL-UFE/UT de 13 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 137: Copia autenticada del Informe n° 001335-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 138: Copia autenticada del Informe n° 001334-2025-UNHEVAL-POSG-AGE de 18 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 139: Copia simple de las cedulas de notificación electrónica, copias autenticadas de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 140: Copias autenticadas de las normativas internas: Estatuto (2024) aprobado con Resolución Asamblea Universitaria n.° 0009-2024-UNHEVAL de 15 de noviembre de 2024; Reglamento General del Docente Valdizano (2022), aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0738-2022-UNHEVALde 8 de marzo de 2022; Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (2023) aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 0469-2023-UNHEVAL de 1 de febrero de 2023; Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (2025) aprobado con Resolución Consejo Universitario n.° 1607-2025-UNHEVAL de 21 de mayo de 2025; Reglamento General de la Escuela de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución n.° 0720-2021-UNHEVAL de 29 de noviembre de 2021.

Pillco Marca, **22** de julio de 2026

Karin Milady Carbajal Dolores
Supervisor

Odmar Edhison Piñan Alcedo
Jefe de Comisión Auditora

Rommel Cabrera Melgar
Abogado de la Comisión Auditora

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pillco Marca, **22** de julio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUÁNUCO

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano Control Institucional de la
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Apéndice n.° 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 018-2026-2-0207-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vinculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO INCUMPLIERON EL DICTADO EFECTIVO DE LAS HORAS Y SESIONES ACADÉMICAS PROGRAMADAS; ADEMÁS, UNO DE ELLOS INCURRIÓ EN SUPERPOSICIÓN HORARIA AL PRESTAR SIMULTÁNEAMENTE SERVICIOS DE DOCENCIA EN OTRA UNIVERSIDAD, AFECTANDO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ALTA ESPECIALIZACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE POSGRADO Y	Fernando Soto Palomino	46513914	Docente Nombrado a Tiempo Completo	01/07/2024	Actualidad	Ley n.° 30220 Ley Universitaria	46513914	[redacted]				X
2		Victor Enrique Melgarejo Blas	22504785	Servidor nombrado y Docente invitado para la EPG UNHEVAL, mediante los oficios n.° s 00050, 00332, 00742 y 01097-2025-UNHEVAL/EPG-D de 15 de enero, 14 de abril, 1 de agosto y 28 de octubre de 2025 respectivamente	15/01/2025	30/11/2025	Decreto Legislativo n° 276.	22504785	[redacted]				X
3		Reyder Alexander Lambruschini Espinoza	45250659	Docente Nombrado Auxiliar a Tiempo Completo	29/12/2022	Actualidad	Ley n.° 30220 Ley Universitaria	45250659	[redacted]				X

0113

	EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.												

1. En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
2. Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
3. Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
4. Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
5. Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó la desviación de cumplimiento. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
6. Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
7. Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

(*) Si la responsabilidad identificada se encuentra prescrita, no se incluye al funcionario o servidor público en la Relación de Personas Comprendidas en las Observaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUANUCO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
PIÑAN ALCEDO Odmar Edhison
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 22-07-2026 15:51:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2026 09:08:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pillco Marca, 22 de Julio de 2026

OFICIO N° 000314-2026-CG/OC0207

Señor:
Guillermo Augusto Bocangel Weydert
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco
Av. Universitaria Nº 601 - 607
Huanuco/Huanuco/Pillco Marca

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC

Referencia : a) Oficio n.° 000014-2026-CG/OC0207 de 27 de febrero de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM, "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir del 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-GG publicada el 12 de mayo de 2023.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir del 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG publicada el 12 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de Auditoría de Cumplimiento a la *"Supervisión de Actividades Académicas y Desarrollo de Obligaciones de los Docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Periodo 2025"*, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a su cargo.

Al respecto, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC, el cual es remitido a su representada para el procesamiento de los servidores públicos involucrados en el hecho observado con el fin de que se realice las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas, debiendo informar al Organo de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Contraloría General de la República

(RCM/opa)

Nro. Emisión: 00724 (0207 - 2026) Elab:(U20556 - 0207)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JDDGICS**

Firmado digitalmente por PIÑAN ALCEDO Odmar Edhison FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2026 16:25:37 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000028-2026-CG/0207

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000314-2026-CG/OC0207
EMISOR	:	ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - INTEGRANTE - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172383531
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	1268

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de Auditoría de Cumplimiento a la "Supervisión de Actividades Académicas y Desarrollo de Obligaciones de los Docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Periodo 2025", en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a su cargo.
Al respecto, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC, el cual es remitido a su representada para el procesamiento de los servidores públicos involucrados en el hecho observado con el fin de que se realice las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas, debiendo informar al Organo

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio entidad[F]
2. TOMO I_compressed_compressed[R]
3. TOMO II_compressed (2)[R]
4. TOMO III_compressed (1)[R]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AF53S1Y**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2026 16:26:37 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000314-2026-CG/OC0207
EMISOR	:	ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - INTEGRANTE - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de Auditoría de Cumplimiento a la "Supervisión de Actividades Académicas y Desarrollo de Obligaciones de los Docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Periodo 2025", en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a su cargo.
Al respecto, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC, el cual es remitido a su representada para el procesamiento de los servidores públicos involucrados en el hecho observado con el fin de que se realice las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas, debiendo informar al Organo

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172383531**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000028-2026-CG/0207
2. oficio entidad[F]
3. TOMO I_compressed_compressed[R]
4. TOMO II_compressed (2)[R]
5. TOMO III_compressed (1)[R]

NOTIFICADOR : ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALVL4FC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pillco Marca, 22 de julio de 2026

OFICIO N° 315-2026-CG/OC0207

Señora:
Gissela Francisca Galarza Arana
Gerente Regional de Control de Huánuco
Huánuco/Huánuco/Huánuco

ASUNTO : Remite Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC

REFERENCIA : a) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM, "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir del 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-GG publicada el 12 de mayo de 2023.
b) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir del 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG publicada el 12 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC, denominado: *"Supervisión de Actividades Académicas y Desarrollo de Obligaciones de los Docentes en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Período 2025"* cuyo periodo de evaluación comprende del 2 de enero al 20 de diciembre de 2025, resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el que se recomienda la remisión del Informe al titular de la Entidad para los fines pertinentes y para el procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Auditoría n.° 018-2026-2-0207-AC, incluyendo sus apéndices, que consta de tres (III) tomos con un total de (1 267) folios para los fines de su competencia funcional.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración. Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – HUÁNUCO

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
SEDE HUÁNUCO
22 JUL 2026
RECIBIDO
EXP. DE REG. N° 43
HORA: 12:43 FIRMA:

/320260000/025 21G1E1